



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO 1917
CONSTITUCIÓN

ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 11 DE MAYO DE 1988

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MAYO DE 1988	2
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN	10
III. DISCUSIÓN / ORIGEN	20
IV. MINUTA.....	48
V. DICTAMEN / REVISORA.....	50
VI. DISCUSIÓN / REVISORA	55
VII. DECLARATORIA.....	95



REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MAYO DE 1988

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICION DE MOTIVOS

México, D.F., a 9 de Noviembre de 1987.

INICIATIVA DEL EJECUTIVO

CC. SECRETARIOS

DE LA H. CAMARA DE SENADORES

DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

PRESENTES.

La construcción de nuestro proyecto nacional coincide con la gestación de los principios que integran nuestra política exterior. El origen del movimiento de independencia marca el preámbulo del patrón de conducta de México ante la comunidad de naciones. La Revolución de Independencia manifestó la férrea voluntad de un pueblo que exigió el respeto y reconocimiento a su potestad soberana de autodeterminarse políticamente.

Al obtener su independencia, México tuvo ante sí serios obstáculos: un entorno político inestable; una estructura económica precaria; y un panorama mundial amenazante que postulaba como válida la intervención de los Estados en los asuntos internos de otros. El pueblo fue el artífice que logró superar los retos de ese escenario; la política exterior fue instrumento esencial.

En el período de formación del Estado mexicano fue necesario hacer uso de una voluntad política firme y perseverante ante injerencias provenientes del exterior, que significaron nuevas formas de colonialismo y expansionismo. Fuimos víctimas de guerras de intervención que nos hicieron perder más de la mitad del territorio nacional y que, inclusive, pusieron en peligro nuestra existencia como Nación libre y soberana.

El movimiento de Reforma se llevó a cabo en un panorama histórico pletórico de riesgos, que incluyó por igual a intereses hegemónicos externos como a presiones internas. Esos intereses y grupos equivocaron el rumbo de nuestro proyecto como Nación; cometieron el

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



error histórico de solicitar el sometimiento a un imperio extranjero, atentando contra la aspiración de un pueblo por perfeccionar sus instituciones republicanas. En ese momento de su vida independiente, México luchó con éxito por defender su soberanía frente a la intervención extranjera y reafirmar su derecho de determinar libremente su destino.

El liberalismo plasmado en el espíritu de la generación de la Reforma, como un instrumento de innovación y de transformación social, se distinguió por fortalecer los principios de la República, asegurar la participación política del pueblo y garantizar los derechos de la población civil protegiéndola contra el abuso del poder. También se caracterizó por imprimir una huella a la actuación de México en el contexto internacional. El Estado Mexicano mostró al mundo que el respeto al derecho entre las naciones es el pilar fundamental de la paz y la convivencia civilizada.

La Revolución Mexicana abre una nueva etapa del proyecto nacional, en la que la política exterior adquiere cimientos aún más sólidos. Con la Revolución, los principios de nuestra política exterior son incorporados a los objetivos de los gobiernos emanados de aquella.

Entre algunos de los fines que impulsaron a la gesta revolucionaria, estuviere el reclamo que exigía defender el derecho de determinar la configuración de nuestro sistema político, el destino para el pueblo mexicano de los beneficios de nuestros recursos naturales y la creación de formas de convivencia más justas.

Los principios de la política exterior reflejan los intereses de la Nación. Los mexicanos exigimos a la comunidad de naciones el respeto al derecho de establecer bases de convivencia conforme a nuestro legado histórico; nuestro derecho de iniciativa en la solución de los problemas que enfrentamos; nuestro derecho de ser autónomos y de tener interpretaciones y objetivos propios; nuestro derecho de determinar el destino de la Nación.

La patria busca, en las raíces de su cultura las bases de participación política de promoción de niveles de bienestar, rechazando cualquier presión que pretenda obligarnos a hacer uso de la imitación como opción de progreso. La convivencia pacífica entre naciones sólo puede ser garantizada con el respeto incondicional al principio de la autodeterminación de los pueblos.

En su segundo informe rendido al H. Congreso de la Unión, don Venustiano Carranza expresó que todos los países debían "someterse estrictamente y sin excepciones, al principio universal de no intervención". Carranza, figura clave de Constituyente de 1917; se sumó al pensamiento progresista que contemplaba al respeto entre los Estados como

alternativa de progreso real y condenaba al sometimiento como el principal obstáculo para una sana convivencia internacional.

Nuestra política exterior entiende que, ante los problemas de una Nación, ningún interés extranjero está legitimado para imponer su voluntad.

Otro de los cimientos que rigen la conducta internacional de México es el principio de la solución pacífica de las controversias. Las relaciones internacionales reclaman el uso de fórmulas jurídicas o políticas para encontrar solución a las disputas entre Estados.

El diálogo político y la solución de disputas al abrigo de las normas de derecho son la única opción para garantizar una paz duradera en la comunidad de naciones. Las soluciones auspiciadas por la fuerza crean una relación de sometimiento, que rompe con el orden natural de la convivencia humana y sólo logran crear un entorno de respeto basado en el temor, que resulta falaz y efímero.

El Estado mexicano invariablemente ha puesto de manifiesto su auténtico espíritu pacifista. Esta afirmación adquiere validez plena con sólo mencionar la participación mexicana en la Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales de La Haya, en la cual México fue el primer país en adherirse en el año de 1901, o en el Pacto de Bogotá o Tratado de Soluciones Pacíficas, en el cual fue el primer Estado miembro.

Los mexicanos no nos hemos limitado a abstenemos de hacer uso de la fuerza para dirimir controversias, sino que a lo largo de nuestro actuar diplomático hemos coadyuvado al establecimiento de canales de comunicación efectivos y en la elaboración de fórmulas para la solución pacífica y negociada de conflictos.

La labor pacificadora de México no obedece a un acto de bondad, sin el contenido de un legítimo interés, sino al ejercicio de una responsabilidad inherente toda Nación. Vivimos en una comunidad de países sujetos a una interacción cada vez más intensa y compleja, en la que la tendencia ha sido la proliferación de conflictos entre naciones. Es por ello que estamos obligados a ofrecer nuestra gestión pacifista para que prevalezca el respeto entre Estados, procurando la avenencia a través del diálogo guiado por la razón.

Es imprescindible para bien de las relaciones internacionales, que la fuerza de los intereses de los Estados encuentre su respaldo en la legitimidad de causas, y no en el poderío de su maquinaria bélica o de su fortaleza económica. México tiene esa convicción, y lo demuestran sus constantes pronunciamientos ante foros internacionales, que buscan



reafirmar la vigencia del principio de la igualdad jurídica de los Estados, como lo confirma la suscripción de las cartas de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, en cuyos textos se recoge el espíritu del principio de que todos los Estados son iguales entre sí.

Los esfuerzos de México para promover la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por el desarme, han reforzado los principios de la política exterior.

Es imperativo fomentar la solidaridad entre las naciones, para crear nuevos canales y modelos de cooperación que impulsen el desarrollo. El camino de la cooperación económica es la única alternativa que podrá hacer frente a los obstáculos que implican los desajustes del actual orden internacional y las insuficiencias de las economías en vías de desarrollo.

No existe otra manera de sobrevivir al embate de las rígidas estructuras económicas, que buscan condicionar el desarrollo de los pueblos a la obtención del beneficio de aquellos que resultan favorecidos por el actual sistema económico mundial.

Hemos expresado siempre nuestro rechazo al armamentismo, jugando un papel significativo como promotores del movimiento de desarme. No existe campo de acción que tenga una mayor prioridad, que aquel que aspira a garantizar la supervivencia de la especie humana.

Nuestro país ha llevado consistentemente a los hechos este principio de política exterior. Hace dos décadas el Estado mexicano promovió la suscripción del histórico Tratado de Tlatelolco que proscribió las armas nucleares en Latinoamérica. En aquel momento, México, en unión de Latinoamérica, manifestó al mundo su preocupación por procurar la salvaguarda de su territorio contra la amenaza nuclear y por frenar la proliferación de los arsenales nucleares.

La labor destinada a constituir una conciencia mundial en favor de la paz, en la que activamente participa México, sin duda contribuirá a generar la voluntad política necesaria que conduzca a la celebración de acuerdos con dicho propósito.

La amenaza bélica no solamente se encuentra en las armas nucleares, puesto que también las armas convencionales generan tensiones que en ocasiones se desbordan en conflictos. De ahí que nuestra política exterior exprese su rechazo a cualquier género de armamentismo.



Los principios de la política exterior nacional constituyen base esencial del Estado Mexicano, son parte representativa de los valores que han guiado al pueblo mexicano en la edificación de su proyecto como Nación.

Esos principios han creado un marco de respeto para el país, porque reflejan dignidad, espíritu de lucha por las causas justas y preocupación por establecer una paz real y duradera en el entorno mundial.

La conducta internacional del país ha mantenido apego estricto a esos principios, lo que se ha traducido en una posición de negociación sólida y una voz respetada. La legitimidad de dichos principios le garantiza a México una mayor efectividad en la defensa de sus intereses.

La política exterior de México, en su trayecto histórico, ha sufrido en su aplicación presiones que pretenden desviarla de sus objetivos primordiales, que son defender la soberanía y contribuir a la construcción del proyecto nacional. Empero ante esos ataques provenientes de intereses ajenos a la voluntad democrática republicana de nuestro Estado, el Gobierno de México ha mantenido, con firmeza, dignidad, orgullo y responsabilidad, los principios inmutables que han otorgado a nuestra Nación el respeto de la comunidad de Estados.

La autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la igualdad jurídica de los Estados, la solución pacífica de las controversias, la cooperación internacional para el desarrollo, así como la lucha por la paz, y la seguridad internacionales, son principios que no solamente responden a la defensa del interés nacional. Son, además, un compromiso con el nacionalismo y las causas que han inspirado el pensamiento progresista. La política exterior ha resistido a aquellas presiones que lo que persiguen no es la salvaguarda del interés y la seguridad nacionales sino la búsqueda del privilegio individual.

Son innumerables los obstáculos externos que la patria ha enfrentado a lo largo de su existencia, y los sucesos recientes siguen forjando un escenario lleno de desafíos. Particularmente en la presente década, México ha tenido que resistir el embate de graves crisis internacionales tanto de índole económica como política, derivadas de la falta de voluntad de terceros Estados para conformar un sistema internacional justo y armónico. La confrontación y la incertidumbre han sido características cotidianas de un horizonte externo que carece de bases equitativas, bases que son necesarias en un sistema cuyas relaciones e interdependencia son cada vez más complejas e intensas.



El mundo atraviesa una crisis económica derivada de insuficiencias y desequilibrios producto del actual marco de intercambio económico. El problema del pago de la deuda, el proteccionismo comercial que practican las economías más avanzadas, la disminución de flujos financieros para apoyar al mundo en desarrollo, son solamente parte de los obstáculos que México, en compañía de otras naciones, ha enfrentado. Asimismo, se ha observado una estrategia errónea por parte de los intereses económicos más poderosos que intentan concentrar los sacrificios de ajuste en los países en desarrollo, lo que implica para éstos una cancelación de expectativas de progreso.

No todos los Estados han demostrado un compromiso serio con los foros multilaterales, situación que cercena la efectividad de estos mecanismos, que por su naturaleza debieran facilitar el diálogo en favor de la concertación política y la cooperación económica entre naciones.

A este panorama, es necesario agregar el agravamiento de las tensiones militares y el preocupante incremento de volúmenes de armamento convencional y nuclear; factores que se traducen en una constante amenaza para la estabilidad de las naciones, el bienestar de los pueblos y la existencia misma del género humano.

El desacato por parte de algunas naciones al orden jurídico internacional le ha restado eficacia a ese sistema legal. El derecho internacional, entendido como una manifestación superior de convivencia, encuentra su efectividad en la voluntad de la comunidad de naciones; por ende, su debilitamiento se genera por una falta de genuina voluntad política para subordinar el poderío que emana de la fuerza, al poder que emana del derecho.

El mundo es testigo de la transición de un sistema de interrelaciones a un sistema de interdependencias; la transformación que enfrenta el actual orden obliga a la comunidad de naciones a intensificar sus vínculos. Es por ello, que en años recientes, hemos acentuado esfuerzos en el capítulo de política exterior para identificar áreas de interés común en el sistema internacional, promover la concertación política y cooperación económica entre Estados, fortalecer la seguridad nacional e impulsar la lucha por el desarme.

Los acontecimientos que suceden en el escenario mundial influyen cada vez más en la vida interna de los países. Las relaciones internacionales juegan un papel prioritario en el quehacer político y económico de todo Estado. Es por ello que rechazamos erróneos postulados de aislamiento que sólo nos conducirían a estar ineludiblemente insertos en un contexto global, pero sin participar en sus decisiones.

Nuestra política exterior se caracteriza por su dinamismo. Dinamismo inmerso en una labor diplomática cuya meta es prever, defender, negociar y convencer en beneficio del interés nacional.

La política exterior es una política digna porque, a pesar de las presiones del exterior, no ha vacilado en sostener sus principios, lo que le ha asignado un lugar de respeto ante el mundo. México ha mostrado su decisión de solidarizarse con los pueblos que luchan por su libertad, de condenar todo acto intervencionista que lesione la soberanía de las naciones, y de aliarse con las causas que aspiran a ennoblecer y garantizar la supervivencia del ser humano.

La Asamblea Constituyente de 1917, manifestó su preocupación porque la norma fundamental incorporase disposiciones que velaran por el interés nacional, ante la situación internacional que imperaba en aquellos momentos. El espíritu del Constituyente denota interés por plasmar las inquietudes del Estado Mexicano en relación al escenario mundial.

En efecto, el Congreso de Querétaro, ratificando la tradición constitucional de México, establecida desde el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana de 1824, otorgó gran importancia a las relaciones con otros países, como uno de los factores para estructurar nuestro orden jurídico, dentro del concierto de naciones. Así, el artículo 133 de la Constitución confiere un primer rango a los tratados internacionales, enseguida de la propia Constitución, al igual que las leyes emanadas del Congreso de la Unión

En el vigente texto constitucional diversas normas relacionadas con el derecho internacional, involucran algunos principios que reflejan la política exterior de país. Tal es el caso de la prohibición para celebrar tratados sobre extradición de reos políticos o en los que se alteren los derechos que la Constitución garantiza para el hombre, establecida en el artículo 15, así como la autorización de celebrar tratados para el traslado de reos nacionales o extranjeros a sus respectivos países de origen, a fin de compurgar sus penas, según el artículo 18.

Asimismo, el artículo 30. consagra principios fundamentales, al establecer que la educación desarrollará armónicamente el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia, y contribuirá a la mejor convivencia humana.



Los principios de la política exterior han reafirmado la importancia que tienen en la tarea de construcción de nuestro proyecto nacional. La norma constitucional debe de converger con las necesidades de un pueblo y habrá de ir ajustándose a las transformaciones que experimentan las sociedades, nacional e internacional.

Por el papel que México desempeña en el contexto internacional y la manera firme y perseverante con la que el país ha venido sustentando los principios esenciales de la política exterior, resulta importante que éstos figuren en el texto de la Ley Fundamental. Ciertamente, dichos principios son coincidentes con el espíritu del Constituyente; empero, la trascendencia que tiene la política exterior para el Estado mexicano exige que la incorporación sea explícita.

El artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para: "Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal".

Por ser la norma en la que la Constitución responsabiliza al Presidente de la República para manejar y dirigir la política exterior, se propone en la presente iniciativa que sea en la citada fracción donde se incorporen los principios fundamentales a los que se hizo referencia en la presente exposición de motivos, ya que los mismos han de servir de pauta al Ejecutivo Federal para el manejo y dirección de dicha política.

Desde otro ángulo, resulta conveniente introducir dos modificaciones al texto vigente de la propia fracción X del artículo 89.

La primera de tales modificaciones consistiría en un ajuste en la expresión correspondiente a la ratificación de los tratados por "El Congreso Federal", para hacerla congruente con los artículos 76, fracción I, y 133 de la propia Constitución, que precisan que tal acto aprobatorio corresponde especialmente al Senado.

La segunda modificación que se propone sería para sustituir el concepto de "negociaciones diplomáticas", por el de "política exterior", que responde más al amplio contenido de la actividad del Presidente de la República en la materia, al dirigir todos los actos de interés de la Nación en el exterior, no sólo en negociaciones.



Por lo anterior, y con fundamento en la fracción I, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de ustedes, me permito presentar a la consideración del Poder Revisor de la Constitución, la presente iniciativa de

DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Reitero a ustedes mi más atenta y fina consideración.

Sufragio efectivo. No Reelección.- Palacio Nacional a 5 de noviembre de 1987.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H."

- Recibo y turnase a las Comisiones Unidas Primera de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Secciones. Imprímase, distribúyase e insértese en el Diario de Debates.

II. DICTAMEN / ORIGEN

DICTAMEN

México, D.F., a 13 de Noviembre de 1987.

"COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE GOBERNACION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE RELACIONES EXTERIORES, PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA SECCIONES.

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas Primera de Gobernación, de Puntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Secciones, que suscriben ha sido turnada para su estudio y dictamen la iniciativa del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Miguel de la Madrid, de 5 de noviembre del presente año, por medio de la cual se propone reformar la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa que nos ocupa es de enorme trascendencia, pues tiene como propósito incorporar a la Constitución de la República un conjunto de principios torales que están inmersos en la esencia de nuestro ser como nación y de su correspondiente configuración jurídico-política como Estado soberano.



El iniciador pretende consagrar de manera explícita en la Constitución, una práctica mexicana desarrollada tenazmente a través de su historia para la configuración de una política exterior que sostiene principios fundamentales cuya observancia puede constituir la única garantía de un orden internacional más justo, pacífico y solidario. Estos principios son los que han orientado a nuestro país, desde su surgimiento a la vida independiente, en las relaciones con las demás naciones.

Los senadores que suscribimos el presente dictamen creemos de justicia dejar constancia de la calidad excepcional de la exposición de motivos que acompaña a la Iniciativa. Se trata de un documento en el que el Presidente Miguel de la Madrid, destacado constitucionalista, resume con lucidez y profunda penetración filosófico-jurídica, los grandes momentos del proceso histórico a lo largo del cual el pueblo mexicano ha ido escribiendo la proeza de su consolidación nacional, forjando y vigorizando sus instituciones y concretando sus aspiraciones y proyectos en normas jurídicas, a partir de sólidos principios y superando dificultades que en su momento pudieron parecer insalvables.

La reflexión relativa a la lucha por alcanzar y mantener nuestra propia independencia, explica la intransigente defensa de la identidad mexicana ante el mundo y la del derecho que todos los pueblos tienen a defender y conservar la propia, vincula de modo inseparable la experiencia histórica que nutre la ideología de los mexicanos con los principios y la conducta que nos caracterizan como un pueblo respetado y respetable.

La corriente histórica que fluye desde los albores de la independencia, a través del liberalismo de la reforma y de la consagración del Estado social de derecho que estructuró la Constitución de 1917 fruto del movimiento popular armado, pone de manifiesto las causas, las razones y los ideales en los que arraiga la posición de México en el ámbito universal.

Ya en el impulso constitucionalista de Morelos alentaba la indeclinable voluntad de preservar la soberanía como el más caro de los valores colectivos. Sin ella, la Patria no nacería. Con la firmeza de la decisión de conseguirla y preservarla, México fue verdaderamente México. Defendiéndola a toda costa ha mantenido y seguirá manteniendo el lugar que le corresponde en el mundo.

En Apatzingán, donde se sembró la semilla de la estructura jurídica y política de la que ahora nos sentimos orgullosos, se proclamaba ya la condena al derecho de conquista y a la fuerza como instrumento de sojuzgamiento e imposición.



En el artículo 9°. del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana se lee: "Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de fuerza: el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones."

En nuestra hora, las únicas armas aceptables para hacer viable el ideal que inspira aquel precepto, y posible la convivencia y la supervivencia de la humanidad, son el derecho y la razón. Ellas son las que invariablemente ha empleado México haciendo en la práctica efectiva el recio principio socrático de que es peor cometer una injusticia, que sufrirla. Nosotros las hemos padecido, jamás las hemos cometido. Hemos sido agredidos, pero nunca agresores, sólo hemos recurrido a la fuerza cuando ha sido preciso conservar nuestra integridad y dignidad.

Hoy, que nuevas formas de poderío más sofisticadas y sutiles, pero no menos efectivas que los instrumentos bélicos, ponen en riesgo nuestra capacidad soberana de autoconducirnos, adquiere mayor dimensión la necesidad de proclamar en la Constitución formal, los principios que han sido parte desde siempre de nuestra constitución real.

Ahora, que además de las injerencias políticas y las presiones económicas propiciadoras de desequilibrios en las relaciones internacionales, las características del armamento de nuestro siglo arriesgan la existencia de la vida toda, es más importante hacer de la paz un valor jurídicamente consagrado en el más alto de los rangos.

Estas consideraciones guían el propósito del Poder Ejecutivo de incorporar en la fracción X del artículo 89 de la Norma Suprema, los principios que inveteradamente hemos sostenido en materia de política exterior.

Consta a las Comisiones dictaminadoras que en el seno de esta Asamblea y en el de la Gran Comisión de esta Cámara, diversos ciudadanos senadores, durante el ejercicio de esta Legislatura, manifestaron inquietudes coincidentes con las que ahora expresa en su iniciativa el Presidente de México, para elevar a rango constitucional los principios que desde el inicio de nuestra historia como nación han informado la política internacional. Tal es el caso del anteproyecto de iniciativa elaborado por los ciudadanos senadores Angel Aceves Saucedo, Faustino Alba Zavala, Salvador Barragán Camacho, Raúl Caballero Escamilla, Luis J. Dorantes Segovia, Heliodoro Hernández Loza, Héctor Jarquín Hernández, Ramón Martínez Martín, Abraham Martínez Rivero, Gilberto Muñoz Mosqueda, Rigoberto Ochoa Zaragoza, Gonzalo Pastrana Castro, José Ramírez Gamero, Arturo



Romo Gutiérrez, Juan Sigfrido Millán Lizárraga y Filiberto Vigueras Lázaro, desde noviembre de 1985 en el que proponen la reforma y adición del artículo 39 Constitucional para agregarle el válido concepto de que: "El pueblo al igual que la humanidad y en todo tiempo tiene el supremo derecho a la paz. Por tanto, el Estado la conservará, propiciará, ampliará y perfeccionará por todos los medios a su alcance, en lo nacional e internacional, y procurará eliminar y evitar en todo caso los motivos o causas de la violencia, la destrucción y la guerra entre los hombres y entre las naciones."

Fundamentaron su proposición, entre otras, en las siguientes razones:

"Que es voluntad histórica y actual de los mexicanos declarar su derecho a la paz, a fin de que el Estado la conserve, propicie, amplíe y perfeccione tanto en la nación como en el mundo."

También el ciudadano senador Alejandro Sobarzo Loaiza, en anteproyecto de reformas dado a conocer en el mes de octubre de 1985, proponía la reforma a la fracción X del artículo 89 Constitucional, con el siguiente texto:

"ARTICULO 89. - Fracción X: Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con otros Estados y organizaciones internacionales, sometiénolas a la aprobación del Senado.

En la conducción de las negociaciones diplomáticas, el Ejecutivo observará los siguientes principios que orientan la política exterior de los Estados Unidos Mexicanos:

- a).- La autodeterminación de los pueblos;
- b).- La no intervención;
- c).- La solución pacífica de controversias;
- d).- La igualdad jurídica de los Estados;
- e).- La cooperación internacional para el desarrollo; y
- f).- La lucha por el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz."

Para fundamentar, su proposición señalaba entre otros los siguientes:



"La política exterior de México, que goza de reconocido prestigio en el mundo, es el arma más valiosa que tienen los mexicanos para influir en que se respeten las normas de Derecho de Gentes en el ámbito internacional."

"Las referencias constantes a los postulados fundamentales que se hacen por el ciudadano común de nuestro país, no sólo revelan que aquéllos se han afianzado con solidez en la conciencia jurídica de los mexicanos, sino además, ponen de relieve un empeño de que respetados en el mundo, por juzgarlos indispensables para el mantenimiento de la paz."

Es el pueblo de México quien ha creado su propia política exterior. Desde las luchas por la independencia de nuestra nación el pueblo mexicano, a través de la acción de sus pronombres y de sus ideólogos ha mantenido una firme resolución para la preservación de su soberanía y para el respeto a la autonomía de los Estados. Su vigencia constituye la expresión de un afán de respeto al principio de la autodeterminación de los pueblos. Ya en el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana de 1824, se otorgaba consideración de importancia a las relaciones con otros países, como uno de los factores estructurales del orden jurídico internacional. Huelga reseñar la serie de acciones externas e internas que durante el período de consolidación de nuestra independencia trataron de menoscabar nuestra soberanía.

Ese largo enfrentamiento a las ideas y a las prácticas de nacionalismo mexicano y también al respeto guardado a los derechos de otros Estados, lejos de menoscabar la postura de México contribuyó a reafirmarla. Nuestro movimiento de reforma, apoyado en las ideas liberales y en las tesis del federalismo, tuvo como una de sus principales metas conseguir la prevalencia de nuestra economía, expresada no sólo en las ideas republicanas, sino también a través de las luchas contra los imperialismos extranjeros y contra toda forma de intervención.

Nuestro movimiento revolucionario de 1910 no se apartó, sino consolidó aquellos principios. Carranza en su segundo informe al Congreso de la Unión se tuvo que todos los países deberían someterse estrictamente y sin excepción principio universal de la no intervención y, el Congreso de Querétaro, al aprobar artículo 133 de nuestra Carta Fundamental, incorporó a nuestro sistema aquellos tratados internacionales que fuesen aprobados por el Senado de la República.



Es cierto que la doctrina de la no intervención ha sido objeto de diversos enfoques y de diversas significaciones que han obedecido muchas veces, más que a la razón, a los intereses expansionistas y hegemónicos de otros Estados. Sin embargo, puede considerarse que en la actualidad hay unanimidad de criterio entre los internacionalistas sobre la validez de ese principio. La intervención ya no se justifica bajo ningún punto de vista y debe desecharse sin vacilaciones su carácter impositivo, el cual no debe confundirse con las gestiones de mediación o de buenos oficios. El artículo 2 de la Carta de las Naciones en su fracción VII previene que no podrá autorizarse la intervención en asuntos que corresponden esencialmente a la jurisdicción interna de los Estados.

Como puede apreciarse, el principio de autodeterminación se halla íntimamente vinculado con el de no intervención, puesto que sin éste se anularía el primero. En la Carta de la Organización de Estados Americanos se previene en su artículo 5 que el orden internacional se halla constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del Derecho Internacional.

En la Séptima Conferencia Panamericana celebrada en Montevideo en 1933, se aprobó el Tratado que contiene el Principio de no Intervención, expresado en el artículo 8 de la convención de Derechos y Deberes de los Estados.

Allí se dice: "Ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro."

En la Conferencia de Buenos Aires de 1936, se firmó un protocolo a iniciativa de México, cuyo artículo primero previene que las partes declaran inadmisibles la intervención de cualquiera de ellas directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores o exteriores de cualquiera otra de las partes son, pues, numerosos los antecedentes en que México ha manifestado su adhesión a los principios que se vienen comentando.

Como apunta la iniciativa "los principios de la política exterior nacional constituyen base esencial del Estado México; son parte representativa de los valores que han guiado al pueblo mexicano en la edificación de su proyecto como nación."

En efecto, la autodeterminación de los pueblos y la igualdad jurídica de los Estados son la única fórmula civilizada para compartir el planeta que ocupamos. Su esencia es el respeto al estilo de vida de cada comunidad que la evolución, el medio y la cultura han creado. En



nuestras relaciones lo hemos enarbolado permanentemente. Les consta, entre otros, a los pueblos de España, de Cuba, de Chile o de Nicaragua.

Nuestra Constitución, en la letra que consigna y el espíritu que implica su artículo 15, prohíbe la posibilidad de que se actúe internacionalmente -mediante la celebración de tratados o convenios- para alterar las garantías y derechos concedidos por la propia Carta Magna al hombre y al ciudadano. Nuestra Ley Fundamental expresa claramente el propósito de que el Estado Mexicano se desvincule Internacionalmente de aquellas formaciones estatales que conculquen derechos esenciales o humanos.

Para México, la solución pacífica de las controversias es el principio garante de la paz absoluta en el mundo. Es la afirmación de la razón sobre la fuerza y del dialogo y la negociación como las mejores vías para la superación de cualquier diferencia entre pueblos, gobiernos y estados. Es la afirmación de la fuerza de los argumentos sobre el argumento de la fuerza.

Nuestro país ha contribuido a la aceptación de esta norma de conducta de las relaciones entre Estados. En el ámbito de América Latina lo encontramos como aspiración de nuestros pueblos al afianzarse nuestras identidades. Su expresión jurídica ha sido recogida, con la participación relevante de los mexicanos, por 18 Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

En la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, el principio de la solución pacífica de las controversias se encuentra acompañado de la enunciación de dos objetivos concretos de la política internacional de México, que representan los medios indispensables para lograr que toda controversia entre los Estados se dirima mediante el diálogo y la negociación.

Nos referimos a las necesidades de proscribir la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y a la de promover la lucha por la paz y la seguridad mundiales. Se condensa aquí la expresión de un anhelo de la humanidad: abolir la guerra y cimentar la convivencia en la confianza que da el reconocimiento de realidades distintas e igualmente legítimas. En íntima relación con esta aspiración y como respuesta a la militarización de muchas sociedades, se he enunciado el propósito superior de proscribir la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones entre Estados.



La igualdad jurídica de los Estados ha adquirido el carácter de norma internacional inobjetable, debido en gran parte a la acción diplomática y reiterada de México y de otros países que se han adherido a esa postura.

No importan las diferencias de carácter económico, demográfico, territorial, etcétera. La personalidad jurídica de los países los coloca en plan de igualdad y su derecho de voto en la solución de los problemas de la comunidad internacional vale lo mismo que el de los demás. El principio de igualdad jurídica implica el de mutuo respeto, otorgándose los Estados, recíprocamente, las inmunidades y los honores que merecen bajo el mismo concepto de igualdad. El propio principio implica la posibilidad del intercambio en el orden económico y cultural, bajo el imperativo de una concepción de la comunidad internacional como de una sola sociedad humana. La oposición o la restricción arbitraria o discriminatoria en el intercambio lesiona también el principio de la igualdad jurídica.

Para México, la cooperación internacional para el desarrollo significa superar o patrones económicos de dominación en las relaciones internacionales. Este principio es el corolario obligado de los postulados elementales de organización política internacional. El establecimiento de un orden vinculante está siempre relacionado con el beneficio de la colectividad. La organización de la comunidad de naciones se puede explicar, en gran parte, como una respuesta necesaria a la posibilidad de satisfacer los requerimientos y aspiraciones del hombre. En etapas en que la complejidad de los problemas y las circunstancias pueden hacer perder de vista el fin último de toda organización política, que es la satisfacción de las necesidades y legítimos propósitos de los individuos y las colectividades, es primordial lograr un desarrollo adecuado de las fuerzas productivas, para facilitar la vida cotidiana y para estar en mejores posibilidades de incursionar en los asuntos de la razón, el pensamiento y la reflexión.

México sostiene que, independientemente del grado de desarrollo económico de las distintas naciones, la cooperación internacional se erige como principio capaz de contribuir a garantizar la convivencia armónica y de estrechar la amistad entre los hombres. Además, la cooperación para el desarrollo la entiende el Estado mexicano como la premisa indispensable para alcanzar un orden internacional justo y equitativo, sobre todo en lo económico.

Nuestro país ha procurado concretar la voluntad política de los Estados que conforman la comunidad internacional para que las sociedades con mayor atraso económico relativo superen sus rezagos y puedan permitirse avances de organización y concertación política interna. La convivencia individual y colectiva ha de sustentarse en la tranquilidad que



conllevar satisfacer los reclamos de acceso al trabajo, a la educación y a patrones de consumo que satisfagan, con suficiencia, las necesidades elementales del hombre.

Las comisiones dictaminadoras estiman que la iniciativa de reforma constitucional propuesta, reviste una importancia fundamental para el Estado mexicano. Su contenido se refiere a principios estructurales que servirán para la buena marcha de la nación, es de la mayor relevancia dentro del proceso político-transformador no sólo hacia el exterior sino también en lo interno, Existe una vinculación innegable entre los principios políticos que el Estado mexicano sustenta en los asuntos internos y en los internacionales.

Es el pueblo de México quien ha hecho de los ideales y principios de la Revolución Mexicana plasmados en la Constitución de Querétaro, las directrices de su política exterior. Insistimos en que la política internacional de México no está desvinculada de la vida nacional, al contrario, es parte de ella misma, es su reflejo ante el mundo exterior y lleva implícitas las más altas aspiraciones del pueblo mexicano.

Los principios de política exterior del Estado Mexicano, cuya elevación a rango constitucional ahora se propone corresponder cabalmente al desenvolvimiento de los postulados políticos que preconizan en lo interno los regímenes emanados de la Revolución de 1910-1917.

Bajo el ideal democrático y el pluralismo político el Estado mexicano afirma la estrecha vinculación que debe existir entre la sociedad y la organización política y de gobierno que respeta al que disiente y cuyos ordenamientos contemplan igualdad ante la Ley en el campo de los derechos individuales y trato legal preferente en el campo de los derechos sociales, para quienes requieren de mayor apoyo estatal a fin de abatir rezagos y desigualdades políticas, sociales o económicas. Orden jurídico que rijan la solución de cualquier diferencia entre partes, así se trate del propio gobierno. A partir de estas normas de conducta interna el Estado Mexicano, producto de su revolución, procura la vigencia de estos mismos principios en el ámbito internacional.

No hay ninguna incongruencia entre política interna y política exterior. No puede haberla porque ésta se nutre de aquélla y a ella sirve. Sirve a los intereses superiores de la nación.

Además, los principios que conforman la política internacional de México han sido reconocidos universalmente, por lo que de manera plena se justifica su elevación a rango constitucional. Serán norma y defensa y permitirán que el pueblo de México que los ha creado, los preserve y los defienda.



Nadie podrá poner en tela de duda que la política exterior mexicana es -irreprochable; que ha permanecido fiel a los principios analizados; que los ha suscrito en diversos documentos y declaraciones y es del todo conveniente incorporarlos, de manera expresa, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Comisiones dictaminadoras hacen un expreso reconocimiento a la práctica que, basada en esos principios, ha hecho de nuestra política exterior el ciudadano Miguel de la Madrid, Presidente de la República. Esta práctica ha sido representativa y actualizante de todos y cada uno de los conceptos que informan su iniciativa y no es exagerado afirmar que dentro del campo de la acción internacional se le reconoce como uno de los líderes más destacados en el apoyo de las normas que hoy propone para que formen parte de la fracción X del artículo 89 de nuestra Constitución.

El carácter explícito de tales normas hará su vigencia irreversible.

Por otra parte, es del todo acertado, dentro del texto de la Iniciativa que se analiza, modificar la expresión "Congreso Federal", consecuencia que correspondió a la etapa de un Poder Legislativo unicameral, por "Senado" para hacerla congruente con los artículos 76, fracción I y 133 de la propia Constitución.

Igualmente es pertinente modificar la frase "negociaciones diplomáticas" la de "política exterior", dada la mayor amplitud de este concepto.

Por lo expuesto, las Comisiones que suscriben proponen a la Honor Asamblea, la aprobación del siguiente.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo único. Se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 89

.



X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndose a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza en relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

TRANSITORIOS....

Único. Este decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones "Miguel Ramos Arizpe" de la Honorable Cámara de Senadores.- México, D.F., 12 de noviembre de 1987.- Primera Comisión de Gobernación: Sen. Antonio Riva Palacio López.- Sen Salvador J. Neme Castillo.- Sen. Alejandro Sobarzo Loaiza. - Sen. Socorro Díaz Palacios. - Sen. Gonzalo Martínez Corbalá.- Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. Antonio Martínez Báez. - Sen. Roberto Casillas Hernández. - Sen. Agustín Téllez Cruces. - Sen. Guillermo Mercado Romero. - Sen. Manuel Villafuerte Mijangos. - Sen. Salvador J. Neme Castillo. - Comisión de Relaciones Exteriores Primera Sección. - Sen. Humberto Hernández Haddad. - Sen. Alejandro Sobarzo Loalza. - Sen. Angel Aceves Saucedo. - Sen. Ramón Martínez Martín. -Sen. Rafael Cervantes Acuña.- Sen. Agustín Téllez Cruces.- Segunda Sección: Sen. Gonzalo Martínez Corbalá.- Sen. Hugo B. Margáin.- Sen José Antonio Padilla Segura.-Sen. Yolanda Senties. - Sen. José Socorro Salcido Gómez. -Tercera Sección: Sen Raúl Salinas Lozano.-Sen. Armando Trasviña Taylor.-Sen. María del Carmen Márquez de Romero Aceves. - Sen. Héctor Vázquez Paredes.- Cuarta Sección: Sen. J. Patrocinio González Blanco Garrido.- Sen. Andrés Henestrosa Morales. - Sen. Myrna Esther Hoyos de Navarrete.- Sen. Gilberto Muñoz Mosqueda.- Sen. Gonzalo Salas Rodríguez. - Quinta Sección: Sen. Silva Hernández de Galirido.- Sen. Héctor Jarquin Hernández.- Sen. Rigoberto Ochoa Zaragoza.- Sen. Juan S. Millán Lizárraga.- Sen. Norberto Mora Plancarte."

III. DISCUSIÓN / ORIGEN

DISCUSION

México, D.F., a 16 de Noviembre de 1987.



(La Secretaría da cuenta con la Segunda Lectura del Dictamen de las Comisiones Unidas: Primera de Gobernación, de Puntos constitucionales y de Relaciones Exteriores, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Secciones. Mismo al que se le dio Primera Lectura en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 1987 y que aparece publicado en el Diario de los Debates Núm. 21 de la misma fecha.)

Está a discusión en lo general.

-EL C. PRESIDENTE: Oportunamente manifestaron a esta presidencia su deseo de intervenir en esta sesión, en términos generales en apoyo del dictamen, el ciudadano senador Alejandro Sobarzo Loaiza.

Para referirse al principio de autodeterminación de los pueblos y la no intervención, el ciudadano senador Humberto Hernández Haddad;

- Para referirse al principio de la solución pacífica de controversias y la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, el ciudadano senador Alfonso Zegbe Sanen;

Para referirse al principio de la Igualdad Jurídica de los Estados, el ciudadano senador Roberto Casillas Hernández;

- Para apoyar el dictamen en lo que respecta al principio de cooperación internacional para el desarrollo, el ciudadano senador Gonzalo Martínez Corbalá;

- Y para apoyar lo relativo a la lucha por la paz y la seguridad internacionales, la ciudadana senadora Silvia Hernández de Galindo.

- Se concede el uso de la palabra al ciudadano senador Alejandro Sobarzo Loaiza.

-EL C. ALEJANDRO SOBARZO LOAIZA: Gracias, señor presidente; Honorable Asamblea; señoras y señores; estudiantes de la Universidad de Querétaro que hoy nos acompañan:

El Presidente de la República ha enviado a esta soberanía una iniciativa de decreto tendiente a reformar la fracción X del artículo 89 Constitucional, con objeto de que queden incorporados a dicha disposición los principios esenciales de nuestra política exterior.



Se trata, pues, de dar jerarquía en la Ley Fundamental a principios que orientan nuestra conducta ante el mundo y que se reiteran invariablemente por México en todos los foros que se ocupan de la búsqueda de la paz y de la concordia entre las naciones.

La autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales no sólo resultan principios fundamentales para la sana convivencia, sino que recogen el sentir general del pueblo de México, que se ha ido configurando desde el momento mismo de su nacimiento como nación libre y soberana.

En efecto, la doctrina internacional mexicana es fruto en nuestro pasado y de las experiencias, muchas veces amargas pero siempre aleccionadoras, que a través de ellas hemos adquirido. Somos un país que emergió de tres largos siglos de dominación colonial y somos, además, un país que ha sufrido, desde su independencia, las manifestaciones más agresivas de la intervención.

Las ideas que norman nuestra política exterior nacen, así, de la realidad que hemos vivido, pero también arraigan en el fondo moral, incorruptible y ajeno a los cambios circunstanciales, que es propio de nuestro espíritu y de nuestro proyecto.

La lucha de Hidalgo y Morelos por sustraerse de la dominación extranjera no fue sino el empeño porque se respetara nuestro derecho a la libre autodeterminación.

Ya en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, Sancionado en Apatzingán en 1814, se define la vocación de México como país soberano, respetuoso de los otros y acreedor al respeto que los otros deben profesarle.

Las vicisitudes de nuestro siglo XIX van afianzando cada vez más estos principios en nuestras leyes y en la conciencia de todos los habitantes del país.

La gesta de Benito Juárez, que levanta la fuerza de la ley ante la fuerza de las armas, y que triunfa con la ley en las manos, sólo se explica mediante la validez intrínseca de nuestras doctrinas -validez no sólo jurídica, sino moral- y mediante el apoyo popular que surgía, invencible, de las convicciones de cada uno de los mexicanos.



La resistencia de la república juarista ante las ambiciones imperiales del invasor y ante el doloroso contubernio de los colonialistas domésticos, representa, en la historia moderna del mundo, uno de los primeros brotes de la actitud anticolonialista que habría de aflorar plenamente muchos años más tarde, al término de la segunda conflagración mundial, y que encontraría su punto culminante con la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, aprobada por la Asamblea de la ONU en 1960.

Por su parte, Venustiano Carranza, como abanderado de nuestro constitucionalismo, depositario de la voluntad popular expresada en una ley suprema, contribuyó en los años trágicos y fecundos del movimiento revolucionario, a con figurar la versión actual de esa doctrina internacional que tan tesoneramente habla forjado.

Carranza no sólo defendió y enriqueció el pensamiento heredado, sino rechazó enérgicamente la interposición diplomática, entonces tan en boga, y proclamó la igualdad jurídica de los Estados entre las directrices de la política internacional de México.

En su mensaje de septiembre de 1918, el coahuilense ya pone de relieve los anhelos de paz universal y de confraternidad latinoamericana que persigue el gobierno revolucionario.

Así como Carranza, pues, heredó y revitalizó el ideario de Morelos y de Juárez, también legó a generaciones futuras un caudal de principios que contribuiría a proteger la independencia nacional y proyectaría la presencia de México en el mundo.

Sucesivos gobiernos irían consolidando los postulados básicos de nuestra doctrina internacional y, lo que es más importante, la vigorizarían pugnando tenazmente por su observancia en todos los foros externos.

La doctrina Internacional de México es fuerte más que por su enunciación reiterada, por su empeño decidido de que se aplique siempre en las relaciones entre los pueblos. No se limita a la exposición teórica, ni a ocupar un espacio destacado en los anaqueles diplomáticos, sino que invariablemente se enarbola cuando se trata de defender la paz y la justicia en el seno de la comunidad de naciones.

Y esta defensa se vuelve cada vez más apremiante. Los problemas de ámbito exclusivamente local tienden a desaparecer y ahora todos revisten características que entrañan una amenaza de alcance general.



Las diferentes condiciones reinantes en 1917 explican por qué el Constituyente incorporó pocas disposiciones de trascendencia internacional en nuestra Carta Magna y, pese a adiciones posteriores, el tratamiento de esta materia aún resulta incompleto.

Basta una breve ojeada a nuestra Constitución para comprobarlo.

Es lógico que se hubiese requerido, a nivel de disposición constitucional, un medio de defensa contra las frecuentes reclamaciones de extranjeros, con bienes o negocios en México, quienes, al sentirse agraviados, acudían a la protección de su gobierno, viviendo así una situación de privilegio frente a los mismos nacionales.

La inclusión de la Cláusula Calvo resultaba, pues, indispensable para que nuestro país se protegiera, en alguna medida, contra frecuentes reclamaciones extranjeras.

De ahí que se hubiese incorporado en la fracción I del artículo 27 Constitucional una disposición que establece que para que los extranjeros pudiesen adquirir en nuestro país tierras y aguas u obtener determinadas concesiones, debían convenir ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación los bienes que hubiesen adquirido en virtud del mismo.

Otra disposición, también de trascendencia internacional, se refiere a derechos humanos y se incluye en el artículo 15, donde se establece que "no se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido, en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano".

También podríamos hacer referencia al intercambio de reos, previsto en el artículo 18, que dispone que si así se establece por un tratado, los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren purgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas y los de nacionalidad extranjera pueden ser trasladados a su país de origen para el mismo objeto.

Algunas otras disposiciones relacionadas con nacionalidad; con la preferencia debida a mexicanos en igualdad de circunstancias, frente a extranjeros; para todo tipo de comisiones o empleos; con la definición de extranjeros y la facultad que tiene el Ejecutivo de la Unión de hacerle abandonar el país a aquél cuya permanencia juzgue inconveniente;



con las facultades del Senado en materia de política exterior, con las facultades del Presidente de la República sobre la misma materia; y, finalmente, sobre el papel de los tratados en nuestra jerarquía jurídica, vienen a ser, propiamente, las únicas disposiciones constitucionales que tienen alguna trascendencia internacional.

Sin embargo, como se puede advertir, no existen en nuestra Constitución pronunciamientos sobre política exterior.

Esto resulta paradójico, pues se trata de un país donde el ciudadano común hace referencias frecuentes a los postulados básicos de nuestra política externa, lo que revela la hondura de su arraigo popular. Se trata de un país donde esta materia ha recibido tal consenso que es la que menos suscita diferencias entre los diversos partidos que intervienen activamente en nuestra vida política nacional, como se pone de relieve día a día en las declaraciones de los representantes de los mismos o en sus intervenciones en la Cámara de Diputados o en la Comisión Permanente.

Ahora vivimos una vida de interdependencia cada vez más estrecha y los problemas graves que se susciten en cualquier parte del mundo son también nuestros problemas.

Por eso nos interesa lo que suceda no sólo en Centroamérica, sino también en Afganistán o en el Golfo Pérsico. Por eso luchamos por el desarme y por el respeto a las resoluciones de las Naciones Unidas. Por eso buscamos siempre la solución pacífica a los conflictos. Por eso pugnamos por el establecimiento de un orden más justiciero en las relaciones económicas entre los pueblos.

Por eso, también nuestro Código Supremo debe contar con una disposición donde se haga referencia a los postulados básicos que han orientado, y deben seguir orientando, nuestra política externa, principios a los cuales debe siempre sujetarse el Presidente de la República al conducirla, tal y como se propone en la Iniciativa que tenemos ante nosotros.

Pero, además, el hecho de recibir tales principios jerarquía constitucional se traduciría en fuerte apoyo a la política del Ejecutivo pues, aunque en el pasado siempre ha habido observancia escrupulosa de esos lineamientos, así contaría aún con mayores bases para neutralizar cualquier intento que pretendiese separarnos de ellos en algún caso futuro.

Ya no sería simplemente el apoyo de la costumbre o de los tratados internacionales para seguir obrando en la misma forma, sino una conducta impuesta por nuestra Ley Fundamental.



Una obligación jurídica del más alto nivel trazaría, pues, la ruta a seguir y contribuiría a la observancia invariable de normas medulares que deben regir las relaciones entre todos los pueblos de la tierra.

Dadas las nuevas características de la vida internacional, en que cada vez con mayor frecuencia debemos pronunciarnos en foros diversos sobre los problemas del mundo, al paso del tiempo se hace más notoria la ausencia de principios normativos sobre la materia en la Constitución General de la República.

Por otra parte, la presente Iniciativa, que tiende a reformar la fracción X del artículo 89 Constitucional, ha obligado a hacer el examen del texto vigente de la fracción citada, dado que la misma viene acarreado una inexactitud que data de hace más de un siglo.

En efecto, ahí se establece como facultad del Presidente de la República "Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal."

Como es bien sabido, no es el Congreso el que interviene en la aprobación de los tratados sino la Cámara de Senadores y si bien esta inexactitud, que también existía en el artículo 133, en esta última disposición se corrigió mediante reforma ubicada en el Diario Oficial de 18 de enero de 1934, no se hizo lo mismo con la Tracción X del artículo 89, por lo que hasta nuestros días ha llegado la imprecisión de referencia.

Por lo tanto, debe hablarse no de Congreso Federal sino de Senado.

Pero tampoco debe hablarse de ratificación, que es un acto internacional por el cual un Estado hace constar en el ámbito externo su consentimiento en obligarse por un tratado, come señala la Convención de Viena de 1969. Sin embargo, cómo a la intervención del Senado no es un acto internacional, sino un acto interno, con propiedad debe hablarse no de "ratificación" sino de la "aprobación" de este cuerpo legislativo.

De aprobarse, pues, a presente Iniciativa, también desaparecerían estas viejas huellas de impresión; poco a poco se han ido eliminando del texto de nuestra Ley Fundamental.

Honorable Asamblea:



El documento que aquí se examina revela el empeño del Jefe del Ejecutivo de acentuar aún más la obligación de los postulados que orientan nuestra política ante el mundo.

La destacada gestión internacional del Presidente Miguel de la Madrid se ha inspirado en forma invariable por esos postulados, que ya no sólo representan ideal, sino un imperativo inaplazable de supervivencia.

México, siguiendo la línea que se inicia en Apatzingán, se prolonga en la figura de Benito Juárez y se fortalece en la de Venustiano Carranza, vigoriza en voz de Miguel de la Madrid, la autoridad incuestionable de su rectitud nunca desmentida.

Nuestra política internacional se funda en valores trascendentes. En lugar de la fuerza, la razón; en lugar del sojuzgamiento de unos Estados por otros, la colaboración de todos a favor de todos; en lugar del terror, la confianza. Es lo nuestro país siempre ha preconizado y es lo que siempre, durante toda la trayectoria de sucesivos gobiernos, ha guiado nuestra conducta.

Se trata, en fin, de lograr algún día la paz perpetua, pero no una paz caracterizada por la ausencia de guerra, como la pregonada por Kant, sino paz orgánica, permanente, caracterizada por la colaboración de las naciones y respeto recíproco que ellas se profesen, por la participación de todos los pueblos en las grandes causas de la humanidad y la fe que todos pongamos en ni capacidad de convivencia.

Esa gran meta estaría al alcance del mundo mediante la observancia general unos cuantos principios medulares.

México, que los ha acatado invariablemente, mediante esta reforma fortalecería su compromiso, en el ámbito interno y en el ámbito externo, de continuar con una línea de conducta que se traduce en la defensa de los intereses de todos los pueblos.

Por eso pensamos que el dictamen que se ha distribuido entre ustedes merece la aprobación de este Senado de la República.

- EL C PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el ciudadano senador Humberto Hernández Haddad.

-EL C. HERNANDEZ HADDAD: Con su venia, señor presidente; señoras senadoras; señores senadores: La iniciativa enviada por el Presidente Miguel de a Madrid a esta H



Cámara de Senadores para reformar y adicionar el texto constitucional en la fracción X del artículo 89, inaugura una nueva etapa de nuestro Derecho Político.

La mejor tradición de nuestra doctrina constitucional había dejado pendiente la consagración de los principios rectores de la política exterior de México como normas que alcanzaran el rango de decisiones políticas fundamentales, usando el concepto clásico del tratadista alemán Carl Schmit.

En un régimen de facultades constitucionales expresas, como el nuestro, resulta de la mayor importancia la asignación precisa de facultades y obligaciones para los Poderes de la Unión. Ello explica que esta histórica iniciativa cumpla un propósito político deliberado al convertir a esta H Cámara de Senadores de Cámara de origen para proponer nuevas facultades y obligaciones del Presidente en materia de política exterior.

El papel del Senado de la República como órgano constitucional de representación paritaria de los Estados miembros de la Federación, con facultades exclusivas para aprobar los compromisos internacionales que suscriba el Ejecutivo de la unión, es atributo suficiente para que esta H. Asamblea realice el examen y discusión de una iniciativa presidencial que toca, dentro de nuestra Ley Fundamental, una de las zonas de equilibrio político más delicado, como lo es la inserción y acoplamiento de nuestra política interior con la ejecución de nuestra política exterior.

Precisamente ahí, en esa parte vital de nuestro sistema político-constitucional, este Senado de la República ha puesto en juego toda su capacidad institucional y depositado sus mejores esfuerzos.

¿Acaso el Senado interviene entonces en la conducción internacional de los asuntos del Estado mexicano? Todos sabemos que no Esa es una facultad expresamente conferida al C. Presidente de la República para su ejercicio.

El tratadista Tena Ramírez ha sustanciado esta cuestión con toda precisión al señalar que nuestra Constitución, al igual que la norteamericana, no concede intervención al Senado en la abrogación y en la denuncia de los tratados internacionales, ya que esa facultad pertenece exclusivamente al Presidente, como incluida en la atribución general de dirigir las negociaciones diplomáticas Negociaciones que en la iniciativa se propone sean sustituidas por un concepto de alcance integral como es el de política exterior.



La facultad del Senado en nuestro régimen constitucional es entonces la de; aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión, ejerciendo de este modo un acto de derecho interno por el cual se conecta nuestro sistema jurídico nacional con el sistema jurídico internacional, conjugando las decisiones políticas soberanas del país con nuestros compromisos y obligaciones internacionales. Esa función integradora por la que discurren los dos planos, el interno y el externo, tiene un custodio constitucional: el Senado de la República.

Así ha cumplido puntualmente esta H. Cámara su función constitucional de conjugar los mandatos de nuestra política interior con las realidades que emanan del actual sistema de relaciones internacionales.

Un sistema que se caracteriza por los desequilibrios macroeconómicos y las asimetrías de poder político. Un sistema que hoy más que nunca se ve obligado a revisar sus fundamentos y a reconocer que ha llegado el momento de iniciar una reforma de los organismos políticos encargados de armonizar la vida internacional, simultáneamente con un esfuerzo correctivo en la esfera de la economía que desemboque en un nuevo orden económico internacional.

Para lograr ambos objetivos necesitamos practicar dos realismos. Realismo político para reformar y perfeccionar los organismos políticos multilaterales. Para ampliar y hacer más eficiente el sistema de las Naciones Unidas. Para modernizar y sacar de su letargo a la Organización de Estados Americanos, poniéndola al frente de un nuevo sistema interamericano, antes de que una crisis hemisférica nos cancele los caminos de la concertación y del desarrollo con estabilidad.

Realismo económico para ejecutar los cambios estructurales que demandan los sistemas económicos nacionales agobiados por la injusticia social y las obsolencias. Un realismo económico al que todos buscan adjudicar un contenido de acuerdo a su idiosincrasia y su realidad, en este tramo final del siglo XX, y que seguramente pasará a la historia como el periodo más intenso en registrar cambios deliberados en los sistemas nacionales de administración económica.

En el marco de esta revolución silenciosa de los sistemas políticos y económicos que caracteriza el reacomodo de fuerzas internacionales en nuestros días, llega esta iniciativa del Presidente De la Madrid, proponiendo elevar a rango de decisión política fundamental los bien conocidos principios rectores de la política exterior de México.



La iniciativa se refiere a ellos como normativos. El Senado de la República los ha llamado cada año, en su dictamen sobre la actuación internacional del Estado mexicano, principios rectores de nuestra conducta internacional.

Por ello resulta conveniente la precisión que se hace de la facultad ratificadora, al proponer que de una vez diga que es el Senado la Cámara quien en esta materia actúa a nombre del Congreso Federal.

Efectivamente, el texto vigente de la fracción X de nuestro artículo 89 constitucional, estableció desde el día de su aprobación en Querétaro, la noche del jueves 18 de enero de 1917 al ser aprobada por unanimidad de 142 votos, que la facultad ratificadora recaía en el Congreso Federal. La iniciativa que hoy discutimos esclarece esta cuestión de manera expresa, dotando al mismo tiempo a este precepto de un capítulo inédito en la historia de nuestro Derecho Público.

La práctica constitucional de otros países no registra este novedoso mecanismo de normatividad constitucional para la conducción de la política exterior. Pero es un hecho fácil de prever que las nuevas corrientes de tratadistas en Derecho Político y las apremiantes realidades internacionales de la interdependencia global se den cita para generar una adición que resulta indispensable en los textos constitucionales de nuestro tiempo: la de los principios normativos para la gestión internacional del Estado-Nación.

¿Pero, por qué habrían los Estados-Nacionales de constitucionalizar sus principios de política exterior? ¿No habría el peligro de una camisa de fuerza en ello?

Permítaseme contestar a estas dos cuestiones, afirmando que el desequilibrio político y económico que afecta a la comunidad de Estados hace indispensable esta innovación constitucional. Lo que hoy discutimos es un mecanismo de Salvaguarda constitucional de la seguridad nacional. Los Estados-Nacionales viven hoy una crisis de adaptación dentro del nuevo esquema de integración y conflicto que les ha impuesto la nueva división internacional del trabajo y el nuevo equilibrio geopolítico de poderes.

Para colocar estas reflexiones en el terreno objetivo de nuestras necesidades nacionales, quiero referirme a dos principios señeros de comportamiento interno y externo: la autodeterminación de los pueblos y la no intervención.

La iniciativa los considera como los dos principios que deben encabezar a los demás que se proponen. Y le sobra razón al jerarquizar de ese modo los principios de nuestra política



exterior. La autodeterminación y la no intervención siempre serán la columna vertebral de nuestro sistema constitucional.

Estos dos principios son complementarios y constituyen un binomio inseparable. Uno es consecuencia del otro, pues difícilmente habría autodeterminación nacional si se configura la intervención foránea en los asuntos internos de un Estado.

A estos dos principios esencialmente inherentes de la soberanía nacional, también debe vérselos lo mismo como derechos que como deberes.

Por ello la doctrina internacional de la Revolución Mexicana planteó enérgicamente su compromiso histórico con la autodeterminación y la no intervención. Como un derecho nacional exigimos respeto a nuestras decisiones internas, y como deber internacional siempre hemos honrado nuestro dogma antiintervencionista, absteniéndonos de calificar gobiernos por la vía del reconocimiento diplomático aplicando respetuosamente la Doctrina Estrada. Los mexicanos somos antiintervencionistas por definición y por tradición.

¿Pero acaso son los intervencionismos políticos y los afanes de penetración política o dominación territorial los principales desafíos a la soberanía del Estado-Nación? Por supuesto que no.

Nuestro tiempo ha traído una sofisticación y un poder de elaboración nunca antes visto para obliterar la autodeterminación y ensayar mecanismos de intervención casi invisibles. El más representativo de ellos es el gobierno invisible de la economía.

Hay varias corrientes de interpretación para entender el impacto estructural de los factores económicos internacionales en los asuntos internos de un país. Desde cualquiera de ellos aparecen como instrumentos de seguridad nacional la aplicación y defensa de estos dos principios rectores. La supresión o violación de ellos lesiona directamente la soberanía nacional. Y todo atentado tolerado a la soberanía del Estado-Nacional es causa de disgregación y pérdida de legitimidad, suficiente para que un país pierda su viabilidad y sus instituciones se colapsen.

Ello explica por qué la Revolución Mexicana construyó un sistema político fuerte, capaz de sostener su derecho a la autodeterminación y a la no intervención, al mismo tiempo que ha sabido cumplir con sus deberes internacionales sin exportar violencia ni desequilibrios hacia otros países. Aún más, la Revolución Mexicana supo generar un recio nacionalismo que actúa sin xenofobia y que contribuye a las más limpias causas de la humanidad.



Sea desde la perspectiva ortodoxa de la dependencia que postulan algunos científicos políticos para comprender las fronteras reales de la autonomía política, o sea desde el enfoque de la escuela de la dependencia no ortodoxa que nos enseña las formas de penetración económica externa y su diferenciación política, que pueden llevar al Estado-Nación a lo que Fernando Henrique Cardoso ha llamado el desarrollo dependiente asociado; sea desde la perspectiva de la transnacionalización, que nos explica la pérdida de referencia de las fronteras nacionales y en donde los gobiernos nacionales tienen que aprender a coexistir con la organización económica transnacional, siempre en todas y cada una de estas hipótesis la sobrevivencia del Estado-Nacional, particularmente de aquéllos que como México son países en vías de desarrollo con reciente industrialización, encontrarán siempre su mayor fuente de transformación interna y de legitimidad política en los inobjetable principios de la autodeterminación nacional y la no intervención en sus decisiones soberanas.

Señor presidente, señores senadores.

Si la transición estructural que nos aguarda, plantease al Estado mexicano algún día aparentes dilemas entre el mandato interno y realidad internacional, en un contexto de interdependencia acelerada e incontenible, la respuesta está visionariamente sembrada en el cuerpo de esta iniciativa del Presidente De la Madrid.

Doy mi voto favorable para ella y solicito respetuosamente el de esta H. Asamblea que tanto ha contribuido durante la LII y LIII Legislaturas del H. Congreso de la Unión a fortalecer el mandato interno de nuestra política exterior, respaldándola con un recio y unánime consenso federal.

-EL C. PRESIDENTE: Corresponde el turno al ciudadano senador Alfonso Zegbe Sanen.

-EL C. SEN. ZEGBE SANEN: Ciudadano presidente; compañeras y compañeros senadores. Honorable Asamblea: He solicitado hacer uso de la palabra para apoyar la iniciativa que el licenciado Miguel de la Madrid, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ha sometido a consideración de esta Honorable Asamblea. Plasmar en el texto constitucional los principios de la política exterior es hacer de estos ideales, un reconocimiento de las luchas libradas por el pueblo de México desde su independencia hasta nuestros días.



Es de suma importancia incorporar este conjunto de principios normativos, como son la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados. La cooperación internacional para el desarrollo, la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Se trata de principios fundamentales que están inmersos en la esencia de nuestro ser como nación y que son parte de la práctica política del Gobierno de México cuya observancia pretende constituirse como la garantía de un orden internacional más justo, equitativo, pacífico y solidario.

Seguramente no escapará al enfoque de algunos puristas, ligados más a las fórmulas técnicas de supuesta aspiración perfeccionista, el apuntamiento de que las reformas propuestas por el titular del Poder Ejecutivo - Federal ya son parte de nuestro Derecho Interno.

En efecto, los principios de política exterior en los que México ha basado su actuación internacional forman parte de documentos multilaterales que nos vinculan en lo externo, como la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos. Entre los más destacados. No se olvide que dichos principios figuran en esos textos gracias a importantes aportaciones de nuestros representantes diplomáticos.

Sin embargo, la trascendencia de la reforma constitucional puesta a consideración del Poder Constituyente permanente, radica precisamente en elevar a una categoría jurídica distinta a los principios que norman nuestra participación en la comunidad de naciones. De tratado con connotación de Ley Federal en lo interno, ahora se propone que sean norma fundamental. Su solidez y aspiración de permanencia es, por lo tanto, evidente.

Somos un pueblo respetado en el mundo porque la experiencia histórica que nutre la ideología de los mexicanos está orientada a preservar nuestra independencia y a mantener vigente la soberanía que como nación hemos logrado, y por que hemos sido y somos congruentes con el actuar en materia política internacional.

Creemos en las instituciones forjadas por la Revolución Mexicana y plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ahí está el proyecto nacional que se adecua por la acción del Constituyente Permanente.



La experiencia histórica que nutre la ideología del pueblo mexicano está orientada a preservar nuestra independencia y a mantener vigente la soberanía que como nación hemos logrado. Ya el prócer de la patria, José María Morelos y Pavón, nos alentaba a preservar la soberanía como el más grande de los valores de la sociedad nacional, ya la Constitución de Apatzingán del 24 de octubre de 1814, en su artículo 9 señalaba: "Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza; el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones".

Con la solución pacífica de las controversias y el objetivo fundamental de prescribir la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, México proclama la preeminencia de la razón y el pensamiento sobre la fuerza y la barbarie.

Inveteradamente hemos rechazado y así se pide al poder revisor de la Constitución que ahora lo postule la Carta de Querétaro. La presencia de la política del Poder en las relaciones entre Estados. Sus medios, que siempre hemos conde nado, son la guerra, la invasión, los bloqueos, la presión económica, y la fabricación de aislamientos en perjuicio de aquellas naciones que no se plegan a los supuestos designios de los poderosos.

México postula que los medios para concurrir al foro internacional son la negociación, el diálogo, el entendimiento y, en caso necesario, la aceptación mutua de las partes de una tercera instancia para resolver las diferencias entre Estados.

Los medios por los que pugnamos y apoyamos son, en contraste con las armas de la política del poder, la mediación, los buenos oficios, el arbitraje y el litigio internacional.

Por eso, no es ajena nuestra participación en el diálogo en Centroamérica ó nuestras actividades de negociación en todos los foros internacionales, ya sea en nuestras relaciones bilaterales o multilaterales; sabemos de las presiones económicas que sufre nuestro pueblo; sabemos de las injerencias políticas que propician la desestabilización y el desequilibrio en las cuestiones relativas a las propias relaciones internacionales; sabemos de un armamentismo incontrolable que en peligro la existencia misma de la humanidad; por estas razones consideramos; que la incorporación de los principios de nuestra política exterior en el artículo 89 es la de darle obligatoriedad al cumplimiento de esos principios, como un acto jurídico que sirve de modelo en el comportamiento internacional. Así la solución pacífica de las controversias es el principio Que garantiza la paz, es la razón y el derecho sobre la fuerza para dirimir las diferencias entre los Estados.



México acepta esta norma de conducta en las relaciones internacionales y por supuesto ha sido aceptada por la mayoría de los países del mundo, e inclusive recogida la expresión jurídica por la Carta de las Naciones Unidas y por la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Cuando hablamos de proscribir la amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales y a su vez promover la paz y la seguridad en el entorno mundial tratamos que la humanidad encuentre el camino correcto hacia el bienestar y la felicidad.

Los distintos estados que conforman al mundo tenemos que aprender a coexistir de acuerdo a nuestras distintas realidades nacionales en una convivencia que tienda a la paz y elimine el peligro de la guerra en forma definitiva.

Y condenamos el uso de la fuerza desde épocas remotas, fuimos despojados en el siglo pasado de más de la mitad de lo que era el territorio nacional, sufrimos irresponsables intervenciones punitivas y en el mundo, en 1936, condenamos la injusta intervención del fascismo italiano en Etiopía, asimismo en España y las agresiones a Cuba, a Chile, a la República Dominicana, a Granada, a Afganistán o a Nicaragua.

Por otra parte, como miembros del Partido Revolucionario Institucional, no podemos sino expresar nuestra solidaridad con la iniciativa de reformas constitucionales para elevar a rango de ley fundamental los principios de nuestra política exterior.

Como es bien sabido por esta H. Asamblea, dada la filiación política de sus integrantes en el Partido de la Revolución, el punto 91 de nuestro programa de acción contiene el propósito y compromiso de "reformular la Constitución General de la República para incorporar los principios rectores de la política exterior de México, estableciendo un marco legal preciso para garantizar permanentemente que las estrategias y programas gubernamentales en esta materia se fundamenten en la autodeterminación de los pueblos, la no intervención de un Estado en los asuntos internos de otro, la solución pacífica de las controversias, la igualdad jurídica de los Estados y la cooperación internacional para el desarrollo".

Como senador de la República, miembro del Partido Revolucionario Institucional comparto plenamente el espíritu que contiene el proyecto de reformas constitucionales cuyo dictamen favorable ha conocido ya la Asamblea.



La historia nos ha enseñado a defender y a conciliar con dignidad y siempre celosos de nuestra independencia. Nuestra política exterior mantiene la tradición de contribuir activamente en los foros internacionales al arreglo justo y pacífico de las controversias.

Lo ha dicho el Presidente Miguel de la Madrid, "La política exterior es baluarte en defensa de la patria".

-EL C. PRESIDENTE: Se concede el uso de la palabra al ciudadano senador Roberto Casillas Hernández.

-EL C. SEN. CASILLAS HERNANDEZ: Señor presidente; Honorable Asamblea: Apenas hace unos días manifestábamos en la 78 Conferencia Interparlamentaria Mundial de Bangkok, ante participantes legisladores de 108 países del mundo:

Vivimos un mundo difícil. Los derechos humanos son violados en un buen número de países, perfectamente conocidos, ante la complacencia o con responsabilidad directa de sus gobiernos.

Las garantías individuales son constantemente suspendidas, y los toques de queda práctica permanente, lo que muestra autoritarismo y tiranía.

Cada vez es mayor el número de refugiados que se proyectan en caravanas de un país a otro, buscando tranquilidad y paz, un lugar para vivir.

Cientos, quizá miles, mueren en ese propósito, víctimas de insolación, sed, hambre, o como alimento de tiburones o asfixiados en recintos cerrados, o atacados por guardias fronterizos celosos de su actividad, egoísmo o exceso de autoridad.

Etnias ocupan con violencia posiciones territoriales que no les corresponden en alardes de poder, y se mantienen en él, de la misma manera, despojando a otras de sus legítimos derechos y posiciones, y convirtiéndolas en parias o arrojándolas a áreas carentes de recursos, a campamentos, como en las viejas reservaciones.

Todos los días se inician nuevos conflictos entre naciones de todos los continentes y entre éstos. Permanentemente debe estarse en guardia.

Unos con guadañas, hachas y flechas, permanecen vigilantes; otros, con Cohetes y armas sofisticadas en grado inconcebible, de gran alcance y alto poder de destrucción, quizá



mundial, en constante tensión, proyectándola a naciones ajenas a toda controversia, en donde se han instalado bases nucleares.

Los grandes líderes no escuchan el clamor de paz y conciliación de gobernantes y dirigentes de comunidades menores, para servir de árbitros en conflictos internos o sugerir soluciones a problemas económicos que a todos compete.

Organismos internacionales como las Naciones Unidas, o tribunales como los de La Haya, son ignorados en sus decisiones. Los países prefieren convenir bilateralmente antes que hacerlo en conjunto, como lo mandan los principios fundamentales de convivencia.

Nuevas formas de colonialismo se perfeccionan; el comercial, a través de control de materias primas y satisfactores y multiplicación de transnacionales conformadas por capital sin cara, y el financiero, que pretende conducir el destino de una nación a través del otorgamiento de créditos, la creación, la generación de impagables deudas

Los alimentos, se han convertido en medios de conquista, en valor de cambio, en amenaza de opresión.

La investigación científica se ha concentrado sólo en países poderosos que participan cada vez menos de sus resultados a otras naciones, incluyendo la que se refiere a la salud y conservación del ser humano.

Se ha incrementado en forma notable el nacionalismo y exagerado el concepto de soberanía, al extremo de que cualquier accidente se convierte en ofensa.

El hombre, la comunidad, se ha vuelto egoísta.

Esa es la visión; ésa es la conclusión que con criterio realista pudiéramos hacernos del mundo actual, confirmado en cierta manera por las manifestaciones que constantemente escuchamos.

Cada parlamentario planteó sus inquietudes, expresó los problemas de su representación, defendió a su país, manejó cifras y circunstancias, quiso justificar posiciones y tesis de sus connacionales, derechos propios y obligaciones de otros.



Cada uno hizo su mejor esfuerzo para mostrar su razón que a contrario sensu, determina la sinrazón del opuesto.

En realidad, todos fueron sinceros, honorables; cada uno señaló su verdad, no obstante apareciere incongruente con los demás que también expresaron la suya.

Conferencias, reuniones, organismos, asociaciones, por importantes y grandes o concurridos que sean, no tienen ningún valor, ni sus recomendaciones consecuencias, si no existe voluntad, la voluntad de meditar, de aceptar, de transigir, de convenir, de ceder. Esa debe de ser nuestra inquietud, nuestro propósito, que las conclusiones obtenidas sean el elemento toral, el punto de partida de formal conciliación, base de sustentación de un mejor esquema mundial.

Y hoy, analizamos y ponderamos la conveniencia de que se contemple como un principio de carácter constitucional la igualdad jurídica de las naciones.

De lo negativo, de lo absurdo, casi pudiéramos decir de lo irracional, de lo confuso, del vandalismo, de la expresión de la fuerza, de la inquietud por dominar, por mandar, por imperar, pasamos a campo de la ética política, que es una disciplina filosófica.

Nos trasladamos al terreno del deber ser: pretendemos que los Estados y las naciones se proyecten dentro del mundo de las categorías morales que rigen la conducta humana, despojándose en lo más de su ajuste sólo a las leyes de la naturaleza.

Así, explicándonos el sentido de la relación internacional como algo realmente tangible, como algo posible en el reconocimiento mutuo de su existencia, de sus valores, de sus competencias y necesidades, de su deseo de vivir surgen las grandes interrogantes:

¿Por qué existen naciones que quieren imponerse coactivamente a otras?

¿Por qué algunas deben sujetarse a los intereses, requerimientos y posiciones de otras?

¿Por qué y en qué medida éstas deben sacrificarse a los deseos de otras?

¿Por qué no es posible que se organicen, se ordenen, se estructuren de acuerdo con sus propias inquietudes políticas, jurídicas o sociológicas?



Cuando observamos a las grandes potencias sujetando al gran concierto mundial de naciones a sus particulares, a sus propios intereses.

Cuando sentimos lo irreversible de sus acciones, decisiones o intervenciones en áreas territoriales que no les corresponden pretendiendo sujetarlas a un régimen social y jurídicamente diferente al que cada una de ellas pretende, al que buscan, opuesto incluso a su idiosincrasia.

Cuando vemos que un Estado impone grandes y graves cargas a sus ciudadanos para el mantenimiento de poderosos ejércitos o para investigación científica o bélica, que pronto se vuelve obsoleta por mejores o más sofisticados descubrimientos en el grupo opuesto u otro que envía constantemente ejércitos y fue de ocupación para mantener una hegemonía supuesta, falsa, intrascender que ni a propios convence -no podemos menos que como hombres de tiempo- hacernos el siguiente razonamiento:

No podrían eliminarse todos estos complejos problemas, no podrían considerarse estas cuestiones tan espinosas y profundas en el ámbito de la naturaleza jurídica, de la relación internacional. Esto es del derecho, máxime si aceptamos igualdad, equilibrio jurídico en cada país, en cada nación en relación con los Naturalmente, los antiguos positivistas y los neopositivistas de la era espacial y de las computadoras electrónicas, que finalmente nos convertirán -a nosotros, ellas a nosotros- en robots, ciertamente dirán que no.

Lo importante para la ciencia positiva no son más que datos, cifras, incluso la ciencia política para ellos trabaja con métodos positivos, con lo que los hechos se recogen en el plano fenomenológico, se ordenan, se clasifican y se contabilizan. Todo lo demás, ocurre dentro de un mundo abstracto, de tenebrosa metafísica o bien de teorías o ideologías de escaso o dudoso valor.

Casi pudiéramos decir lo mismo de los partidarios del formalismo jurídico a ultranza porque no obstante su deseo de imperar, de hacer respetar el derecho, lo han llevado a tal extremo que lo pretenden convertir en un duro y frío determinismo para ellos, kelsenianos; todos son problemas jurídicos, todos, aun los que se refieren a las relaciones entre naciones y a través de ese camino deben de resolverse.

Los conflictos de la justificación y fin de las naciones, son propios de la política -como ética señalan- pero caen fuera del ámbito de la teoría del Estado, la que para su comprensión, para la exaltación de su pureza metódica exige que se elimine todo juicio de valores. Esto es, los conduce y nos conduce a la matemática jurídica.



La naturaleza jurídica de las naciones y su igualdad o su equilibrio, no radica sólo en la contemplación y su reconocimiento de su derecho como nación, que naturalmente lo posee. Es propio de ellas, por pequeñas o pobres que sean y que normalmente se ve violada por intereses económicos o políticos de naciones más poderosas. La naturaleza jurídica de las naciones y su igualdad con otras naciones, surge efectivamente dentro del ámbito de la ética, de la sociología, de la filosofía, que es necesario contemplar como un estricto y universal problema de corresponsabilidad universal. Independientemente de que no esté escrito en grandes volúmenes o Convenios o Tratados Internacionales de fácil y constante violación.

Insistimos, para una corriente de pensamiento positivista o formalista, puede carecer de significado el solo planteamiento de la igualdad de derecho entre naciones; pero quien reflexione seriamente en ello observará que ni la ciencia política positiva, ni la teoría jurídica del Estado, agotan la riqueza y complejidad de la realidad estatal. Porque los Estados no son mera creación de la técnica, sino fundamentalmente del fruto de una proyección total del espíritu humano con todos sus valores materiales e inmateriales; y es importante aceptar que si en una nación está el hombre como esencia de su composición, como creador y transformador de todo lo que en ella existe, no puede haber un cabal conocimiento de su esquema, estructura y operabilidad, sin contemplarlo, sin que se tomen en consideración sus preocupaciones fundamentales. Por eso agregamos, en el reconocimiento jurídico, en el reconocimiento de la igualdad jurídica de las naciones se proyecta como esencial, no sólo su continente frío y aislado, sino principalmente su contenido, entre los que se encuentran sin duda los de carácter estimativo y valorativo del individuo.

No puede, por tanto, tratarse de resolver las cuestiones relativas a las relaciones internacionales, cuya primera deben ser la aceptación del equilibrio jurídico, sin aislarse del miope empirismo que conduce sólo a situaciones pragmáticas. Es necesario adentrarse en el campo estatal y del mundo de las interrelaciones sociales en que vivimos.

Por otro lado, es importante que nos demos cuenta del serio riesgo que ya empieza a notarse en cuanto a la conformación y práctica internacional, por la obsolescencia en que han caído un buen número de países, y del que nosotros no estamos ausentes. Debemos comprender que en esta materia como en toda actividad humana, dinámica por excelencia, la evolución, el cambio, la transformación, la generación de nuevos conceptos, su interpretación, se suceden a una velocidad extraordinaria. Sentirnos vulnerados por presiones, declaraciones o manifestaciones de otras naciones en materia que nos pueda



afectar, es en realidad incongruente, en tanto que su expresión denuncia su posición en torno a problemas específicos, sin que ello constituya una agresión directa, particular a nuestra situación é interpretación objetiva del mismo problema.

En esto radica también la igualdad jurídica, la igualdad jurídica de las naciones; de que comprendamos que no todo se conforma o se estructura por otros países en nuestro perjuicio, o con un categórico y determinante interés de intervención.

En Asambleas Parlamentarias o Reuniones Mundiales, el análisis auténtico de los problemas internacionales produce naturalmente molestia, porque, como lo señalaba antes, la razón de unos muestra la sinrazón de lo opuesto, y ninguno naturalmente acepta serlo, lo que no implica tampoco que deseen introducirse en el ámbito particular de aquél para determinarlo o para proyectar soluciones de acuerdo con esquemas que no le corresponden o solamente a ellos interesan o impactan.

En ocasiones parece que somos hipersensibles; un pueblo como el nuestro que ha luchado constantemente por su libertad, es especialmente afecto a sentir se vulnerado por la más mínima expresión de supuesta afectación a nuestra soberanía. Debemos aceptar que la vieja doctrina de la soberanía territorial de Bodino, allá a finales del siglo XVII, y que ubicaba a las naciones en limitados espacios y las constreñía sólo a determinadas actividades, supuestamente igualitarias o equilibradas, pero que en realidad permitía la explotación y aprovechamiento de los poderosos y que aún hoy se practica, ha pasado un poco de moda para proyectarse un nuevo tipo de relaciones internacionales más ágil y más útil, pero quizá también más complicado, no obstante sabemos de la inteligencia y habilidad de nuestros negociadores.

Señor presidente; señores miembros de la Asamblea: Elevar a rango constitucional el reconocimiento de la igualdad jurídica de las naciones, constituye la ponderación de un postulado que siempre hemos practicado y que cada vez será y tendrá la mayor de las importancias. Debemos pugnar porque en todas las naciones del mundo, así sea en su norma fundamental de conducta, aceptado y considerado.

-EL C. PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el ciudadano senador Gonzalo Martínez Corbalá.

-EL C. SEN. MARTINEZ CORBALA: Con su venia, señor presidente, señoras y señores senadores; señores representantes de los medios de información; señoras y señores: En medio de un entorno político internacional que se caracteriza por la agresión y por el



sometimiento, mediante empleo de la fuerza mucho más que el de la negociación y del derecho internacional, la reiteración de los principios de la política exterior de México, como el único cambio legítimo que reconocemos en la comunidad internacional para el trato entre los Estados, puede parecer demasiado romántico y utópico, por lo tanto, pero para un país como el nuestro, que se ha forjado una ya larga tradición de respeto al derecho internacional y a los foros universales en los que se ejerce, como base indiscutible de la soberanía nacional, no puede admitirse una política distinta, que trate de imponer el derecho de la fuerza, suplantando la fuerza del derecho.

La cooperación entre los Estados significa hacer posible que países con diverso grado de desarrollo y con objetivos nacionales también diversos, puedan encontrar finalidades comunes.

¿Y cuáles podrían ser éstas, sino los grandes fines que la humanidad puede establecer, con carácter universal, el más grande y el más legítimo de los cuales tiene que ser, en primer lugar, el de la preservación de la especie humana?

¿Y cómo va a ser posible que el hombre garantice al hombre mismo su propia supervivencia si no es haciendo la paz una realidad para que pueda vivir y trabajar sin la angustia que produce el riesgo vital de sí mismo y de sus hijos?

Objetivo común para los pueblos que transitan procesos históricos diferentes, puede ser, sin duda trascender el nivel de la mera supervivencia y superar ese nivel que se le ha dado en llamar de diversas maneras. Se les llama países subdesarrollados o bien en desarrollo, de la misma manera se les distingue denominándolos como el sur económico, en contraposición a los países del norte, ricos e industrializados.

Podríamos hablar también, de países exportadores de productos básicos y materias primas, todos los cuales son: Por añadidura, deudores de aquéllos, los industrializados y acreedores nuestros.

Y es aquí en donde podemos encontrar otra finalidad común para ellos y nosotros, para practicar la cooperación internacional, porque el intercambio de materias primas y productos básicos, por productos industriales y bienes de capital, no se hace en términos justos. Nos compran barato lo que luego nos venden desproporcionadamente caro. Además, ellos fijan los precios de compra de nuestros productos y también los de venta que nosotros importamos.



El origen de la deuda externa del Tercer Mundo, está precisamente aquí, en la pérdida de ingresos por la caída de los precios de exportación de nuestras materias primas. La cual representó, hasta 1983, el 47.8 del aumento del endeudamiento en 48 países de América Latina y de África, y en algunos de los países estudiados por la UNCTAD, llegó a ser superior al 100 por ciento. Tales fueron los casos de Bolivia, la Costa de Marfil, El Salvador, Guatemala, Kenya, la República Centroamericana, Rwanda, Túnez y Zambia. Hubo casos todavía más patéticos, como el de Uganda, país en el que llegó a representar el 2,142 por ciento y la República Unida del Camerún en donde alcanzó la cifra de 2,153 por ciento.

En lo que se refiere a la influencia de los precios del petróleo en el endeudamiento de los países del Tercer Mundo, para los países exportadores el aumento de éstos a partir de 1979, cuando por cierto México no era todavía exportador, no fue suficiente para compensar la disminución de los productos básicos de exportación, así como al de sus volúmenes, por una parte, ni por la otra el aumento de las tasas de interés que han sido también uno de los factores de gran importancia en el origen y el crecimiento desmesurado de la deuda externa del Tercer Mundo.

El beneficio que recibieron algunos países en desarrollo, exportadores de petróleo, por el aumento de los precios correspondientes entre 1979-1980, se esfumó bien pronto con el efecto contrario de los factores mencionados.

Todo esto es importante para definir el concepto de cooperación económica internacional para el desarrollo, ya que, entendida ésta en la forma como se ha venido describiendo, no solamente no ayuda a superar obstáculos, sino que en alguna medida contribuye de diversas maneras a aumentar el endeudamiento fuera de toda proporción con las posibilidades reales de pago de los países del sur económico, comprometiendo un porcentaje desmedido de sus exportaciones para el pago del servicio de la deuda como ha quedado demostrado en nuestros días.

La cooperación económica internacional debe comprender el establecimiento de una mecánica adecuada para la fijación de precios en los mercados internacionales de productos básicos y materias primas en los que participen, no solamente los compradores, sino también los productores exportadores.

El financiamiento del desarrollo de los países del Tercer Mundo requiere de un tratamiento justo que permita hacer frente a las necesidades de una población que crece con frecuencia a tasas bastante mayores de las que se dan en los países desarrollados, sino



también, como ya hemos dicho, al mejoramiento de su nivel de vida superando con toda amplitud el nivel de mera supervivencia.

No debemos olvidar que cada año habrán de nacer de 80 a 90 millones de niños hasta el arribo del próximo siglo, en el que seguramente la población mundial habrá de superar los seis mil millones de habitantes.

25 países tendrán al principio del próximo siglo el 80 por ciento de la población total y de éstos, 16 de ellos son del grupo de países en desarrollo, es decir, que otras palabras el porcentaje de población desarrollada no aumentará hacia principios del siglo mientras que, en términos absolutos, la población en desarrollo habrá de crecer en aproximadamente 2 mil millones de habitantes.

En el año 2010 la población total mundial será de aproximadamente 7 mil millones, de los cuajes corresponderán solamente a las regiones más desarrolladas 1,300 millones y a las menos desarrolladas 5,600, mientras que la distribución de los recursos disponibles de uno y otros, es inversamente proporcional a los habitantes de las diferentes regiones.

Salta a la vista que si la cooperación económica internacional es ya en la actualidad una necesidad absolutamente indiscutible a medida que avancemos sobre las primeras décadas del siglo XXI, se hará todavía más necesaria para superar los obstáculos de la pobreza y el subdesarrollo.

Hablamos de la cooperación económica internacional, entendida así precisamente como lo dice su nombre, como una cooperación, es decir, como el encuentro voluntario por ambas partes de objetivos y finalidades comunes que hagan posible la paz y el desarrollo.

La cooperación económica internacional no debe entenderse como una ayuda espontánea, y en el mejor de los casos altruista, sino como una acción política destinada a hacer habitable nuestro planeta tanto a la población de regiones subdesarrolladas del mundo, como para los de las regiones más desarrolladas.

La internacionalización de la economía y los mercados de magnitud mundial son ya realidades indiscutibles que exigen actuar en consecuencia y enfrentar asimismo los hechos que producen el vertiginoso adelanto de la ciencia y la tecnología que favorecen las economías de los países desarrollados y que imponen una nueva forma de colonialismo a los países en desarrollo.



Por otra parte, esos casi 6 mil millones de seres humanos que habrán de poblar en los principios del siglo XXI las regiones menos desarrolladas estarán exigiendo una disminución verdaderamente significativa de los gastos destinados al armamentismo que son recursos que se restan a los que debieran de canalizarse al desarrollo, poniendo continuamente en peligro la paz mundial.

México al incluir por iniciativa del Jefe del Ejecutivo en su texto constitucional los principios de política exterior, estableciendo una obligación permanente para los gobernantes de nuestro país, pone el ejemplo de lo que bien pudiera hacerse en todo el mundo y que no es otra cosa que tomar conciencia de las condiciones insoslayables que nos impone un mundo en crecimiento acelerado que se internacionalice progresivamente, en el que se hace indispensable sentar bases de Convivencia distintas a las de dominación, eliminando toda forma de colonialismo y sustituyéndolas por una interdependencia justa y equilibrada, que pueda ser la única base que garantice nuestra propia supervivencia.

En la cooperación económica internacional para el desarrollo no hay utopía alguna, sino por el contrario, un estricto sentido práctico y de responsabilidad histórica.

-EL C. PRESIDENTE: La ciudadana senadora Silvia Hernández de Galindo, hará uso de la palabra.

-LA C. SEN. HERNANDEZ DE GALINDO: Señor presidente, muy distinguidos paisanos estudiantes de la Universidad de Querétaro:

Nunca, en la historia humana, la lucha por la paz y la seguridad internacionales han tenido la significación que poseen en nuestro tiempo. Se han modificado, de raíz, las consecuencias y las concepciones de la guerra. La negociación, en nuestros días, no es solamente el asunto de las grandes potencias, ni siquiera de las superpotencias: es el asunto prioritario de la humanidad y, en consecuencia, de todos los pueblos de la tierra.

El idioma diplomático y político, la lengua de las relaciones internacionales, el discurso del conflicto y del consenso han quedado muy atrás de la crisis del mundo y de las consecuencias históricas de esas crisis.

Hoy se requiere de un inmenso ejercicio intelectual y moral para comprender que la universalización del riesgo -la supervivencia humana como proposición básica- necesita también la universalización de nuevas formas de acción colectiva responsable.



Los foros internacionales, sometidos a la dialéctica del pasado, es decir, sometidos a las leyes de la hegemonía y a las zonas de influencia, constituyen hoy enormes anacronismos ideológicos. En muchos casos no han entendido que es dispensable una ruptura epistemológica radical con un sistema de relaciones y conflictos que corresponden a la edad de la pólvora. Estamos, al contrario, en la edad termonuclear y en la edad del espacio.

Las leyes dinámicas de esa mutación histórica exigen una reinterpretación de la interdependencia y de la soberanía. Una simple manifestación de miedo en un mercado bursátil ha puesto en marcha -y de alguna manera Humberto Hernández así lo contemplaba- en la edad de la simultaneidad electrónica, una catástrofe global en el mercado mundial de las irresponsabilidades colectivas mismo puede ocurrir en áreas más peligrosas de la vida humana.

Ninguna potencia, ningún poder controla hoy ni podrá controlar, mañana, cuando unos niños con una computadora pueden interferir las comunicaciones espaciales, la seguridad de los pueblos. Hay que pensar, por encima de las fronteras, en la corresponsabilidad permanente, en la claridad absoluta y en la interdependencia democrática y colectiva de las decisiones. El derecho de gentes hoy en día, el derecho de la humanidad a tener voz y voto en un sistema puede reducirse, en la soledad de las paranoias, a un teléfono rojo.

La interdependencia no puede ser concebida como una forma de intervención de las potencias en el destino de los pueblos, sino como el ascenso democrático al diálogo de las civilizaciones, porque ningún problema es hoy la responsabilidad de un solo país, ni la decisión es o será el resultado de una sola decisión de poder. El derecho, en nuestro tiempo, es la democracia en actos, el deslumbrante ascenso del hombre hacia la humanidad y la responsabilidad histórica. En términos de deuda internacional o de conflicto militar, nada se reduce ya a unas fronteras. Nuestra única frontera es el mundo.

En México, entendemos la seguridad internacional como el respeto al principio de la igualdad, la libertad y la autodeterminación soberana de todos los pueblos. Pero México ha anticipado, en todos los foros, que la paz es algo más: que la paz es la solidaridad y que la paz es el desarme vinculado a una nueva concepción de desarrollo y de cambio. Las prioridades del desarrollo se inscriben en las prioridades del hombre y en las prioridades universales de los ecosistemas.

La modernización de la política exterior y la modernización de la política interior, en el fondo, son la aceptación de que la vida democrática, como relación de interdependencia



entre iguales, constituye el punto de partida para la paz y para la transformación del mundo.

La soberanía es hoy la paz defendida por las bayonetas del desarrollo; la paz es hoy la soberanía de los pueblos defendida por la libertad y el trabajo al servicio de la liberación del temor, la miseria y la desigualdad.

Desde la independencia, que es la primera guerra social de nuestra historia, México ha convertido el humanismo en una práctica; la lucha por la autodeterminación de los pueblos en un principio, y a su vez, la soberanía en el motor de la historia de un pueblo que conocía el significado de las intervenciones extranjeras. México es hoy una nación que está a la vanguardia de una nueva concepción de la interdependencia y del diálogo entre los hombres y los pueblos.

El Senado de la República ha dado ejemplo y prueba, testimonio y evidencia de todo ello, con una diplomacia parlamentaria que busca en la democracia de los actos la democracia directa de los pueblos. Antonio Ríva Palacio López, nuestro compañero presidente de la Gran Comisión, ha conducido con mente avanzada y lúcida el empeño permanente y profundo de nuestra Cámara. No me cabe duda alguna de que a esa tarea de dirección y a sus resultados a los que tantos senadores han contribuido de manera destacada, lleva implícito al hacernos Cámara de origen, un reconocimiento esta Iniciativa que eleva a su justa dimensión los principios que la historia nos ha dado y que ahora más que nunca nos comprometen a la lucha por un mundo más justo, y elimina cualquier confusión posible relativa a las tareas que en materia de política exterior posee el Senado.

En este orden de ideas, y por considerar que no se aparte de la esencia del proyecto que comentamos, quisiera hacer referencia a un hecho:

El próximo jueves, en Nueva Delhi, el Primer Ministro Rajiv Gandhi, hará entrega por primera vez de Premio Indira Gandhi, que va a reconocer anualmente a personas e instituciones por su lucha destacada por la paz y el desarme.

La organización Acción Global Parlamentaria, será esta vez la galardonada. El reconocimiento a su contribución por la creación y el apoyo al Grupo de los Seis. Su presidencia, los colegas Grimson, de Islandia; Digvijau Sinh, hindú; Relus Ter Beek, de los Países Bajos; Tom Downey, de los Estados Unidos de América y una servidora, tendremos el honor de acudir personalmente a esa entrega.



No escapa a mi entendimiento, y así deseo hacerlo aquí explícito, que ese honor corresponde a esta Asamblea, y a la forma a que en la práctica parlamentaria internacional, se han seguido las orientaciones detalladas del colega Riva Palacio, para hacer ya defensa concreta desde el Senado, de los principios de política exterior, en este caso, básicamente el de la lucha por la paz, el desarme y la seguridad internacional.

Asimismo estoy convencida, de la alta consideración que merece al Ejecutivo el cumplimiento de las atribuciones del Senado en materia de política exterior.

La iniciativa que hoy se defiende, es sin duda, el impulso soberano de la nación para convertir en patrimonio del espíritu de nuestro pueblo en memoria viva, solidaria, en la Constitución, y por eso, me uno a la posición de mis colegas, solicitando a ustedes su aplauso y apoyo.

-LA C. SECRETARIA GOMEZ MAGANDA DE ANAYA: Por no haber impugnación al dictamen, se reserva para su votación nominal conjunta en lo general y en lo particular.

- Está a discusión en lo particular.

- Por no haber quien haga uso de la palabra, se ruega al personal administrativo hacer los anuncios correspondientes a los ciudadanos senadores que se encuentren fuera del salón, a efecto de recoger la votación nominal.

Se procede a recoger la votación nominal conjunta, en lo general y en lo particular.

La recibe por la afirmativa Gómez Maganda.

-EL C. SECRETARIO VILLANUEVA SANSORES: La recibe por la negativa Villanueva Sansores.

(Se recoge la votación).

- LA C. SECRETARIA GOMEZ MAGANDA DE ANAYA: Aprobado en lo general y en lo particular por 45 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

IV. MINUTA

**CAMARA REVISORA: DIPUTADOS
MINUTA**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



México, D.F., a 17 de Noviembre de 1987.

Escudo Nacional. - Estados Unidos Mexicanos. - Cámara de Senadores. - México, D.F.

CC. secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. - Presentes.

Para los efectos constitucionales, tenemos el honor de remitir a ustedes el expediente con minuta proyecto de decreto, que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado en esta fecha por la Cámara de Senadores.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

México, Distrito Federal, 16 de noviembre de 1987. - Senadores: Guadalupe Gómez Maganda de Anaya, secretaria: Alberto E. Villanueva Sansores, secretario.>>

MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo único. Se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue

Artículo 89. .

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

TRANSITORIO

Único. Este decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. - México, Distrito Federal, 16 noviembre de 1987. -Senadores: Mario Hernández Posadas, presidente; Guadalupe Gómez Maganda de Anaya, secretaria; Alberto E. Villanueva Sansores, secretario.

Trámite: -Recibo y tórnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

V. DICTAMEN / REVISORA

DICTAMEN

México, D.F., a 23 de Diciembre de 1987.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Honorable asamblea: A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fue turnada, para su estudio y dictamen, la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida a esta Cámara de Diputados por la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) del artículo 72 de la Carta Magna.

La comisión que suscribe ha examinado la minuta de referencia así como el dictamen rendido por las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Secciones del Senado de la República y también la exposición con que el ciudadano Presidente de la República acompañó la iniciativa presentada en ejercicio del derecho que le confiere la fracción I del artículo 71 de la Carta Magna. Con apoyo en estos elementos, la comisión que suscribe formula las siguientes

CONSIDERACIONES

Esta comisión coincide con la iniciativa presidencial, en cuanto a que el perfeccionamiento de nuestra política internacional es un proceso permanente y dinámico, que nuestras normas constitucionales deben preveer; situación jurídica que si es contraria, llevaría a dicha política, a mantenerse al margen del orden jurídico internacional.

De innegable validez los argumentos expuestos, tanto en la iniciativa remitida a la colegisladora por el ciudadano Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente Constitucional; así como los expuestos por las comisiones respectivas de la honorable Cámara de Senadores, en el sentido de que nuestra historia, es la que ha marcado las pautas y normas que nuestra política internacional hasta la fecha ha mantenido.



De verdad es cierto, que desde el nacimiento de nuestra República, es nítida la situación, que en las diversas etapas que han conformado al país, como es la etapa de Independencia, de la Reforma y de la Revolución Mexicana, tomando en gran consideración tanto lo expresado en la Constitución de 1857 y como en la de 1917, sendos documentos que denotan la gran importancia de las relaciones con otros países, como uno de los factores para estructurar nuestro orden jurídico dentro del concierto de naciones. En su fracción XI del artículo 16 del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, fechada en la ciudad de México, el 31 de enero de 1824, que a la letra dice: "Dirigir las negociaciones diplomáticas, celebrar tratados de paz, amistad, tregua, neutralidad armada, comercio y otros más; para prestar o negar su ratificación a cualquiera de ellos deberá preceder la aprobación del Congreso General"; así como la fracción X del artículo 85 de la Constitución Política de la República Mexicana, sancionada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857 que manifiesta: "Dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndoles a la ratificación del Congreso Federal"; así como el texto original de la fracción X del artículo 89, que señala: "Dirigir las negociaciones diplomáticas conforme a las instrucciones que reciba del Congreso Federal y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del mismo Congreso".

De gran calidad el iniciador pretende consagrar de manera explícita en la Constitución, una práctica mexicana detallada tenazmente a través de su historia para la configuración de una política exterior que sostiene principios fundamentales, cuya observancia puede constituir la única garantía de un orden internacional más justo, pacífico y solidario.

La reflexión relativa a la lucha por alcanzar y mantener nuestra propia independencia, explica la intransigente defensa de la identidad mexicana ante el mundo y la del derecho que todos los pueblos tienen a defender y conservar la propia, vincula de modo inseparable la experiencia histórica que nutra la ideología de los mexicanos con los principios y la conducta que nos caracterizan como un pueblo respetado y respetable.

En Apatzingán, donde se sembró la semilla de la estructura jurídica y política de la que ahora nos sentimos orgullosos, se proclama ya la condena al derecho de conquista y a la fuerza como instrumento de sojuzgamiento e imposición.

En el artículo 9o, del derecho constitucional para la libertad de la América Mexicana se lee: "Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de



conquista no puede legitimar los actos de fuerza: El pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones".

La política exterior de nuestro país ha mantenido que el diálogo político y la solución de disputas al abrigo de las normas de derecho, son la única opción para garantizar una paz duradera en la comunidad de naciones. Las soluciones auspiciadas por la fuerza crean una relación de sometimiento, que rompe con el orden natural de la convivencia humana y sólo logra crear un entorno de respeto en el temor, que resulta falaz y efímero.

El Estado Mexicano invariablemente ha puesto de manifiesto su auténtico espíritu pacifista. Esta afirmación adquiere validez plena con sólo mencionar la participación mexicana en la Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales de la Haya, en la cual México fue el primer país en adherirse en el año de 1901, o en el Pacto de Bogotá o Tratado de Soluciones Pacíficas, en el cual fue el primer estado miembro.

Es imprescindible para bien de las relaciones internacionales, que la fuerza de los intereses de los estados encuentre su respaldo en la legitimidad de sus causas, y no en el poderío de su maquinaria bélica o de su fortaleza económica. México tiene esa convicción, y lo demuestran sus constantes pronunciamientos ante foros internacionales, que buscan reafirmar la vigencia del principio de la igualdad jurídica de los estados, como lo confirma la suscripción de las cartas de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, en cuyos textos se recoge el espíritu del principio de que todos los estados son iguales entre sí.

No existe campo de acción que tenga una mayor prioridad, que aquel que aspira a garantizar la supervivencia de la especie humana.

Asimismo, esta comisión ha estudiado y analizado la iniciativa presentada por el Partido Popular Socialista de fecha 2 de octubre de 1986, en la cual se propone adicionar un Título Séptimo, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del análisis realizado, esta comisión comparte los criterios en ella señalados, bien es de manifestarse, que los mismos se encuentran bien plasmados en la iniciativa del Ejecutivo, así como en la minuta remitida por el Senado en lo que se refiere a la política internacional.

Los principios de la política exterior nacional constituyen base esencial del Estado Mexicano, son parte representativa de los valores que han guiado al pueblo mexicano en la edificación de su proyecto como nación. La política exterior de México, en su trayecto histórico, ha sufrido en su aplicación presiones que pretenden desviarlas de sus objetivos



primordiales, que son defender la soberanía y contribuir a la construcción del proyecto nacional. Empero ante esos ataques provenientes de intereses ajenos a la voluntad democrática y republicana de nuestro Estado, el gobierno de México ha mantenido, con firmeza dignidad, orgullo y responsabilidad, los principios inmutables que han otorgado a nuestra nación el respeto de la comunidad de estados.

La autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la igualdad jurídica de los estados, la solución pacífica de las controversias, la cooperación internacional para el desarrollo, así como la lucha por la paz y la seguridad internacionales, son los principios que no solamente responden a la defensa del interés nacional. Son además, un compromiso con el nacionalismo y las causas que ha inspirado el pensamiento progresista. La política exterior ha resistido a aquellas presiones que lo persiguen no es la salvaguarda del interés y la seguridad nacionales, sino la búsqueda del privilegio individual.

El mundo atraviesa una crisis económica derivada de insuficiencias y desequilibrios producto del actual marco de intercambio económico. El problema de pago de la deuda, el proteccionismo comercial que practican las economías más avanzadas, las disminución de flujos financieros para apoyar al mundo en desarrollo, son solamente parte de los obstáculos que México, en compañía de otras naciones, ha enfrentado. Asimismo, se ha observado una estrategia errónea por parte de los intereses económicos más poderosos que intentan concertar los sacrificios de ajuste en los países en desarrollo, lo que implica para éstos una cancelación de expectativas de progreso.

Nuestra política se caracteriza por dinamismo. Dinamismo inmerso en una labor diplomática cuya meta es preveer, defender, negociar y convencer en beneficio del interés nacional.

La política exterior es una política digna porque, a pesar de las presiones del exterior, no ha vacilado en sostener sus principios, lo que le ha asignado un lugar de respeto ante al mundo. México ha demostrado su decisión de solidarizarse con los pueblos que luchan por su libertad, de condenar todo acto intervencionista que lesione la soberanía de las naciones, y de aliarse con las causas que aspiran a ennoblecer y garantizar la supervivencia del ser humano.

La comisión dictaminadora estima que la iniciativa de reforma constitucional propuesta, reviste una importancia fundamental para el Estado de México. Su contenido se refiere a principios estructurales que servirán para la buena marcha de la nación, es de la mayor relevancia dentro del proceso políticotransformador no sólo hacia el exterior sino también



en lo interno. Existe una vinculación innegable entre los principios políticos que el Estado Mexicano sustenta en los asuntos internos y en los internacionales.

Los principios de política exterior del Estado De México, cuya elevación a rango constitucional ahora se propone corresponden cabalmente al desenvolvimiento de los postulados políticos que preconizan en lo interno los regímenes emanados de la revolución de 1910-1917.

No hay ninguna incongruencia entre política interna y política exterior. No puede haberla porque ésta se nutre de aquéllas y a ella sirve. Sirve a los intereses superiores de la nación.

Además, los principios que conforman la política internacional de México han sido reconocidas universalmente, por lo que de manera plena se justifica su elevación a rango constitucional. Serán norma y defensa para permitir que el pueblo de México que los ha creado, los preserve y los defienda.

Por otra parte, es del todo acertado, dentro del texto de la iniciativa que se analiza, modificar la expresión "Congreso Federal", consecuencia que correspondió a la etapa de un poder legislativo unicameral, por "Senado", para hacerla congruente con los artículos 76, fracción I y 133 de la propia Constitución.

Igualmente es pertinente modificar como lo hizo la colegisladora, por la frase "negociaciones diplomáticas" por la de "política exterior", dada la mayor amplitud de este concepto.

Por lo expuesto, la comisión que suscribe propone a la honorable asamblea, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo único. Se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 89. .



X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndose a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza en relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

TRANSITORIOS. ...

Único. Este decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados. - México, Distrito Federal, a 23 de diciembre de 1987. - Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: Nicolás Reynés Berezaluce, presidente; Santiago Oñate Laborde, secretario; Jaime Aguilar Alvarez Mazarrasa, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, Juan Antonio Araujo Urcelay, José Gonzalo Badillo Ortiz, Francisco Berlín Valenzuela, Antonio Brambila Meda, Carlos Enrique Cantú Rosas, Juan Moisés Calleja García, Heberto Castillo Martínez, Juan José Castillo Mota, Juan de Dios Castro Lozano, Germán Corona del Rosal, José Luis Díaz Moll, Romeo Flores Caballero, Reyes Rodolfo Flores Zaragoza, Guillermo Fonseca Alvarez, Oswaldo García Criollo, Jesús González Schmal, Miguel Herrerías Alvarado, David Jiménez González, Enrique Gabriel Jiménez Remus, Juan Maldonado Pereda, Arnoldo Martínez Verdugo, Jorge Masso Masso, Antonio Monsiváis Ramírez, Jorge Montúfar Araujo, Melquiades Morales Flores, Alejandro Ontiveros Gómez, Luis Manuel Orcí Gándara, Fernando Ortiz Arana, Pablo José Pascual Moncayo, Pedro José Peñaloza, María Guadalupe Ponce Torres, Graco Ramírez Garrido Abreu, Ignacio Ramos Espinosa, Humberto Salgado Gómez, César Augusto Santiago Ramírez, Píndaro Urióstegui Miranda y Sergio Armando Valls Hernández.>>

Trámite: - Primera lectura

VI. DISCUSIÓN / REVISORA

DISCUSION

México, D.F., a 26 de Diciembre de 1987.



Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados.- México, Distrito Federal, a 23 de diciembre de 1987.- Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: Nicolás Reynés Berezaluce, presidente; Santiago Oñate Laborde, secretario; Jaime Aguilar Alvarez Mazarrasa, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, Juan Antonio Araujo Urcelay, José Gonzalo Badillo Ortiz, Francisco Belín Valenzuela, Antonio Brambila Meda, Carlos Enrique Cantú Rosas, Juan Moisés Calleja García, Heberto Castillo Martínez, Juan José Castillo Mota, Juan de Dios Castro Lozano, Germán Corona del Rosal, José Luis Díaz Moll, Romero Flores Caballero, Reyes Rodolfo Flores Zaragoza, Guillermo Fonseca Alvarez, Oswaldo García Criollo, Jesús González Schmal, Miguel Herrerías Alvarado, David Jiménez González, Enrique Gabriel Jiménez Remus, Juan Maldonado Pereda, Arnoldo Martínez Verdugo, Jorge Masso Masso, Antonio Monsiváis Ramírez, Jorge Montúfar Araujo, Melquiades Morales Flores, Alejandro Ontiveros Gómez, Luis Manuel Orcí Gándara, Fernando Ortiz Arana, Pablo José Pascual Moncayo, Pedro José Peñaloza, María Guadalupe Ponce Torres, Graco Ramírez Garrido Abreu, Ignacio Ramos Espinosa, Humberto Salgado Gómez, César Augusto Santiago Ramírez, Píndaro Urióstegui Miranda y Sergio Armando Valls Hernández.

Trámite: - Segunda lectura.

El C. Presidente: - Gracias. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Tenemos registrados en pro...

El C. Fernando Ortiz Arana (desde su curul): - Señor presidente: Quiero hacer una aclaración en el sentido de que se inicie la discusión por parte de la comisión.

El C. Presidente: - Con mucho gusto. Tiene usted la palabra, señor diputado Fernando Ortiz Arana, del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Fernando Ortiz Arana: - Señor presidente, compañeras y compañeros diputados: Correspondió a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dictaminar acerca de la propuesta de reformas a la fracción X del artículo 89 constitucional. La comisión, por las razones que se contienen en el cuerpo del dictamen, estimó mantener en sus términos la minuta que recibimos de la legisladora; sin embargo, debo señalar que en el texto del dictamen que hoy habremos de discutir, se contiene un error de tipo mecanográfico que quiero hacer notar ante ustedes, y solicitar a la presidencia posteriormente consulte a la



asamblea, a efecto de que la discusión la llevemos a cabo, del proyecto de dictamen, en los términos en que fue aprobado por la propia comisión.

La minuta del Senado en la primera parte de la fracción X del artículo 89, señala: Fracción X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales sometiéndolos a la aprobación del Senado.

El dictamen emitido por la comisión, en la que se consideró que la minuta considerara en sus términos dice en esta misma parte: Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales sometiéndose a la aprobación del Senado.

El término correcto es "sometiéndolos", los tratados, a la aprobación del Senado.

Hacemos esta aclaración de un error mecanográfico ocurrido en la comisión, rogando a la presidencia consulte a la asamblea respecto a esta corrección presentada por la comisión, previamente a que iniciamos la discusión en lo general y particular de esta fracción X, del artículo 89. Gracias, señor presidente.

El C. Presidente: - Consulte a la asamblea si este error mecanográfico se salva, cosa que ha sucedido ya en algunas otras ocasiones y se le ha dado el curso correspondiente, puesto que no afecta la sustancia misma de la reforma de la fracción X del artículo 89 constitucional. Siga el trámite, señor secretario.

El C. secretario Antonio Sandoval González: - Por instrucciones de la presidencia, se consulta a la asamblea si es de aprobarse la proposición presentada por el señor presidente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Aprobada, ciudadano presidente.

El C. Presidente:- Salvado el error mecanográfico. Por consiguiente, han pedido hacer uso de la palabra respecto a la fracción X del artículo 89, los siguientes compañeros diputados: Martín Tavera Urióstegui, del Partido Popular Socialista en pro; el diputado José Luis Díaz Moll, del Partido Revolucionario de los Trabajadores, para razonar su voto; el diputado Arturo Whaley Martínez, del Partido Mexicano Socialista, en pro; José Ángel Aguirre Romero, del Frente Cardenista, en pro; diputado Juan José Bremer Martino, en pro; del Partido Revolucionario Institucional; para un voto razonado, el señor diputado Jesús González Schmal, del Partido Acción Nacional. También el diputado Carlos Palafox, antes del diputado Bremer.



Para dar su voto razonado, como se ha acostumbrado ya aquí en la Cámara, tiene el uso de la palabra el señor diputado Jesús González Schmal, del Partido Acción Nacional.

El C. Jesús Schmal: - Señor presidente; compañeros diputados: La iniciativa que hoy nos ocupa, la adición que se pretende consignar en el artículo relativo de nuestra Carta Magna, artículo 89, es, sin duda, una iniciativa de trascendencia. El consignar específicamente los principios normativos y los principios y valores en política internacional que sustenta la nación para regir, para orientar sus actos en torno a sus relaciones con otros pueblos, con otras naciones, a sus relaciones con el orbe entero.

Los principios de la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza, las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz, y la seguridad internacionales, sin principios que suscribimos todos los mexicanos. Son principios que queremos ver vigentes y actuales en las relaciones en el mundo moderno.

Son principios que suprimen la amenaza de la guerra; son principios que garantizan la paz; son principios que, sin duda, consignan el pensamiento, el sentido y el espíritu de la humanidad en los tiempos actuales.

Y quisiéramos, con esta proclamación de principios y con su jerarquización a nivel constitucional, hacer que estos mismos valores y que este mismo sentido de la historia, de la norma jurídica, de las relaciones entre los hombres, también tuviera vigencia en nuestra propia casa.

Que nos empeñáramos por ser y hacer realidad la congruencia entre lo que decimos y lo que hacemos. Que hagamos un acto de fe, pero también un firme propósito por lograr que en México la soberanía popular de los mexicanos, esa gran posibilidad de que los mexicanos seamos los únicos titulares del derecho a la autodeterminación en nuestra propia patria, sea un principio que rija permanentemente en nuestras relaciones políticas.

Queremos vernos en realidad como mexicanos, dueños de nuestro destino, seguros de nuestro futuro, en la medida en que todos los mexicanos participemos en el destino de la patria y concurramos a la tarea política de decidir nuestras cuestiones más trascendentes.



Queremos también que el principio de paz, que no es sólo la ausencia de guerra, sino es la vigencia efectiva de la justicia, sea una norma perfectamente constatable en las relaciones entre los mexicanos.

Queremos que la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales sea proscrita, pero también en el seno interno, en las relaciones entre los mexicanos, tampoco exista esta posibilidad en nuestra convivencia nacional.

Por lo pronto, entonces, dejamos nuestro voto aprobatorio para esta reforma; pero también nuestro señalamiento fraternal, pero exigente, pero un señalamiento que haremos siempre, reclamando la congruencia, reclamando la consistencia entre lo que se dice y lo que se hace; reclamando que los valores que proclamamos hacia lo internacional lo vivamos en lo interno en nuestra propia casa.

Queremos, finalmente, con esta reforma, hacer otra vez un acto de fe, refrendar una posibilidad de que en México la autodeterminación a partir de un proceso electoral limpio, libre, impecable, sea también una garantía para los propios mexicanos y podamos así, ante el mundo, ante el orbe, ante la comunidad internacional, decir finalmente que México proclama los mismos principios que en su casa y su gobierno cumple para con los mexicanos. Muchas gracias.

El C. Presidente: - Tiene la palabra el diputado Martín Tavera Urióstegui, del Partido Popular Socialista, en pro.

El C. Martín Tavera Urióstegui: - Señor presidente; señoras y señores diputados: Iniciamos la sesión de esta mañana con un debate amable, relativo a un tema en el que en lo fundamental todos estamos de acuerdo, todos estamos de acuerdo en que ya era hora que la Carta Fundamental contuviera los principios cardinales que han orientado la política exterior de nuestro país. Podemos afirmar que en ese aspecto nuestra Constitución tenía un retraso muy grande; había habido documentos e inclusive hubo una Constitución, la de Apatzingán, que tenían consagrados principios muy precisos, orientadores sobre la política internacional.

México posee principios macizos, porque vienen desde muy lejos, desde sus luchas por la independencia nacional. Podemos decir que las grandes revoluciones históricas que ha realizado nuestro pueblo, al propio tiempo ha elaborado la tesis, los principios de nuestra Carta Política, la Constitución de 1917 tiene tesis en varios aspectos como ya lo hemos señalado aquí en la tribuna, tesis en materia de propiedad, tesis por lo que respecta a la



distribución de la tierra, tesis en relación con los derechos de la clase trabajadora, tesis sobre educación pública, tesis sobre los derechos políticos, tesis, aunque limitadas, sobre el desarrollo económico del país; pero hacía falta una tesis o una serie de tesis sobre los principios de política internacional.

La Revolución de Independencia, configuró las primeras aportaciones de nuestro pueblo, a los principios de política internacional.

Recordamos ahora, con admiración, cómo el Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla, sostuvo principios que 150 años después habían de ser recogidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Hidalgo, en plena revolución, proclamó el principio de autodeterminación de los pueblos, independientemente del desarrollo económico y político de cada uno de ellos. Lo dijo en un manifiesto: "¿Por qué no se comprende que nosotros tenemos el derecho, como lo tienen todos los pueblos del mundo, de regir nuestro destino de acuerdo con nuestra voluntad?, ¿por qué España proclama su derecho a ser libre, frente a los franceses, pero no nos concede ése mismo derecho a los mexicanos"?

Y lo habría de decir 150 años después la famosa Resolución 15-14 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la resolución típicamente anticolonialista que ha tomado esta organización internacional.

Morelos, en "Los Sentimientos de la Nación", en varios puntos, estableció principios nítidos de política internacional, tales como la autodeterminación, la no intervención, la prohibición para que aceptáramos la presencia de fuerzas extranjeras; la prohibición para que autorizáramos la salida de tropas nuestras a combatir hacia el exterior; en detrimento de la soberanía de otros pueblos; en fin.

La Constitución de Apatzingán, más avanzada inclusive en muchos aspectos que la Constitución de Cádiz, proclamó en su artículo 9o., de una manera muy clara, el principio de no intervención. Por otro lado, la gran Revolución de Reforma, nuestro movimiento liberal con Juárez a la cabeza, también fundó principios sustanciales en materia internacional. Fue Benito Juárez, a través de sus manifiestos, de sus cartas, de una serie de documentos públicos, quien trazó los lineamientos prístinos de la política internacional de México. Fijó los rumbos frente a las pretensiones de Estados Unidos, de ayudarnos a condición de entregar pedazos de nuestra soberanía, respondió con vehemencia a las pretensiones de las potencias intervencionistas y particularmente de Francia.



Cuando el presidente Johnson de Estados Unidos, sucesor de Lincoln, por ejemplo, hizo algunas apreciaciones de apoyo al gobierno de Juárez que luchaba en contra de la intervención, Juárez comentó: No debemos hacernos ilusiones sobre la ayuda de los poderosos, los poderosos siempre tienen algún interés, debemos acopiar nosotros toda nuestra fuerza y nuestra potencialidad para defendernos solos, porque una potencia fuerte como Estados Unidos no lo puede hacer de una manera desinteresada.

El gran principio que honra este recinto, compañeros, tantas veces invocado y tan pocas veces entendido, contiene los principios cardinales que ahora se pretende sean incorporados en el artículo 89 de la Constitución. Aquí están unidos, vinculados el principio de no intervención, como condición para mantener la paz, es decir, una convivencia pacífica entre todos los estados y todos los pueblos, sólo es posible cuando se da el respeto a la autodeterminación, cuando cada gobierno respeta el principio de no intervención. Ese es el gran significado del apotegma juarista, dicho en condiciones difíciles cuando nuestro pueblo acaba de derrotar a la intervención y acaba de liquidar los vestigios de la reacción mexicana.

Y, por supuesto, compañeros, la Revolución Mexicana no podía quedarse en proclamas simplemente superficiales sobre algunos cambios políticos, tenía que ir al fondo de la estructura económica del país, pero ese ir al fondo implicaba al poco tiempo diseñar los principios cardinales de la política exterior.

El artículo 27 le dio a México la posibilidad de rescatar sus riquezas, pero proclamó principios cardinales sobre que los extranjeros no deben gozar de privilegios especiales ni de invocar la protección de sus gobiernos, tesis que después aparecieron en otras doctrinas como la de Calvo, conocidas popularmente como Cláusula Calvo, por eso inclusive las tesis de Venustiano Carranza, expresadas ante el Congreso el 1o. de septiembre de 1918, contienen los principios que le han dado el nombre de Doctrina Carranza, principios valerosos; cuentan sus colaboradores, los internacionalistas ya que el tiempo como algunas veces tuvieron que moderar el lenguaje dictado por Carranza para hacer proclamas o contestar a las políticas exteriores, a la política fundamentalmente de Estados Unidos.

Carranza podrá tener muchos errores en política interna, podrá ser moderado en el reparto de la tierra, podría haber puesto limitaciones en la Constitución originalmente, pero tratándose de política exterior, frente a las agresiones de afuera, Carranza obró con una



gran energía y puso en su lugar a gobernantes imprudentes y abusivos, como el profesor de la Universidad de Treeston, Woodrow Wilson.

Carranza pues, es uno de los arquitectos de la política internacional de México, uno de los que fundaron cimientos macizos en el principio de autodeterminación, el de no intervención y otros muchos. La Doctrina Estrada, compañeros, recogida por muchos otros estados y pueblos, es de manufactura mexicana si se me permite decirlo así. El principio contenido en la Doctrina Estrada, lleva hasta sus últimas consecuencias la no intervención; de acuerdo con esa doctrina, el Estado mexicano no juzga sobre la legitimidad o ilegitimidad de los gobiernos extranjeros, simplemente se concreta a mantener a sus representantes diplomáticos o a retirarlos, pero no hace pronunciamientos, porque eso equivale a interferir en la vida de los pueblos, en su voluntad soberana. Pero nosotros pensamos quien llevó hasta sus últimas consecuencias los principios cardinales que venían desde independencia es el presidente Cárdenas. No tan sólo porque él comenzó el proceso de descolonización aplicando el artículo 27 constitucional y decretando la nacionalización del petróleo. En una serie de problemas, Cárdenas fue firme y ayudó a los pueblos contra la intervención extranjera.

Estoy recordando ahora y es algo que no debemos olvidar, porque está perdido en los papeles de la historia, en los archivos. Cuando Cárdenas dejó el poder, el mismo día que Ávila Camacho protestó como Presidente de la República, de su puño y letra dejó un recado en la mesa del presidente, del nuevo presidente; diciendo: "Algo de lo muy importante que debemos tener siempre presente, es que mientras los extranjeros no cumplan con el requisito exigido en el artículo 27, de que renuncian a la protección de su gobierno, no podemos permitir que vengan a invertir capitales, porque eso constituye un grave peligro para la soberanía nacional". Si esto se hubiera cumplido, compañeros diputados, hubiéramos salvado a México de muchas presiones, de muchas intervenciones y la Ley de Inversiones Extranjeras fuera más categórica y más amplia.

Cárdenas defendió, ayudando inclusive con armas, a la República Española frente a la intervención de los nazifascistas, de los alemanes y los italianos. Y no se empantanó como las potencias europeas en el llamado Comité de no Intervención. Cárdenas fue concreto al respecto y siempre habló de la mártir República Española; defendió a Etiopía frente a la invasión de Italia, a China frente a la invasión japonesa, y la voz de Isidro Fabela, representante de México ante la Liga de las Naciones, resonó enérgica de acuerdo con las instrucciones del presidente Cárdenas. Pero, señoras y señores diputados, hay un hecho poco conocido, desgraciadamente, alguna vez lo mencionamos en la tribuna pero es necesario repetirlo para que el pueblo mexicano lo sepa: Cárdenas hizo el esfuerzo porque



se derogara el artículo 8o. del Tratado de la Mesilla, que establecía una servidumbre por el Istmo de Tehuantepec en favor de Estados Unidos, le hizo la recomendación concreta al embajador Francisco Castillo Nájera, le dijo: "Usted me deroga este artículo a como dé lugar, no vamos a dormir tranquilos hasta el día en que México se libere de esta servidumbre". Eso es muy importante compañeros, porque si no se hubiera derogado el artículo 8o. del Tratado de la Mesilla, negociado por Santana en 1853, ya las tropas norteamericanas las tuviéramos en el Istmo de Tehuantepec y México estuviera en otra situación.

Cárdenas pues por eso está aquí; Cárdenas hizo grandes bienes a la nación compañeros, y naturalmente que México tiene una riquísima herencia en materia de política internacional; nosotros afirmamos, como lo hemos ya dicho en la tribuna y en todas partes, no compartimos de ninguna manera la política económica del gobierno de México, criticamos duramente las líneas que se han tomado en materia de deuda externa, en materia de desarrollo económico; hemos criticado acerbamente el Pacto de Solidaridad Económica; hemos dicho que México ha desandado el camino de la Revolución muy gravemente. Hemos sostenido que ahora el gobierno no comparte las tesis de nuestro gran movimiento social, y como en 1952, hemos de decir categóricamente, la revolución no está en Palacio Nacional, pero ¿por qué sin embargo vienen iniciativas para reformar la Constitución y elevar a alto rango los principios de política internacional?, tal pareciera que hay una contradicción, y sin embargo, compañeros diputados, lo que ocurre es que están el peso de los principios internacionales de México, está la riqueza histórica que nuestro pueblo ha dado, que ningún gobierno se pueda atrever a pasar por alto esa riqueza, esos mandatos de nuestra historia.

El día que un gobierno destruyera o tratara de destruir las tesis de Morelos, de Hidalgo, las tesis de Juárez, las tesis de Carranza, las tesis de Cárdenas en materia internacional, ese día el pueblo mexicano se levantaría como un solo hombre y tumbaría al gobierno que estuviera ahí. Por eso no hay contradicción.

Es grave la responsabilidad histórica y no se puede zafar ningún gobierno de esos compromisos con la historia revolucionaria de México.

Me comentaba un diputado, no sé si debo nombrarlo, como no me ha autorizado no lo nombro, pero me decía: En Estados Unidos están gravemente preocupados por esta reforma constitucional; los políticos norteamericanos se preguntan: ¿Qué es lo que está pasando?, ¿por qué, si la política internacional debe elaborarse de acuerdo con las circunstancias concretas que en un momento dado se dan, por qué el gobierno de México



se va a atar las manos, por qué se va a poner una camisa de fuerza elevando a rango constitucional unos principios? Porque Estados Unidos está muy preocupado por esos cambios, el gobierno norteamericano quisiera que no hubiera ningún mandato constitucional al respecto para poder presionar y doblegar al gobierno mexicano, someterlo a su propia política exterior.

Ellos no están acuerdo con esta reforma, por eso nosotros apreciamos en todo lo que vale la trascendencia de esta reforma. Ahora la política internacional no estará sometida a los caprichos de un gobierno; la política exterior obedecerá a la Constitución, a lo que la Constitución manda; ya no estará sujeta a las circunstancias internas o externas, el gobierno tendrá la obligación de respetar los principios de defender a los pueblos injustamente agredidos, de defender un nuevo orden económico internacional, de defender la soberanía de todos los pueblos sobre sus riquezas y recursos naturales, porque el principio de autodeterminación no se reduce sólo a la autodeterminación política, sino a la autodeterminación económica, a la autodeterminación social, a la autodeterminación cultural.

Compañeros, estos principios, además, han sido reconocidos por los organismos internacionales, la Carta de las Naciones Unidas firmada el 26 de junio de 1945 por 50 estados, pero además una serie de resoluciones históricas, resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que tienen el carácter de mandatos para todos los estados, las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas tienen carácter de normas de validez universal. Ningún gobierno, por poderoso que sea, puede ignorarlas y puede hacerlas a un lado.

Las resoluciones, por ejemplo, 375, 626 y 1803, que se refieren al derecho de cada estado a ejercer soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales, que ha sido recogido además por la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, proclamada por México en Santiago de Chile, propuesta a las Naciones Unidas y ésta a través de su asamblea general aceptada en 1974, que también establece, reafirmar de una manera amplia, los derechos de los estados a ejercer soberanía sobre sus recursos y sus riquezas naturales, y otras resoluciones como la 1514 de marca anticolonialista, como ya lo mencioné, la típica 2131 que enumera los casos en que el principio de no intervención puede ser violado por cualquier estado, compañeros.

Y otras muchas conferencias, hay que recordar la historia, conferencia de Bandung de los pueblos del sureste asiático. Compañeros, en esa conferencia se reafirmaron principios, se



establecieron principios que después había de recoger la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por eso, ahora, nosotros afirmamos: Debió tener nuestra Constitución estas reformas. Pero ha llegado el bien, ha llegado a la Carta este catálogo de principios, y qué bueno que ahora nuestra Carta Fundamental tenga estos principios que no pueden ser desconocidos ni violados por ningún pueblo y ningún gobierno del mundo.

Si me permiten ustedes, compañeros diputados, y viendo la generosidad de nuestro presidente y la generosidad de ustedes, para informar.

Nuestro partido, a través de su fracción parlamentaria, el 2 de octubre del año pasado, propuso al pleno de la Cámara una reforma a la Constitución, un poco diferente a la que ahora estamos discutiendo.

Nosotros proponíamos un nuevo título sobre principios de política internacional y un catálogo bastante amplio; que estos principios están compactados, ahora, en la reforma al 89 que se propone.

Simplemente nosotros sugeríamos, proponíamos que estos principios fueran más explícitos. El catálogo que nosotros proponíamos, en un artículo 124, era éste:

Para que ustedes comparen, lo que nosotros proponíamos y lo que ahora aparece en el artículo 89.

- 1o. Igualdad soberana de todos los estados.
- 2o. Respeto a la soberanía, a la integridad territorial de todas las naciones y la inviolabilidad de sus fronteras.
- 3o. Robustecimiento de la seguridad de los pueblos.
- 4o. Derecho de los pueblos a su autodeterminación económica, social, política y cultural.
- 5o. No intervención de un estado en los asuntos internos de otro país.
- 6o. Derecho de cada nación a defenderse separada o colectivamente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.



- 7o. Renuncia recíproca al uso de la fuerza o de la amenaza de la agresión.
- 8o. Arreglo de todos los conflictos internacionales por medios pacíficos.
- 9o. Coexistencia pacífica de todos los estados, independiente del régimen social que adopten.
10. Cooperación internacional para el logro de la paz y el desarme general y completo, como bases para el desarrollo económico y social de los pueblos.
11. Cooperación internacional para eliminar el colonialismo, el apartheid, la discriminación racial, el neocolonialismo y todas las formas de agresión, ocupación y dominación, así como sus consecuencias económicas y sociales.
12. El derecho de los pueblos a ejercer soberanía permanente sobre sus recursos naturales y su patrimonio nacional, conllevan a las siguientes prerrogativas y obligaciones esenciales:
- a) Derecho inalienable de cada estado a la nacionalización de bienes extranjeros, con apego a las leyes propias y con sujeción a sus tribunales.
 - b) Derecho de todo estado a reglamentar y ejercer autoridad sobre las inversiones extranjeras, de acuerdo con sus normas e intereses nacionales.
 - c) Derecho de reglamentar y supervisar las actividades de las empresas transnacionales, con el fin de ajustarlas a las leyes del país que las admite y a evitar que intervengan en sus asuntos internos.
 - d) Ningún estado tiene derecho de promover o fomentar inversiones que pueden ser un obstáculo para la liberación de un país ocupado por la fuerza.
 - e) Derecho de los estados de practicar el comercio internacional, sin discriminación de ninguna especie, así como de adoptar las formas de organización para sus relaciones económicas con el exterior.
 - f) Derecho de los pueblos a la restitución y plena compensación por la explotación y agotamientos en sus recursos y la afectación de su patrimonio cultural, de parte de



aquellos estados que hubieren ejercido las diversas formas de agresión, ocupación y dominación.

13. La cooperación económica e internacional implican los siguientes derechos y deberes fundamentales:

- a) Derecho de los pueblos para asociarse en la defensa de sus intereses económicos, ningún estado podrá tomar medida alguna para obstaculizar o impedir ese derecho.
- b) Como consecuencia del principio de la igualdad jurídica de los estados, todos ellos tienen el derecho de participar en la adopción de decisiones para la solución de los problemas económicos, financieros y monetarios.
- c) Deber de los estados de cooperar, a fin de que los países en desarrollo logren el acceso a la ciencia y a la tecnología modernas y tengan la oportunidad de crear la suya propia, de acuerdo con sus metas de desarrollo.
- d) Deber de los estados de colaborar para expandir y de diversificar el comercio, así como para adoptar medidas que permitan beneficios adicionales hacia los países en desarrollo.
- e) Deber de los estados de cooperar para forjar un orden internacional justo en el cual los países en desarrollo obtengan los beneficios a que tienen derecho de intercambio económico.

Todo esto, compañeros, está en documentos de validez universal, lo que hemos hecho es recopilar las tesis y resumirlas en este nuevo capítulo que nosotros proponíamos, pero diríamos, sin temor de cometer un error, señoras y señores diputados, todos estos principios internacionales en materia económica, en materia política y en materia cultural, son la voz de los pueblos, de los pueblos que han estado dominados, sometidos al colonialismo y al neocolonialismo.

Podemos afirmar con énfasis, que el derecho internacional de nuestro tiempo, es el resultado del esfuerzo de la batalla permanente de los pueblos del tercer mundo, de los pueblos en desarrollo, de los pueblos que han estado sometidos al dominio extranjero y de los pueblos que han luchado con sacrificio por zafarse de la dominación.

No han sido propiamente las grandes potencias ni han sido los teóricos del derecho internacional. El derecho internacional contemporáneo, señoras y señores diputados, no es



el fruto de sabios de gabinete; es el resultado de mil proclamas, por las voces de los pueblos del mundo que han reclamado sus derechos y estas voces y estas tesis, han sido recogidas por los teóricos revolucionarios, progresistas y antiimperialistas; y nuestros pueblos y los gobiernos revolucionarios, han hecho el esfuerzo por incorporar estos principios en los instrumentos internacionales más importantes, fundamentalmente, de las Naciones Unidas.

Pero qué bien, no podemos estar en contra de esta reforma constitucional, que se histórica, óigase bien, señoras y señores diputados, es una reforma histórica, marcamos un hito en la historia de nuestra patria. Nuestra patria sale hoy, como dijo Morelos, con voz propia, en el escenario internacional, como nación respetada y respetable que hace oír su voz, que lucha, que batalla por sacar adelante estos principios para que la convivencia internacional se base en el respeto a la soberanía de todos los pueblos del mundo, sobre sus riquezas, sobre su cultura, sobre el derecho de cada pueblo de trazar su destino, sin interferencias extrañas. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. Presidente: - Tiene el uso de la palabra, el señor diputado José Luis Díaz Moll, del Partido Revolucionario de los Trabajadores.

El C. José Luis Díaz Moll: - Con permiso de la presidencia: Es importante para nosotros dejar sentada nuestra posición en este tema que consideramos de suma importancia, por la trascendencia que implica el elevar a rango constitucional una serie de principios que han sido sustento de la política exterior de nuestro país. No haré una reseña histórica de las razones por las cuales se justifica dicha inclusión, creo que el diputado Tariva lo ha hecho bastante bien, sería repetitivo y reiterativo volver a los hecho que él expresó en esta tribuna.

Sin embargo, daremos a conocer nuestra posición en lo que se refiere a la correlación entre los principios y lo que ha sido la política exterior de nuestro país en los hechos, además de su correlación con la política interna en nuestra nación.

Hay una visión por parte del gobierno que no existe la posibilidad de hacer un análisis crítico de lo que ha sido la actuación del Estado mexicano en este rubro. Desde nuestro punto de vista esto es equivocado, nada más alejado de la realidad, el que no exista la posibilidad de cuestionar inclusive algunos de los hechos de política exterior de nuestro país. Esto sería desde nuestra perspectiva condenar a la política exterior a la inmovilidad, sería guardarla en un nicho como si ésta no fuera producto de la actividad de seres



humanos, de un sistema económico, político y social y que por lo tanto está sujeta a aciertos y a errores, como toda actividad del ser humano.

La política exterior mexicana es bajo esta perspectiva que nosotros la debemos analizar. La experiencia histórica, efectivamente, como se decía anteriormente, ha permitido que el pueblo de México se dé principios que rigen la actuación del Estado hacia el exterior, dichos principios han sido respetados o no en mayor o menor medidas por los diferentes gobiernos de la República, desde su independencia hasta nuestros días.

Se puede, en el caso de los principios que nos ocupan hoy, cambiar el gobierno, cambiar el sistema económico, pero los principios ahí están. Y efectivamente, como se dijo anteriormente, ya son patrimonio de la humanidad, son patrimonio de la declaración universal de los derechos humanos y es en esa perspectiva que lo debemos de ver.

Nosotros queremos dejar clara una diferencia en este sentido, una cosa son los principios y otra cosa muy diferente es el gobierno que en un momento dado puede aplicar o no estos principios. No es aceptable que el gobierno actual, por ejemplo, se quiera abrogar, se quiera apropiar como patrimonio particular, la existencia de una serie de principios como el que nos ocupa hoy.

Efectivamente, nosotros tenemos que revisar los antecedentes históricos que fundamentan estos principios. Yo sólo mencionaré dos que merecen atención especial, desde nuestro punto de vista. Primero, la visión patriótica de Morelos plasmada en la Constitución de Apatzingán y segundo, la actitud de Juárez frente a la invasión extranjera, actitud que lo llevó inclusive a declarar una moratoria, cuando intereses extranjeros amenazaban la soberanía de nuestro país.

Son estos hechos históricos, junto con otros que se han planteado anteriormente, los que dan razón de ser a los principios que hoy agregaremos y que elevaremos a rango constitucional. Sin embargo, nosotros queremos dejar clara nuestra fundamentación política: En el Partido Revolucionario de los Trabajadores, estamos por la defensa de los principios que hoy se integran a la Constitución; pero queremos dejar bien claro que esto no implica estar de acuerdo con lo que es la política exterior del actual régimen, la cual ha venido perdiendo, desde nuestra perspectiva, legitimidad en algunos de sus hechos, sobre todo en lo que se refiere a aspectos de la política económica exterior de nuestro país.

También cuestionamos la fundamentación del dictamen cuando dice lo siguiente, cito textualmente, el dictamen dice en su fundamentación lo siguiente: "No hay incongruencia



entre política interna y política exterior. No puede haberla porque ésta se nutre de aquélla y a ella sirve. Sirve a los intereses superiores de la nación".

Señores, nosotros aceptamos la inclusión de estos principios a la Constitución, pero no aceptamos que subrepticamente se nos metan juicios sobre política interior como se está haciendo en este párrafo. No se vale, desde nuestra perspectiva, utilizar la política exterior para avalar la política interior. No está por demás, refrendar que para nosotros, su política interior tanto en lo económico como en lo político y en lo social, desde nuestro punto de vista, no sirve a los intereses superiores de la nación.

Por lo tanto, queremos dejar constancia de nuestro desacuerdo con ese juicio emitido en la fundamentación del dictamen que hoy nos ocupa.

Se nos va a decir ¿por qué?, pues a la realidad es a la que nos tenemos que remitir. En lo externo: Firmas de convenio con el Fondo Monetario Internacional; convenios comerciales desventajosos para nuestro país; se abren las puertas a la inversión extranjera de manera indiscriminada.

En lo interno: Fraude electoral; represión y un Pacto de Solidaridad Económica que condena y que violenta los derechos más elementales de sobrevivencia del pueblo mexicano. Sin duda que hay una correlación estrecha entre política interna y externa, aunque esto no implique necesariamente que haya congruencia entre uno u otro sector de lo que es la situación del gobierno mexicano.

También percibimos en el dictamen del Senado, que anuncia, no es materia de discusión el día de hoy, la intención de reformar el artículo 39 de la Constitución que consagra el derecho del pueblo de México a darse el gobierno que mejor convenga a sus intereses. Por ahí anuncian una reforma para el futuro, en la cual el gobierno, el Estado, se abroga la posibilidad de limitar este derecho que tiene el pueblo de México, de quitar o transformar el gobierno, si así conviene a sus intereses. Esto seguramente será materia de discusión de alguna otra legislatura, si así se hiciera.

En lo que se refiere a la forma en particular, queremos sentar nuestra atención en tres aspectos: El primero, en lo referente a la participación de las dos Cámaras en la política exterior. No es posible admitir que la representación popular más plural que es esta cámara, quede fuera de las decisiones de política exterior. ¿De qué sirve, nos preguntamos nosotros, que en la glosa del Informe Presidencial nosotros analicemos lo



referente a la política exterior, si no se tiene la capacidad de decisión cuando así lo requieran las necesidades y los hechos? No existe justificación ni política, ni histórica, que justifique la exclusión de la Cámara de Diputados en el análisis y la posibilidad de decidir sobre política exterior. Existe argumentos al contrario de lo que hoy nos dice la comisión.

En el pasado, la Cámara de Diputados ya ha tenido la atribución de poder intervenir y decidir en lo que se refiere a política exterior y en la actualidad la responsabilidad compartida con el Senado, durante el funcionamiento de la Comisión Permanente, en lo que se refiere a política exterior.

Lo menos que podemos decir el cambio del término "Congreso" por el de "Senado", es que éste es desafortunado y que limita la posibilidad de participación democrática de uno de los organismos más plurales que existen en nuestro país. Vamos como los cangrejos, para atrás.

Desde nuestro punto de vista, hay que quitarle como atribución exclusiva al Senado, lo referente a política exterior y ésta ha de ser una atribución para las dos Cámaras. Se nos pone como fundamentación los artículos 76 y 113 constitucionales, aunque cabe aclarar que el 76 en su fracción I habla de, cito: "Los informes anuales que el Presidente de la República y el secretario de despacho correspondiente rindan al Congreso"; el Congreso son las dos Cámaras, esto significa que las Cámaras de Diputados puede escuchar, ser informada, participar en la glosa del informe, pero queda fuera de toda posibilidad de decisión. Desde nuestro punto de vista, esto resulta absurdo.

Creemos que se puede ser más explícito en lo que se refiere a alguna serie de conceptos y de principios más, en lo que se refiere a la inclusión de conceptos como anticolonialismo, no alineamiento, soberanía sobre los recursos naturales, etcétera. El diputado Whaley tiene una propuesta más acabada en este sentido y él la expresará. En este sentido, lo que nosotros hacemos es manifestar nuestra coincidencia con esta propuesta.

En lo que se refiere, por último, al principio de seguridad internacional, hay toda una fundamentación sobre seguridad internacional, ¿para quién, si se plantea como un acto antiimperialista o como un principio antiimperialista, ante el concepto de seguridad nacional de los norteamericanos?

Lo que yo preguntaría es si se puede reivindicar esta seguridad internacional perteneciendo a un organismo como el TIAR, Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que tiene precisamente un objetivo contrario a un principio como el que se está



reivindicando el día de hoy. Esto desde nuestro punto de vista es una contradicción y una incongruencia en los hechos.

¿Cuáles podrían ser nuestras conclusiones de esto?

Primera. La fortaleza de los principios que en la política exterior se ha dado la nación tienen su origen en las gestas heroicas del pueblo mexicano en mantener nuestra independencia.

Segunda. Una cosa son los principios y otra el gobierno; no se vale apropiarse de luchas heroicas que ha dado el pueblo de México y que pueden ser respetadas o no por un gobierno determinado.

Tercera. Debemos eliminar la búsqueda de la conservación del privilegio de clase sobre el interés nacional.

Cuarta. Existen estrechos vínculos entre política económica interna y política exterior.

Señores diputados: Estamos de acuerdo en que tenemos que defender los principios, lo que nos preguntamos es: ¿Qué pensaría Juárez de los convenios firmados con el Fondo Monetario Internacional?, ahí no se es muy congruente con los principios. ¿Qué pensaría Morelos del aval dado por el Procurador de Justicia de la Nación, Sergio García Ramírez, a los convenios firmados con el Fondo Monetario Internacional? Esos son los hechos. Una cosa son los hechos de los actos del gobierno y otros son los principios.

Sí, defendamos los principios. Por principios los mexicanos planteamos que una agresión a Nicaragua es una agresión a nosotros mismos. A Nicaragua le regateamos la venta de petróleo por razones económicas. Por otro lado, al agresor estadounidense se lo vendemos barato para que llene sus cavernas de petróleo que usa en la agresión a Nicaragua. Aquí la pregunta podría ser: ¿Dónde terminan los principios y empiezan las razones económicas?, que parece ser, son la principal preocupación que ha tenido en los últimos sexenios el gobierno de México; los principios, la política exterior del gobierno de México, no. Gracias.

El C. Presidente: - Tiene el uso de la palabra el señor diputado Arturo Whaley Martínez, del Partido Mexicano Socialista.



El C. Leopoldo Arturo Whaley Martínez: - Señor presidente, compañeras y compañeros diputados: Nuestro grupo parlamentario votará a favor de este dictamen, en primer lugar, porque efectivamente se recogen algunos de los principios fundamentales de la política exterior que ha configurado la lucha de nuestro pueblo. Y, en segundo lugar, porque esta reforma introduce un marco jurídico, un marco constitucional que forzosamente debe respetar el Ejecutivo Federal.

Sin embargo, a pesar de estar a favor, nosotros consideramos por la importancia de esta reforma, que deberían agregarse otros principios que den sustento, que den cohesión a los que ya se enuncian en este dictamen.

Lo señalamos en la Comisión de Gobernación y lo queremos reiterar aquí en el pleno, que nuestra política exterior es el resultado de la lucha del pueblo mexicano por afirmar su proyecto nacional, por afirmar su soberanía, por ampliar sus márgenes de independencia.

Nuestra historia debe entenderse como una larga marcha por la desaparición de todas las formas de colonialismo, sea éste político, económico o cultural.

Por todo esto, nosotros queremos hacer una propuesta en lo particular, a la que me voy a referir sustancialmente en la intervención.

En primer lugar, propondríamos agregar en el segundo renglón, después de "tratados", la expresión "y convenios". En segundo lugar, proponemos que se agregue al final de la fracción X, que viene en el dictamen: "La lucha contra toda forma de colonialismo y el no alineamiento a bloque militar alguno".

En tercer lugar, planteamos que se sustituya la expresión "Senado", por la de "Congreso de la Unión".

De esta manera, la fracción X del artículo 89 constitucional quedaría como sigue:

"Artículo 89. ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados y convenios, sometiéndolos a la aprobación del Congreso de la Unión. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: La autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los estados, la



cooperación internacional para el desarrollo, la lucha por la paz y la seguridad internacionales, la lucha contra toda forma de colonialismo y el no alineamiento a bloque militar alguno".

En las discusiones en la comisión se nos planteaba que ya estaban estos principios integrados, tal como lo aprobó el Senado, en la minuta que envió a esta Cámara de Diputados.

Sin embargo, compañeras y compañeros diputados, nosotros queremos insistir, por varias razones. Nosotros pensamos que en materia de relación con el exterior, el gobierno mexicano no ha actuado en base a los principios que hoy proponemos; que efectivamente, sobre todo en la relación económica, ha actuado, aceptando, como dado, como un hecho, que no se puede cambiar el colonialismo financiero que se ha impuesto sobre nuestro pueblo. En materia de deuda externa, México ha actuado simple y sencillamente aceptando los designios de la internacional y del Fondo Monetario Internacional.

En materia de relaciones comerciales, el gobierno mexicano ha ido cediendo a las presiones de los poderosos.

En materia, incluso mucho más sutilmente por ejemplo, en la visión que se tiene del conflicto centroamericano, el gobierno mexicano ha perdido ese filo, el filo que le dio una consistencia revolucionaria a nuestra política exterior.

Cuando el gobierno de Cárdenas, de don Lázaro Cárdenas, México tuvo una posición digna y gallarda, ahí Cárdenas en las instrucciones que dio a don Isidro Fabela para su actuación ante la Liga de las Naciones, de puso como principio fundamental, cito textualmente: "Que México se constituirá en todo momento que sea necesario, en defensor de cualquier país que sufre una agresión exterior de cualquier importancia.

Qué diferente visión la que tenía Cárdenas, el gobierno de Cárdenas, respecto a la lucha del pueblo español, de la que hoy tenemos o que tiene el gobierno mexicano, respecto a la lucha del pueblo nicaragüense y de los pueblos centroamericanos.

Qué diferente actitud del gobierno de Cárdenas, enviando petróleo, enviando hombres a luchar al lado del pueblo español en defensa de la República, de la que hoy tenemos o tiene el gobierno mexicano, regateando una entrega de petróleo que para México no significa gran cosa y que para Nicaragua es vital.



Qué diferencia del gobierno cardenista, cuando dice que el principio de no intervención, que se ha consagrado como universal, puede ser usado para intervenir en los asuntos internos de otros países; así lo interpretó Cárdenas cuando vio que el conflicto, que la lucha en España, que la guerra en España no era una guerra civil solamente, sino era una agresión de los Estados fascistas de Alemania e Italia, contra un pueblo que buscaba su derecho a construir una sociedad democrática, y como Cárdenas señaló que precisamente en base, argumentando o poniendo como pretexto el principio de no intervención, Francia e Inglaterra que además de estar comprometidos en la Liga de las Naciones, tenían un pacto de defensa con España y no intervinieron, dejando que interviniera nada más el poder de los fascistas, con lo que significó eso de atraso para el pueblo español y con lo que significó después en vidas en la Segunda Guerra Mundial.

Hoy, creemos que es indispensable que quede incluido el principio de la lucha en contra de toda forma de colonialismo, porque eso señalaría un rumbo claro, un rumbo Revolucionario, para las acciones que el Ejecutivo tienen que llevar adelante en política exterior.

También planteamos la necesidad de que quede establecido el no alineamiento a bloque militar alguno.

El mundo de hoy, efectivamente, no es el de la Guerra Fría; hoy, los bloques ideológicos, lo que entonces eran bloques ideológicos y militares, han venido transformándose. Evidentemente, las posiciones del bloque capitalista, se han venido matizando en los diferentes países.

Los países capitalistas avanzados tienen diferencias de matices, en relación a los diferentes problemas que aquejan al mundo.

Lo mismo ha pasado en el mundo socialista y lo mismo ha pasado en lo que se llama el tercer mundo.

Sin embargo, lo que mantiene una situación bélica, lo que mantiene una situación que pone en peligro la paz, es el mantenimiento de los bloques militares.

La OTAN, por un lado, el Pacto de Varsovia, por el otro, pero también el Tratado Interamericano de Defensa Recíproca, que ha sido usado siempre para que Estados Unidos intervenga en los países latinoamericanos y cuando se trató de una agresión de una potencia extranjera, de Inglaterra contra Argentina, en el conflicto de las Malvinas,



Estados Unidos no sólo no ayudó a un país americano, sino puso a disposición de Inglaterra toda su infraestructura militar, para que pudiera agredir al pueblo argentino.

Nosotros formamos parte de este tratado y deberíamos estar fuera y revisar lo que esto significa.

Como deberíamos revisar también el Tratado de Tlatelolco, que no prohíbe el tránsito de armamento nuclear por el subcontinente latinoamericano y que incluso permite expresamente, el que en territorio de Latinoamérica, se hagan explosiones nucleares con fines de prueba.

Esto debería, con esta reforma y con estos planteamientos que estamos haciendo, debería quedar revocada la firma de nuestro país en ambos tratados y plantear su mejoramiento en el caso del de Tlatelolco.

Finalmente, estamos proponiendo que sea el Congreso de la Unión, el que ratifique no sólo los tratados, sino también los convenios que México realice con otros países o que realice hacia el exterior. Ya los compañeros lo han señalado, pero nosotros, el compañero Martín Tavira, del Partido Popular Socialista y el compañero del Partido Revolucionario de los Trabajadores, queremos dejar sentado que los principios de la política exterior mexicana, constituyen una parte muy importante de la lucha del pueblo mexicano, el que la menudo ha sido víctima de amenazas bélicas y hasta de invasiones. Hoy, las amenazas no son claramente bélicas y no se intenta invadirnos, pero se nos agrede económica y financieramente.

La búsqueda de la paz mundial y el diálogo entre las potencias como el medio fundamental de la convivencia, es uno de los elementos consustanciales a las más altas dignidades de nuestro pueblo, a su tenacidad y entrega, debemos lo que en esta materia hemos logrado y por él tenemos la obligación de actuar en todos los niveles de manera congruente.

Resulta paradójico, con la propia exposición de motivos del Presidente, el hecho de que la iniciativa en cuestión, no busque más que una, digamos, adecuación de otros artículos de la Constitución en lo que a la primera modificación que se propone se refiere, es decir, como se expresa en la exposición de motivos de la iniciativa del Presidente, en un caso se trata solamente, cito textualmente: "Un ajuste en la expresión correspondiente a la ratificación de los tratados por el Congreso General, para hacerla congruente con los artículos 76 fracción I y 133 de la propia Constitución".



Resulta contradictorio, porque después de reconocer en el pueblo el inspirador y gestor de nuestra patriótica política exterior, se salta sin más dejando de lado a la Cámara de Diputados, el órgano legislativo, representativo del elemento popular.

Como ustedes deben saber muy bien, una vez que se instauró el sistema bicameral en 1874, lo que resultó fue la división de las facultades que hasta entonces había tenido la Cámara Única, en la que como decía el artículo 51 de la Constitución de 1857 se deposita el supremo Poder Legislativo.

No se trata aquí de reproducir el intenso debate que durante casi diez años se desarrolló en torno a la división del Poder Legislativo en dos cámaras, pero sí de tener presente que los principios generales fundadores de cada una de ellas y sus funciones, nos imponen la conveniencia y la necesidad de hacerlas copartícipes, sin excepción, en la ratificación de la política exterior.

El principio teórico de la distribución de facultades fue, en términos generales, dotar a la Cámara de Diputados de aquellas que de manera inmediata y directa afectan al individuo como individuo, que es lo que constituye el elemento popular; en tanto a la de Senadores, aquellas que inmediata y directamente afectan el interés colectivo de los estados, que es lo que constituye el elemento federativo. De estos criterios fue que se trató de derivar las funciones encomendadas a cada una de ellas.

Ahora nos preguntamos, compañeras y compañeros diputados, ¿si los convenios que firma el Ejecutivo Federal con el Fondo Monetario Internacional no afectan a todos y cada uno de los mexicanos? , ¿si los convenios que firma con la banca internacional para renegociar la deuda, afectan o no afectan a todos los individuos que componemos esta nación o si sólo afectan a la Federación?, y aún más, nos preguntamos: ¿Por qué el absurdo de que un tratado de intercambio cultural con cualquier país tenga que ser ratificado por el Congreso Federal, como decía la Constitución o como dice la Constitución, y convenios tan importantes como los que me he referido no pasen por el Congreso de la Unión?, ¿porqué convenios, como el convenio bilateral de comercio que acaba de firmar el Ejecutivo con Estados Unidos, no tengan que ser analizados y en su caso ratificados o rectificadas por este Congreso?, ¿por qué se niega que efectivamente las relaciones internacionales conllevan no sólo obligaciones para el Estado, sino también afectan de manera directa, clara, a todos los mexicanos? Este es el asunto que intentamos debatir en la comisión, pero que no pudo llevarse a la práctica porque se trataba de una minuta y la práctica política desgraciadamente impone que no pueda ser revisada ni una coma de lo que viene como minuta.



Dejamos a la secretaría la propuesta y también queremos proponer, en términos del artículo 148, que estas propuestas en lo particular sean votadas nominalmente para diferenciar el voto en lo general de estas propuestas por tratarse de un artículo único. Muchas gracias.

El C. Presidente: - Con mucho gusto señor diputado, se dará lectura en su momento nuevamente a la asamblea de las propuestas, una vez que los demás compañeros en pro hayan terminado su turno.

Tiene su turno el señor diputado José Ángel Aguirre Romero, del Frente Cardenista, en pro.

El C. José Ángel Aguirre Romero: - Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros diputados: La minuta proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por el Senado y dictaminada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta honorable Cámara de Diputados, constituye para nosotros un paso acertado, porque nuestra política exterior no es expresión de la voluntad de las minorías dirigentes, sino voluntad del pueblo todo, de autodeterminarse como nación soberana en un mundo libre de intervencionismo de las potencias y el saqueo sobre los pueblos.

Porque incita en la Constitución la preserva de claudicaciones y la fortalece frente a los chantajes del imperialismo, que tasa todo, la libertad, la dignidad de los pueblos y las naciones, en términos de los tan devaluados dólares. Porque siendo expresión de las necesidades y los anhelos del pueblo de México en la lucha por su emancipación nacional y social, independientemente de la voluntad de los gobernantes en turno, su práctica consecuente favorece los procesos de insurgencia de los pueblos hermanos de América Latina y del tercer mundo, convirtiéndose en un recurso revolucionario que pesa a favor del proceso de liberación nacional que viven decenas de pueblos y por lo mismo en contra del imperialismo que nos oprime; porque el reclamo de fondo que alienta los principios de nuestra política exterior, es el de la justicia social, que postulado y defendido en el exterior, se vuelve imperativo, ineludible para los gobernantes en el interior por poderosos que sean los intereses oligárquicos que la resistan.

Decía que la minuta constituye un paso acertado, apoyándome en la declaración de principios de mi partido que en su artículo 24, a la letra dice: "Al luchar por una patria nueva en un mundo diferente, unimos nuestros esfuerzos al de los pueblos que luchan



contra la guerra injusta. Somos partidarios de la paz mundial, de la solidaridad internacional, de la autodeterminación de los pueblos, de que el hombre se hermano, amigo y camarada del hombre, de que ningún hombre esclavice a otro hombre, de que ningún pueblo domine a otro pueblo".

Por lo anterior, la fracción parlamentaria del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional votará en favor del dictamen aunque con las reservas del caso, pues el mismo para adecuarse a lo establecido por los artículos 76 fracción I, y 133 de la propia Constitución, otorga al Senado funciones exclusivas en materia de política exterior.

No quiero ser reiterativo en este aspecto, en virtud de que otro diputado ha fundamentado perfectamente esta idea, lo que sí, estamos en contra de que al Senado se le den funciones exclusivas en materia de política exterior. Bien sabemos que este asunto no podemos tratarlo en este momento, pero queremos dejar clara nuestra opinión en el sentido de que estos asuntos deben ser motivo de análisis, estudio y aprobación, en su caso, de todo el Congreso Federal.

Si bien es cierto, en Estados Unidos el Senado realiza estas funciones exclusivas, pero no estamos en Estados Unidos, estamos en México y en este momento, en el que en un país en el que debemos reforzar cada vez más la representación popular que significa la Cámara de Diputados, y queremos darle al gobierno tres fracciones de las representadas en esta Legislatura, la oportunidad de practicar los principios que se insertan en la Constitución a partir de hoy, para lo cual nos permitimos proponer, a fin de que se discuta en el momento oportuno, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único. Exhórtese al Ejecutivo para que a la brevedad posible, en cumplimiento de los altos principios de nuestra política exterior, particularmente los que se refieren a la cooperación internacional para el desarrollo y a la lucha por la paz y seguridad internacional, organice la solidaridad inmediata de la nación mexicana al pueblo de Nicaragua, sobre todo en materia de petrolero y alimentos, para que nuestros hermanos de Centro América puedan sostener su autodeterminación política en medio de las adversidades de la naturaleza y al acoso de la contrarrevolución dirigida por el imperialismo norteamericano.

Firman esta propuesta por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el diputado Carlos Cantú Rosas; por el Partido Popular Socialista, el diputado Indalecio Sáyago



Herrera: por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el diputado Jorge Amador Amador, y este servidor, diputado José Ángel Aguirre Romero.

Dejo nuestra propuesta en la secretaría.

El C. Presidente: - Se reserva para someterlo a consideración de la asamblea su punto de acuerdo, señor diputado Aguirre Romero.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Palafox Vázquez del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Carlos Palafox Vázquez: - Ciudadano diputado presidente; compañeras y compañeros diputados: Nos ocupa hoy al analizar esta iniciativa, una reforma constitucional que es tan relevante como todo lo que se refiere al texto fundamental de nuestro orden jurídico y porque su contenido procura consagrar en la Carta Magna de la nación los principios fundamentales que integran el esquema de la Política de nuestro país en materia internacional.

Por esto resulta destacada la oportunidad de sumarse a interesantes comentarios formulados en esta tribuna, sobre las aportaciones de todos los mexicanos, a través de nuestra historia patria en el orden internacional para hacer sólo algunas consideraciones.

De todos nosotros es bien conocida la historia del Poder Legislativo de la Unión y en especial los antecedentes de esta disposición constitucional que contiene las facultades y obligaciones del Presidente de la República. Al titular del Ejecutivo corresponde dirigir la política del país, en materia internacional, y como consecuencia de la reinstalación del sistema bicameral a partir de 1874, al Senado del República se le faculta para analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal y para aprobar los tratados internacionales que celebre el Ejecutivo de la Unión, conforme a los términos de la fracción I del artículo 76 constitucional.

En la reforma propuesta, conforme a lo preceptuado por la disposición constitucional en cita, se reconoce que el Senado es el órgano de control de las relaciones exteriores de México, sin afectar en nada las facultades de las facultades de la Comisión Permanente, como en su caso aquí se ha mencionado.

Esta disposición es además congruente con el contenido del artículo 133 de la Constitución federal que consagra que esta Constitución las Leyes del Congreso de la Unión que



emanen de ellas y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la unión.

Estamos, por tanto, moviéndonos en el esquema de integración de este Poder Legislativo, en facultades exclusivas de la Cámara de Senadores.

Por otra parte, en el mismo dictamen a discusión se destacan avances que son acordes con la situación internacional, ya que no es posible seguir hablando de negociaciones diplomáticas y tratados sólo con las potencias.

La política exterior contemporánea demanda, como concepto global, la relación, el trato, la solidaridad entre todas las naciones. Y ése es el amplio campo en el que México ha manejado sus acciones en materia internacional.

Los convenios internacionales, atendiendo a su naturaleza, deben obedecer a la agilidad que demanda la dinámica de las relaciones de nuestro tiempo, por lo que es necesario que se ajusten de manera plena al principio de ejecutividad que tiene su base también en la Constitución.

Es a través de los tratados, como compromisos con validez plena y reconocimiento jurídico de las naciones o de los organismos que los celebran, como se ha logrado, como se debe lograr, el llevar a la práctica todo tipo de acuerdo de voluntades, derivado de una negociación que busque prever un conflicto o lograr su solución, para evitar el uso de la fuerza y propiciar una verdadera cooperación internacional.

Compañeros diputados: Es a través del derecho, como nuestra patria ha renovado y renueva su organización y régimen interno para ajustarlo a los grandes requerimientos de la época. De igual manera, los mexicanos estamos conscientes de que en el orden jurídico, se logrará alcanzar una relación internacional que responda a las justas demandas de los pueblos de orbe.

Formulo, por tanto, una respetuosa exhortación para que en cumplimiento de la responsabilidad de legisladores, aprobemos, como integrantes del Constituyente Permanente, el texto constitucional que se propone, que resume todos los principios presentados por los distintos compañeros que se han referido al tema en esta tribuna, como una aportación más de todos los mexicanos para garantizar que la vida de las futuras generaciones supere a la actual y logren así formarse y desarrollarse en un mundo



de libertad, de dignidad, de justicia, de respeto, de independencia, de soberanía, de solidaridad y de paz. Muchas gracias.

El C. Presidente: - Tiene la palabra el diputado Trinidad Cervantes Aguirre, para hechos.

El C. José Trinidad Cervantes Aguirre: - Con su venia, señor presidente; compañeras y compañeros diputados: Cinco minutos le bastan y sobran al Partido Demócrata Mexicano para razonar su voto aprobatorio de estas reformas, de estas iniciativas.

Dejamos constancia para empezar, que el presidente de la República, Miguel de la Madrid, en sus informes rendidos ante esta soberanía, reiterativamente han señalado que la política exterior no es sino continuación de la política interior de nuestro país; y eso justamente es lo que nos da motivos para aprobar esta iniciativa, pidiendo y esperando que seamos congruentes en nuestra política exterior, con la política interior y viceversa; que no vayamos a predicar lo que no sepamos aplicar entre nosotros; que lo mismo que vamos a reclamar en la convivencia internacional, lo reclamemos y lo apliquemos en nuestra convivencia interna y en nuestra convivencia nacional.

Eso constituye la esencia del pensamiento nuestro, del pensamiento del Partido Demócrata Mexicano, en materia internacional y testimonio de ello, está impreso en las bases programáticas de nuestro partido, para la elección de 1985, que es confirmación de lo mismo que ha sostenido nuestro partido desde su fundación.

Es su Título Séptimo, dicho documento, que contiene las bases programáticas del Partido Demócrata Mexicano, se dice, sobre democracia y comunidad internacional, lo que son los principios rectores: "Propugnamos por un orden internacional en que se apliquen los principios de la justicia social internacional, la solidaridad y la caridad aplicada en el ámbito universal, caridad que no es limosna, caridad que es amor al género humano del que formamos parte. Caridad aplicada en el ámbito universal, complementado por el respeto a la autodeterminación de los pueblos, de las formas de gobierno que quieran darse, en la no intervención de un estado de los asuntos internos de otros, y la solución pacífica de los conflictos".

De acuerdo con lo anterior, sostenemos que México debe de mantener relaciones con todos los gobiernos de la Tierra, mientras no se ataque nuestra soberanía o se vulnere nuestra dignidad.

El tipo de intensidad de las relaciones debe sujetarse a las siguientes normas:



- a) Deben ser estrechas e intensas con los países con que se practique la democracia, se respeten los derechos humanos y en que los intercambios de todo tipo, económicos o culturales, sean claramente complementarios de nuestro desarrollo.
- b) Deben ser meramente formales, distantes y limitadas, a lo indispensable con los gobiernos totalitarios que violen los derechos humanos y que pretenden imponer su sistema a otras naciones.

Estamos refiriéndonos pues a que no haya interferencia, injerencia de poderes extraños en cada país.

Consideramos que las gestiones que se efectúen para que se respeten los derechos humanos, gravemente violados en otros estados, si aquéllas se realizan dentro de las normas del derecho internacional, no violan el principio de la nueva intervención, pues la violación de la dignidad humana en cualquier rincón de la Tierra afecta a todos los habitantes del planeta y por lo tanto es un problema nuestro, del Partido Demócrata Mexicano.

En consecuencia, nuestro partido, el Demócrata Mexicano, da su voto aprobatorio a esta iniciativa. Muchas gracias.

El C. Presidente: - Tiene el uso de la palabra el señor diputado Juan José Bremer Martino, del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Juan José Bremer Martino: - Señor presidente; compañeros diputados: Es natural que en esta Cámara pluripartidista hayamos escuchado hoy distintos análisis en torno a una reforma constitucional que estimo de gran trascendencia. Es natural, porque los partidos políticos conforman su propia visión de las relaciones internacionales y tienen, en consecuencia, argumentos propios y un propio análisis que hacer.

Sin embargo, creo que hay que significar, porque no se da con frecuencia en esta Cámara, que la iniciativa que aquí se ha analizado, que aquí se está discutiendo, cuenta con la firma de diputados de todas las fracciones parlamentarias que constituyen a la actual legislatura. Y esto creo es algo de lo que hay que dar testimonio, porque es un signo de madurez política.



En el frente externo los partidos políticos no renuncian a sus propias visiones, no renuncian a la crítica que es esencial para el funcionamiento de la democracia, pero tienen la capacidad de coincidir en lo fundamental; es en este mismo espíritu de coincidencia en lo fundamental que doy respuesta a algunos de los planteamientos que aquí se han formulado, la damos con el mayor respeto, pero también con la más arraigada convicción.

No hay contradicciones, no hay ambigüedades en nuestra política exterior. Esta iniciativa no es un acto de apropiación, es un acto de reconocimiento a una tradición política de lucha que recibe hoy el respaldo de todos los partidos activos en política en nuestro país.

No estamos viviendo etapas para el autoelogio, no es la avocación del autoelogio lo que nos hace decir aquí, sin embargo, que solamente intereses o perspectivas de corto plazo pueden negar validez a una política reconocida por la comunidad de naciones y que cuenta con el respaldo de las grandes mayorías nacionales, nuestra política exterior. Creo firmemente que la autodenigración, es decir, el no reconocimiento a avances positivos e innegables es la otra cara de la autocomplacencia, ambas convocan a la confusión, ambas invitan al engaño; creo que es maduro que en una sociedad democrática tengamos, quienes contendemos y argumentamos, el derecho de diferir con respeto y el derecho de coincidir con respeto.

Nuestra política exterior no ha caído ni en la precipitación, ni ha caído en el oportunismo. Desechamos por igual los consejos del cinismo político y los consejos del aventurerismo. Es una política basada en certidumbre. Es una política basada en un análisis sereno de perspectiva histórica. Es una política formulada con madurez, con serenidad y con consistencia. Por eso México se ha abierto y pocas naciones pueden dar cuenta de este resultado en un mundo a veces zigzagueante, en un mundo variable sin haber alterado en esencia, repito, su adhesión a ciertas convicciones fundamentales.

Nuestra política exterior no surgió del vacío; no ha sido formulada, como aquí bien se ha dicho, con un afán meramente intelectual, por un afán meramente académico. Desde su origen, nuestro país ha vivido en carne propia a la política del poder como expresión cruda de las relaciones internacionales.

Nuestro pueblo es consciente del surgimiento violento y doloroso de nuestro ser nacional. La conquista, la colonias, la lucha en contra de la colonia y la búsqueda afanosa en contra de presiones de adentro y presiones de afuera, de nuestro propio camino, constituyen experiencias todas intransferibles que nutren conciencia colectiva.



Ya la Constitución de Apatzingán reconoce en su artículo 9o. que ninguna nación tiene derecho a interferir a otra el uso libre de su soberanía, y que el título de la conquista no puede legitimar los actos de fuerza.

En los primeros años de vida independiente, las relaciones de México con el mundo de nuestro alrededor no fueron fáciles. Apenas concluida la dura batalla, nos vimos envueltos en ásperos conflictos y negociaciones para alcanzar el reconocimiento internacional. Tuvimos inmediatamente después que enfrentar la agresión externa, que culminó con la pérdida de más de la mitad de nuestro territorio nacional. La secuela de intervenciones de que fuimos objeto y la observación de un mundo amenazado e incierto, fue fraguando nuestra convicción de que nuestra supervivencia como nación y la de la comunidad internacional en su conjunto, dependería de la evolución de nuestro sistema de convivencia para que esté regulado por normas civilizadas. Se fue integrando así, a lo largo de nuestro siglo XIX, una sólida tradición política internacionalista que contrastaba con el lenguaje y la mentalidad de los imperios de la época. Supimos desde entonces que el apego al derecho, la negociación política y la acción de la diplomacia serían nuestras mejores armas; el triunfo de Juárez y la restauración de la República expresó al mundo el vigor de la conciencia antiintervencionista de México, la convicción de que el respeto al derecho ajeno es la única fórmula de paz, y el principio de no intervención en los asuntos internos de las naciones estaban ya en esas fechas profundamente arraigadas en nuestra conciencia histórica.

La Revolución Mexicana planteó, junto con las reivindicaciones de clase de campesinos y obreros, la necesidad de reafirmar frente a presiones internas y externas, la soberanía del Estado y la independencia de la nación.

El presidente Carranza sostuvo con firmeza, el rechazo a la intervención de un país en los asuntos internos de otro, la igualdad jurídica de los estados y la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros.

En el régimen del presidente Cárdenas se reafirma con la expropiación petrolera la base económica de nuestra independencia y se inicia una fase más activa de nuestra política exterior.

Después de la Segunda Guerra, compañeros diputados, se abre una nueva etapa en las relaciones internacionales, la transformación del mundo generada por la revolución de las comunicaciones, genera nuevas realidades y nuevos peligros por la interdependencia. A estas realidades y peligros no es posible darles respuesta mediante el aislamiento, la



tendencia a la bipolaridad del poder y la abierta confrontación entre las potencias que caracterizan estos últimos años, erosiona las bases del incipiente espíritu internacionalista que surge de las cenizas de las grandes guerras. Hay una clara interacción entre los problemas que vive nuestro tiempo: La injusticia económica internacional, el desequilibrio en las relaciones comerciales y financieras, la concentración del poder militar, científico y tecnológico en una cuantas naciones, el dispendio armamentista y el intervencionismo como expresión predominante en las relaciones internacionales; son todos ellos fenómenos que integran una sola realidad. Así lo ha entendido nuestro país en estas últimas décadas.

No coincidimos con quienes piensan que en estos años solamente se ha mantenido una tradición, o que ésta ha palidecido; en estos años México ha participado con imaginación y creatividad en la configuración tanto de los cambios a las instituciones internacionales como en los grandes retos de nuestro tiempo.

Frente a la inequidad de las relaciones económicas norte - sur y la confrontación política militar este -oeste, en Centroamérica, en lo más cercano de nuestro territorio y en lo más remoto, México ha actuado conforme a una limpia tradición, ha actuado con coherencia y ha sabido agregar a las condiciones de nuestro tiempo los requerimientos de política que han sido necesarios.

Hemos actuado en el escenario mundial con la madurez y la experiencia que nos confiere nuestra historia. Nuestra visión del mundo no está obnubilada por intereses hegemónicos; hemos defendido hoy, como ayer, las causas correctas, y en su oportunidad hemos señalado peligros, denunciado abusos y violaciones al derecho internacional.

Los principios que orientan nuestra política exterior: La autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales, recogen la mayor parte de los principios en los que ha actuado nuestro país; echan raíces profundas en nuestra historia y, al mismo tiempo, constituyen ya parte esencial del patrimonio moral, del patrimonio político del mundo civilizado.

La iniciativa del presidente Miguel de la Madrid, para incorporar estos principios al texto de nuestra Constitución, reconoce el valor de este acervo para las batallas del presente y para las batallas del porvenir. Ahí reside, compañeros diputados, su gran significado. Con la reforma a la fracción X del artículo 89 de la Constitución, nuestro texto fundamental se ve



enriquecido y la lucha que debemos librar cada generación de mexicanos para afirmar nuestra independencia y fortalecer nuestra soberanía, encuentra un nuevo y vigoroso respaldo.

La Constitución que prevé las formas de organización política y jurídica de los mexicanos, que consagra los derechos individuales y los derechos sociales, los límites del poder y las facultades de la sociedad, incluye ahora las normas que el pueblo de México, a lo largo de su historia ha encontrado para orientar su conducta con valor, con dignidad, en un mundo azaroso e incierto.

Esta reforma tiene especial sentido, compañeros, en tiempos en que presiones poderosas han querido alterar el rumbo de nuestra política exterior.

Hoy reiteramos que no hay ventajas transitorias que puedan compensar a una nación la aplicación de sus principios fundamentales, la lucidez, la fuerza de carácter, la consistencia y la perseverancia han sido en momentos definitivos las mejores armas de México y lo deberán seguir siendo.

No hay, en esencia, contradicción entre la observancia de nuestros principios y la defensa de nuestros intereses, tenemos dentro de nosotros mismos la fuerza suficiente para negociar con otras condiciones que no dobleguen nuestra voluntad ni afecten nuestras potencialidades. La reforma al artículo 89 constitucional, que independientemente de los juicios respetables particulares que aquí se han expresado cuenta con el consenso de esta Cámara, es un paso guiado por la coherencia histórica y la visión del porvenir.

El C. Presidente: - Para hechos y hasta por cinco minutos, el diputado Arturo Whaley Martínez, del Partido Mexicano Socialista.

El C. Leopoldo Arturo Whaley Martínez: - Señor presidente; compañeras y compañeros diputados: En este semidiálogo que estamos estableciendo en torno a los diferentes puntos de vista de los grupos parlamentarios, sí quisiera rectificar algunas de las cuestiones que señalaron los dos compañeros del partido mayoritario en esta Cámara, porque la tradición de los constituyentes en nuestro país no ha reservado, en exclusiva para el Senado el análisis y la ratificación de los tratados que México realice hacia el exterior.



Como dice el dictamen de la comisión, tanto el acta constitutiva de la Federación Mexicana del 31 de enero de 1924, señala que es el Congreso General el que debe ratificar los tratados.

La Constitución de 1857 de la facultad al Ejecutivo para dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal.

Pero el texto original de la Constitución de 1917 va mucho más allá. La fracción X del artículo 89 original, señalaba como facultades del Ejecutivo: "Dirigir las negociaciones diplomáticas, conforme a las instrucciones que reciba del Congreso Federal, y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del mismo Congreso".

No ha sido el espíritu de los constituyentes en nuestro país, el que ha quitado facultades al Poder Legislativo para tener que ver con la política exterior de México, ha sido el afianzamiento del presidencialismo el que ha venido quitando facultades al Poder Legislativo para actuar en esta materia, en primer lugar.

En segundo, nosotros pensamos que es importante que se integre el principio de lucha contra toda forma de colonialismo.

En la reciente reunión de los ocho presidentes latinoamericanos, en Acapulco, por primera vez el gobierno mexicano acepta como una verdad lo que es realidad. Se señala en el comunicado conjunto, que es la pesada carga que representa la deuda externa, la que limita las posibilidades del desarrollo y el afianzamiento de la democracia en América Latina y no como se había venido diciendo en el discurso oficial, que es por algo etéreo como la crisis.

Nosotros pensamos y no nos han rebatido compañeros de la mayoría, que estos principios que ahora proponemos y estas adiciones al texto de la minuta enviada por el Senado, son los que le dan consistencia revolucionaria a la reforma, al artículo 89 en su fracción X y que precisamente las desviaciones que ha habido en los hechos del gobierno mexicano en su política exterior, se deben a el intento por quitarle el filo revolucionario a nuestra política exterior.

Carranza decía, y creo que los suscribiríamos todos ahora, refiriéndose a lo que sucedía en 1915, en el subcontinente latinoamericano, decía: "Si las demás naciones



latinoamericanas no obran en el mismo sentido que nosotros, tendrán que hacerlo más adelante por fuerza, puesto que llegarán a encontrarse en una situación que las obligará a conquistar sus libertades.

La lucha nuestra será comienzo de una lucha universal que dé paso a una era de justicia en que se establezca el principio del respeto que los pueblos grandes deben tener con los pueblos débiles".

Esta es la revolución señores, esto es lo que regirá a la humanidad más tarde como un principio de justicia, esto es lo que está haciendo Nicaragua y nuestro papel no es de una neutralidad jurídica, sino de una solidaridad activa con los pueblos, que con la rebelión, que con la revolución buscan reconstruir su propio futuro, y a eso es a lo que no nos ha contestado la mayoría de esta Cámara. Muchas gracias.

El C. Presidente: - Tiene la palabra el diputado José Luis Díaz Moll, para hechos.

El C. José Luis Díaz Moll: - Con el permiso de la presidencia: Dos aclaraciones, antes de entrar a la discusión. En lo que se refiere al término, cuando yo hablaba de que el gobierno se quería arrogar una serie de atribuciones que no le correspondían, hubo quien entendió que yo había dicho abrogar, que es una cosa completamente diferente. Primera aclaración.

Y cuando hablaba de la Carta de la ONU, me refería a aquella que se incluye posteriormente en la Declaración de Principios de Derecho Internacional.

Una vez hechas estas aclaraciones, en el mismo sentido que el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, efectivamente, no hay debate. No hay debate en lo que se refiere a las acciones concretas de política exterior. Creo que hasta ahora nadie nos hemos opuesto a que se incluyan estos principios en nuestra Carta Magna.

Pero hay una confusión en lo que se refiere a mezclar, perdón, o a poner el paralelo entre lo que es la crítica a una acción de gobierno, y lo que es la autodenigración. Se puede hacer crítica a la política exterior, si partimos del hecho, de la visión de que esto es perfecto, pues ya la amolamos, porque entonces no hay nada que cambiar. Ahí está, si es perfecta, si no hay errores, entonces no hay nada que cuestionar.

La política exterior no es algo abstracto, es algo que está conectado a un contexto económico, político y social; que está íntimamente relacionado a decisiones de gobierno, a decisiones que indudablemente van a determinar si una decisión es correcta o no en



mayor o menor medida. En este sentido, tenemos que debatir, tenemos que discutir, lo que implica para nosotros esta práctica de política exterior.

¿Por qué?, porque ahí están los hechos. No voy a repetir de manera profunda lo que hemos dicho anteriormente. Ahí están los convenios con el Fondo Monetario Internacional, Ahí está la apertura a la inversión extranjera. Estos son hechos de la política exterior también porque estas decisiones de carácter económico, no pueden estar desligadas de la política exterior, necesariamente una condiciona a otra y se interrelaciona. Entonces nosotros no podemos, como lo hace el diputado Bremer, hablar de la política exterior en abstracto como si ésta estuviera completamente desligada de lo que es la actitud del gobierno mexicano en política interior y en política económica.

Nosotros pusimos el ejemplo de la venta de petróleo en Nicaragua y preguntábamos: ¿Por qué se les malbarata el petróleo a los norteamericanos y se regatea en un momento dado el petróleo a Nicaragua?, yo cuestioné: ¿Dónde terminan los principios y empiezan las razones económicas? Y eso es lo que se tiene que contestar, y parece ser que para el gobierno de México, en un momento dado, las razones económicas de su política, son las que se sobreponen muchas veces sobre los principios. Y allí están los ejemplos y allí están los hechos.

Sobre la participación de las dos cámaras en política exterior, nada se responde nada se dice, no porque no se tenga nada que decir seguramente no se quiere decir o no se quiere entrar a debatir. Es todo.

El C. Presidente: - Por consiguiente, consulte la secretaría a la asamblea si después de dar lectura a las proposiciones que se han hecho por los diputados Arturo Whaley Martínez y después por Jesús Díaz Moll, La primera proposición para orientar a la asamblea pidió el diputado Arturo Whaley que se fundamentara en el artículo 148 para que ésta fuera nominal, cosa que vamos a proceder a hacerlo.

Por consiguiente, señor secretario, ruego a usted dé lectura a la proposición del diputado Arturo Whaley Martínez, del Partido Mexicano Socialista.

El C. secretario Marco Antonio Espinoza Pablos: - Propuesta en lo particular del diputado Arturo Whaley, de la fracción parlamentaria del Partido Mexicano Socialista:

Primera. Agregar en el segundo renglón, después de tratados, la expresión " y convenios".



Segunda. Agregar al final: "Luchas contra toda forma de colonialismo y el no alineamiento a bloque militar alguno".

Tercera. Que sustituya la expresión Senado por la de "Congreso de la Unión".

Por consiguiente, la fracción X del artículo 89 constitucional quedaría: "Artículo 89, fracción X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados y convenios, sometiéndolos a la aprobación del Congreso de la Unión, en la conducción de tal política el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los estados, la cooperación internacional para el desarrollo, la lucha por la paz y la seguridad internacionales, la lucha contra toda forma de colonialismo y el no alineamiento a bloque militar alguno.

El C. Presidente: - Proceda a recoger la votación nominal de la proposición hecha por el diputado Whaley Martínez.

El C. secretario Marco Antonio Espinoza Pablos: - Por instrucciones de la presidencia, en votación nominal se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento.

(Votación.)

Ciudadano diputado, se emitieron 57 votos en pro, 189 votos en contra de la proposición.

El C. Presidente: - Desechada la proposición.

Consulte a la asamblea, en votación económica, la proposición de punto de acuerdo del diputado José Ángel Aguirre Romero, del Frente Cardenista.

El C. secretario Marco Antonio Espinoza Pablos: - Por instrucciones de la presidencia, se va a dar lectura a la proposición del diputado José Ángel Aguirre Romero. "Único. Exhórtese al Ejecutivo para que a la brevedad posible, en cumplimiento a los altos principios de nuestra política exterior...



El C. Presidente: - ¿Usted quería hablar en pro de la proposición diputado Hidebrando?... Correcto, tiene usted la palabra.

El C. Hidebrando Gaytán Márquez: - Señor presidente; señoras y señores diputados: Queremos hacer nuestro más ferviente llamamiento para que esta proposición sea aceptada. Pensamos que ahora que se ha discutido en favor de que la Carta Magna contenga los principios que ha formulado el pueblo mexicano en las relaciones internacionales, es un marco extraordinario para que esta Cámara de Diputados apruebe esta proposición de solidaridad con el pueblo de Nicaragua.

La política internacional de pueblos como el nuestro, que han venido enriqueciendo los principios de la convivencia mundial, tienen como uno de sus objetivos corregir las situaciones que en hechos de fuerza, en hechos de atropello, han cometido los países imperialistas.

Años atrás, con el imperialismo de la época estalla o viene la época contemporánea, particularmente el imperialismo norteamericano.

Compañeros diputados: La proposición que se ha hecho es para que, en apoyo y de acuerdo con estos principios de solidaridad, de cooperación internacional para el desarrollo, el gobierno de México vea la forma para que de inmediato acuda en ayuda del pueblo de Nicaragua, en lo que se refiere a energéticos y alimentos.

Ya la Carta Magna establece el principio de la solidaridad entre los pueblos en el artículo 3o. y cuándo se va a dar la solidaridad entre los pueblos. No se está en la forma en que aquí lo requieren estas condiciones, cuando se tiene una vida normal tanto en la producción como en la vida política y social interna. Pero, como sucede ahora con Nicaragua, en que no existe esta vida normal, porque vive una situación de guerra promovida desde el exterior, una situación de bloqueo económico promovido también desde el exterior, una situación de agresión promovida por el imperialismo norteamericano, la producción agrícola de Nicaragua ha caído y este pueblo requiere de alimentos, la vida toda de Nicaragua requiere de energéticos. Por eso, en estas condiciones anormales, precede ver la relación de México con Nicaragua; en el caso de alimentos y energéticos no desde el plano de la relación comercial, sino desde el nivel político que se apoya en la solidaridad, en la colaboración para que este pueblo lleve adelante su política soberana y de independencia. Tenemos que recordar, además, que Nicaragua, el gobierno sandinista, ha llevado adelante una política externa ajustada a las normas del derecho; apelando al Tribunal de La Haya, y apelando recientemente a la concertación primero mediante el Acta



de Contadora y luego con el Tratado de Esquipulas II, que resume en buena parte los principios de Contadora y que traslada en Esquipulas II muchas de las injerencias y atribuciones que deben tener los firmantes de esta acta para llevar adelante la solución del problema centroamericano.

Creemos que es el mejor marco ahora que se ha discutido la política exterior de México, para que esta Cámara de Diputados inaugure, bajo principios que van a quedar ya establecidos en nuestra Carta Magna, su inclinación, su decisión de cómo deben aplicarse estos principios, y qué mejor que aprobando que esta proposición, que tenemos entendido es de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sea aprobada, y de esta manera haya una congruencia entre los principios de política externa, los anhelos de solidaridad del pueblo mexicano, y nuestro respaldo y ayuda a un pueblo de Nicaragua que lucha por su desarrollo e independencia con soberanía. Muchas gracias.

El C. Juan José Bremer Martino: - Señor presidente, pido la palabra para hechos.

El C. Presidente: - Tiene usted el uso de la palabra, diputado Juan José Bremer.

El C. Juan José Bremer Martino: - Señor presidente: Muy brevemente para informar al pleno que hemos conversado con los autores de esta iniciativa, Coincidimos con el fondo de la preocupación, no con los términos en que está planteada, y hemos quedado en que esto se retrabaje, se reformule en el seno de la Comisión de Relaciones Exteriores si el pleno está de acuerdo. Nada más, señor presidente.

El C. Presidente: -De todas manera nosotros tenemos que someter a consideración de la asamblea si acepta o no el punto de acuerdo, ya la situación interna de la comisión será el resultado de las platicas que ustedes lleven a cabo, y podrán presentar otro a la asamblea. Ahorita consulte, en votación económica, una vez que haya leído usted la proposición, si se acepta o se desecha la proposición del punto de acuerdo.

El C. secretario Marco Antonio Sandoval González: - Por instrucciones de la presidencia, se va a dar lectura a la proposición del diputado José Ángel Aguirre Romero: "Único. Exhórtese al Ejecutivo para que a la brevedad posible, en cumplimiento de los altos principios de nuestra política exterior, particularmente los que se refieren la cooperación internacional para el desarrollo y a la lucha por la paz y seguridad internacional, organice la solidaridad inmediata de la nación mexicana al pueblo de Nicaragua, sobre todo en materia de petróleo y alimentos, para que nuestros hermanos de Centroamérica puedan sostener



su autodeterminación política en medio de las adversidades de la naturaleza y el acoso de la contrarrevolución dirigida por el imperialismo norteamericano".

En votación económica, se pregunta si se admite o no discusión la proposición.

Los que estén por la afirmativa, ponerse de pie.

(Votación.)

Los que estén porque se deseche, ponerse de pie... Desechada, ciudadano presidente.

El C. Presidente: - Consulte la secretaría si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto.

El C. secretario Marco Antonio Espinoza Pablos: - Por instrucciones del ciudadano presidente David Jiménez González, en votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutido el proyecto de decreto.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido, ciudadano presidente.

Se va a proceder a recoger la votación nominal del proyecto de decreto.

Se ruega a la Oficialía Mayor, haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(Votación.)

Señor presidente, se emitieron 245 votos en pro.

El C. Presidente: - Aprobado en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto por 245 votos.

Aprobado el decreto que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El C. secretario Marco Antonio Espinoza Pablos: - Pasa a las legislaturas de los estados.

VII. DECLARATORIA

DECLARATORIA

México, D.F., a 9 de Mayo de 1988.

El mismo C. secretario:

Tercera Comisión.

Honorable asamblea: A la Tercera Comisión que suscribe fue turnado para su estudio y dictamen, al expediente que contiene el proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma constitucional, materia de este dictamen fue estudiada y aprobada por el Congreso de la Unión. La Cámara de Diputados oportunamente turnó a las legislaturas de los estados el expediente en cuestión, remitiendo el original a esta honorable Comisión Permanente para que, con base en el último párrafo del artículo 135 de la constitución y previa la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los estados, haga la declaratoria correspondiente.

Del estudio del expediente se llega al conocimiento de que otorgaron su aprobación a dicha reforma los congresos de los estados: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Veracruz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 135 de la Constitución federal, que previene que la propia Constitución puede ser adicionada o reformada siempre que el honorable Congreso de la Unión acuerde las reformas y adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados, la comisión que suscribe estima que han quedado debidamente cumplidos los requisitos que marca dicho precepto, ya que la reforma a que se refiere este dictamen ha sido aprobada por mayoría de los congresos de los estados, en tal virtud, se permite someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECLARATORIA



La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el último párrafo del artículo 135 de la Constitución general de la República y previa aprobación del honorable Congreso de la Unión y de la mayoría de las legislaturas de los estados, declara reformada la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 89. .

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

.

TRANSITORIOS

Único. Este decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión. - Palacio Legislativo, Distrito Federal, a 2 de mayo de 1988. - Diputado Jorge Flores Solano, diputado Melquiades Morales Flores, senador Norberto Mora Plancarte, senadora Silvia Hernández de Galindo, diputado Carlos Enrique Cantú Rosas, senador Gilberto Muñoz Mosqueda, diputado Héctor Morquecho Rivera y senador Luis José Dorantes Segovia.

Trámite: - Segunda lectura.

El C. Presidente: - En consecuencia, está a discusión el proyecto de decreto de declaratoria que contiene el decreto que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ya fue discutido, votado y aprobado en ambas Cámaras del Congreso.



El C. diputado Jorge Eugenio Ortiz Gallegos (desde su curul): - Pido la palabra, para emitir un voto particular.

El C. Presidente: - Tiene la palabra el diputado Eugenio Ortiz Gallegos, para emitir un voto particular.

El C. diputado Jorge Eugenio Ortiz Gallegos: - Con su venia, señor presidente: La ratificación acerca de la reforma constitucional de la reforma de la Constitución en la fracción correspondiente al artículo 89, fracción X, fue discutida en la Cámara de Diputados el 23 de diciembre de 1987, y el proyecto originó algunas observaciones que no fueron tomadas en cuenta en el pleno de la Cámara, en donde sabemos que existe cierta tradición respecto a que los temas originados en leyes provenientes de la Presidencia de la República no tengan modificaciones trascendentales.

Es pues indispensable, antes de que esto quede establecido como una nueva forma de la Constitución, hacer algún señalamiento importante para la historia de esta Comisión Permanente y la historia del Congreso al que pertenecemos.

Se invoca en la exposición de motivos de diciembre del año pasado, como razón fundamental para suprimir la obligación de que la política exterior sea sometida a la aprobación del Congreso, como lo señala hasta 1917 la Constitución hasta nuestros días, y que se sustituya el Congreso para quedar solamente el Senado como órgano aprobatorio al que se sometan los programas del gobierno federal; se argumenta que es la única manera de que corresponda el sistema de las dos Cámaras que existe y hacerla congruente la Constitución con los artículos 76, fracción I y 133 de la propia Constitución.

Es importante señalar, primero, que la historia de más de 150 años de proceso constitucional queda suprimido de un plumazo con esta reforma constitucional, al suprimir al Congreso como aprobatorio, en particular a la Cámara de Diputados, como participe en la aprobación de los planes, acuerdos y demás del Ejecutivo en materia federal.

Y que el argumento que se da respecto a la fracción del 76, no tiene la antigüedad que se le otorga en esta iniciativa o en esta presentación de motivos.

Ni en la Constitución de 1824, ni en la Constitución de 1836, ni en la Constitución de 1857, se le atribuían al Senado estas facultades específicas para aprobar las acciones y los planes del Ejecutivo en materia de asuntos internacionales.



La adición comienza hasta el restablecimiento del sistema bicameral, que había suprimido la Constitución de 1857, cuando en 1874 se instaura, de nuevo, el Senado y entonces se le establece al Senado esa facultad de aprobar los tratados y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo con las potencias extranjeras.

Pero lo que sucede en 1874 al atribuirle al Senado esa intervención, no cancela las atribuciones de la Cámara de Diputados para el mismo objeto.

Vamos a ver ahora, brevemente, en cambio, cómo la tradición, cómo la historia específica de las facultades de la Cámara de Diputados sí permanece titulada y con esta prerrogativa de vigilar la capacidad del Ejecutivo Federal.

En el artículo 16 de la Constitución de 1824, se le atribuye al Congreso la aprobación de la política de la Federación en materia internacional, y lo señala, inclusive, con un concepto mucho más claro: El Ejecutivo es sujeto que en cierto modo tiene que estar dirigiéndose al Congreso antes de aprobar, antes de ejecutar ninguna acción.

Así dice, pues, el artículo 16 en su fracción XI: "Son atribuciones del Poder Ejecutivo: Dirigir las negociaciones diplomáticas, celebrar tratados de paz, amistad, alianza, federación, tregua; neutralidad armada, comercio y otros, mas para prestar o negar su ratificación a cualquiera de ellos deberá preceder la aprobación del Congreso General".

El Ejecutivo, pues, antes de actuar debía someter a la aprobación del Congreso General en aquel instante las dos Cámaras, la del Senado y la Cámara de Diputados.

En 1836, en la Constitución, el artículo 17 vuelve a señalar en forma parecida, que: "Son atribuciones del Presidente de la República, fracción XX: Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, tregua, neutralidad, armada, sujetándolos a la aprobación del Congreso antes de su ratificación". Una vez más el Ejecutivo tiene que actuar una vez que ha recibido la aprobación del Congreso que en este caso representa, significa las dos Cámaras.

En la Constitución de 1857, se establece en la fracción X, que las facultades y obligaciones del Presidente son: "Dirigir las negociaciones diplomáticas, es el artículo 85, fracción X, dirigir las negociaciones diplomáticas, celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolas a la ratificación del Congreso".



Finalmente, en la Constitución de 1917, el artículo 89 dice: Que las facultades y obligaciones del Presidente son, en la fracción X: "Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso General". Y una vez más el Congreso Federal significa las dos Cámaras.

No hay necesidad de entrar en ninguna argumentación específica cuando los hechos se dan como consumados; pero sí es obligación de este diputado y creo que es obligación también de todos ustedes, hacer constar que con este acto que en un momento dado fue iniciativa del Poder Ejecutivo, que pasó por el Senado y pasó por la Cámara de Diputados y hoy se elevará al ser establecida como actual y como efectiva la reforma, se convertirá en una nueva forma de la Constitución. Es importante señalar que se ha roto con una forma institucional tradicional, que tenía vigor en la tradición y en la historia de nuestras leyes.

No podemos dejar de señalar y reiterar que esta supresión de las facultades que corresponden a la Cámara de Diputados para cederlas exclusivamente al Senado, ni tiene fundamento en la tradición cultural y constitucional del país, ni tiene tampoco el sentido que se le dio en la exportación de motivos, cuando se pretendía adecuar esto a un específico artículo de la Constitución.

Que quede claro se ha eliminado a la Cámara de Diputados y se ha impedido de esa manera que el pueblo de México sea mejor representado en las negociaciones que corresponden al Ejecutivo en materia internacional. Muchas gracias a ustedes.

El C. Presidente: - Tiene la palabra el señor diputado David Jiménez González.

El C. diputado David Jiménez González: - Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros, senadores y diputados: La intervención del compañero Jorge Eugenio Ortiz Gallegos, no viene siendo más que una consideración desde el punto de vista de su partido y personal, acerca de las reformas al artículo 89, a que hace referencia.

Yo quiero comentarle que efectivamente, al nacer México como una nación independiente y darse su primera Constitución en 1824 y establecer un sistema bicameral, con posterioridad regirse por los documentos fundamentales en el año de 1936, las bases centralistas como todos recordamos, las leyes orgánicas de 1842, y después en la Constitución de 1857, en donde definitivamente el Congreso de 1856 y 1857, se establece el sistema unicameral, desaparece por consideraciones que los propios Constituyentes de aquella época hacen y que traen como consecuencia la desaparición del Senado.



Entonces una serie de facultades que antes estaban consideradas para el Senado al desaparecer este órgano legislativo automáticamente le correspondían ya a la Cámara de Diputados.

No es sino hasta 1874, como apuntaba ya el compañero Ortiz Gallegos, don Sebastián Lerdo de Tejada, vuelve desde luego a establecer en ese año un sistema bicameral y nuevamente en nuestro país empieza a funcionar el Congreso con la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

Esto tiene una razón histórica desde el punto de vista de la formación de nuestro país y de nuestro sistema federal, y tiene una razón histórica porque recoge inclusive la formación misma que se había dado años antes en el momento de la independencia de las trece colonias norteamericanas de Inglaterra, como evoluciona un pacto federal y como llega a establecer ese sistema bicameral en su sistema federal.

Así pues, el nuestro, al conseguir su independencia, también adopta y elige el sistema federal. Por tal razón, los estados tenían en el Congreso una representación que pudiésemos nosotros considerar y así desde el punto de vista histórico se hace, que tuvieran una igualdad en la representación misma del Congreso.

No la podía tener en la Cámara de Diputados puesto que ésta obedecía al número de habitantes que conforman cada una de las entidades y el Senado, pues desde luego, vendría siendo la representación igualitaria de cada una de las entidades en el Congreso Federal.

Así pues, si nosotros nos hubiéramos quedado con el sistema unicameral que es fundamentalmente uno de los antecedentes históricos a que se ha referido el compañero Ortiz Gallegos en su intervención, tendríamos que tomar en consideración lo que los mismos norteamericanos hicieron en el siglo XVIII, a finales del siglo XVIII a conseguir su independencia. ¿Cuál era la razón o el argumento que ellos esgrimían?

Fundamentalmente en aquellas entidades, aquellos estados que por su población tendrían desde luego una cuota mayor de representantes que aquellos estados pequeños que no la tuvieran. De esta manera nacía una desigualdad entre los estados y que no acreditarían, desde luego, esta igualdad en el propio Congreso. Y siempre los estados que tuvieran una mayor representatividad, debido a que tenían un mayor número de pobladores, de



habitantes dentro de su territorio, pues podría tener una influencia decisiva en el manejo de los asuntos que le correspondieran.

De esta manera o de esta suerte, al surgir la Cámara de Senadores, no era otra cosa más que darle una igualdad a cada una de las entidades en el Congreso Federal, así pues, en México de la misma manera se establece un sistema igualitario para cada una de las entidades sin importar su extensión territorial ni tampoco el número de pobladores.

Así pues, nos encontramos que en el Senado de la República, estados pequeños territorialmente y poco poblados tenían una igualdad a la de los estados con extensiones territoriales mucho mayores y con poblaciones mucho mayores.

Esto viene a colación porque de allí se le otorgaron a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, una serie de atribuciones y de funciones y que tenían que conocer cada uno de ellos, desde el punto de vista de su formación de su configuración y desde luego de su actuación.

No creemos que vaya en contra del espíritu o de la tradición, como diría el compañero Ortiz Gallegos, nacional, el aspecto de haberle otorgado al Senado lo que siempre le ha correspondido desde la Constitución de 1824.

Si nosotros vemos el artículo 76, a que hizo referencia el compañero Ortiz Gallegos, y que dijo en la fracción I en donde el Presidente de la República y el secretario de despacho correspondiente, rindan al Congreso; nosotros queremos decir lo siguiente: El artículo 76, establece las facultades exclusivas del Senado. Y al hablar sobre el Congreso, definitivamente estaba haciendo mención a las facultades propiamente del propio Senado de la República. Como en el artículo 74, se establecen facultades exclusivas para la Cámara de Diputados.

Y aunando más en esa exposición, desde el punto de vista constitucional, los tratados internacionales, de acuerdo con el 133, que celebre el Presidente de la República, así que una vez que hayan sido aprobados por el Senado, serán la Ley Suprema de la Unión. Es decir, la facultad del Senado en la participación e intervención de los asuntos de carácter internacional o en la ratificación de aquellos que celebre el Presidente de la República, son facultades que a esa otra colegisladora, le corresponde. Y esto también queremos nosotros puntualizar, responde a antecedentes de carácter histórico constitucional. Por eso, nosotros no compartimos el punto de vista del compañero Jorge Eugenio Ortiz Gallegos. Muchas gracias.



El C. diputado Jorge Eugenio Ortiz Gallegos (desde su curul): - Pido la palabra, para alusiones personales.

El C. Presidente: - Tiene la palabra el señor diputado Ortiz Gallegos, para alusiones personales por cinco minutos.

El C. diputado Jorge Eugenio Ortiz Gallegos: - Muchas gracias, señor presidente: En su afán de defender lo que ya es pues hecho consumado, don David Jiménez, cuya ilustración en materia de derecho es inocultable, ha caído en dos pequeñas afirmaciones que nos son correctas.

Primero, habló él que desde la Constitución de 1824, se le habían otorgado facultades al Senado específicas para intervenir y aprobar la política exterior.

Volveré a leerle la única, el único artículo que se refiere a esta política internacional en la Constitución de 1824 y que es el artículo 16, que en su fracción XI señala: "Son atribuciones del Poder Ejecutivo, dirigir las negociaciones diplomáticas, celebrar tratados de paz, amistad, alianza, federación, tregua, neutralidad armada, comercio y otros más; para prestar o negar su ratificación a cualquiera de ellos, deberá proceder la aprobación del Congreso General".

Ni en la Constitución ni en la de 1836 ni la de 1857, que suprimió incluso la existencia del Senado aparece ninguna específica y particular facultad para el Senado. Es la Constitución de 1917, la que introduce el artículo 133 cuando hablando de las facultades dice que esta Constitución "las leyes del congreso de la Unión que emanen de ellas y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión".

Es pues hasta 1917, cuando aparece la atribución para el Senado de aprobar específicamente la política exterior y, sin embargo, en la misma Constitución de 1917 subsiste el artículo 89, que ahora se va a caminar, cuando dice: "que son las facultades y atribuciones del Presidente las siguientes, en la fracción X: Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal".

Es pues, a lo largo de toda la historia de México y hasta 1987, cuando a lo largo de todos esos años se da la permanente atribución del Congreso en pleno, es decir, en particular la



atribución que le corresponde a la Cámara de Diputados, de ser un órgano que vigile e intervenga en la política exterior mexicana.

La intervención del Senado es una especie de fórmula circunstancial que se introduce en la Constitución de 1917, pero no se suprime la atribución de la Cámara de Diputados. Es pues a esta LIII Legislatura a la que le tocó aceptar que fuera despojada la Cámara de Diputados de esa atribución particular y se cediese toda esa atribución al Senado. No hay pues ninguna tradición precedente y sí la tradición de que la Cámara de Diputados tenía que ver con la política exterior de México y que ahora se le está despojando de ese atributo.

El C. diputado David Jiménez González (desde su curul): - ¿Puedo hacer una interpelación?

El C. diputado Jorge Eugenio Ortiz Gallegos: - Con mucho gusto, David.

El C. diputado David Jiménez González (desde su curul): - Nosotros estábamos haciendo referencia a la fundamentación del porqué se había establecido el sistema bicameral y cuál era la competencia que le correspondía tanto a una como a otra Cámara. Pero, sin lugar a dudas, la fundamentación del Senado de la República obedece básicamente a que son las entidades que conforman todo el país en el pacto federal y cualquier decisión que se pudiera tomar en su momento, afectaría desde luego al país mismo y como el país está conformado por estados libres y soberanos, tenían forzosamente que tener una igualdad en cuanto a la formación que tuvieron en el Senado.

Esa fue la fundamentación principal y por eso es que al hacer yo referencia respecto al número de pobladores, a la extensión territorial y se decía que existía un desequilibrio en la representación de cada entidad. Por ellos se estableció el sistema bicameral para darle una representación igualitaria a todas las entidades por conducto del Senado.

Por consiguiente, hay actividades exclusivas de la Cámara de Diputados como representes nacionales y otras al Senado de la República; es decir hubo una falta de expresión clara de parte nuestra, si es que no me entendió, en este momento queda aclarado.

Pero si lo que se planteó fundamentalmente, fue el origen del sistema bicameral y el tránsito que se tuvo en tiempos pasados en nuestro país, en donde se constituye el Congreso en una sola Cámara de Diputados en 1857; ésa es la explicación que nosotros queríamos darle única y exclusivamente a usted.



El C. diputado Jorge Eugenio Ortiz Gallegos: - Compañero diputado: Una vez más su interpelación trata de establecer una fundamentación que no existe.

Usted habla del fundamento para que el Senado tuviese atribuciones más específicas que no era posible concederle o que no era correcto que estuviesen en un Congreso una Cámara de Diputados cuyos distritos no eran representativos por cada estado; así es como nació la idea de un Senado que tuviese la representación de los estados y donde en vez de cuatro distritos que tiene Morelos tuviese por lo menos dos senadores, en igualdad con el Estado de México, con Michoacán o Jalisco. Esa es la fundamentación para la existencia del Senado.

El C. diputado David Jiménez González (desde su curul): - ¿Me permite una interpelación?

El C. diputado Jorge Eugenio Ortiz Gallegos: - Sí, señor.

El C. diputado David Jiménez González (desde su curul): - Simplemente es una aclaración. Nosotros tenemos el antecedente histórico en la creación del Senado de la República que obedece fundamentalmente a la representación desigualitaria que se presentaría en la Cámara de Diputados, y ese antecedente no proviene solamente de nuestros antecedentes constitucionales, de nuestra vida independiente; proviene y tiene sus orígenes, sus raíces, en el sistema constitucional norteamericano; inclusive es ampliamente conocida la obra del federalista Hamilton Madison y Jay, en donde se habla claramente de lo que era la confederación y después el paso que dan para establecer como un estado federal.

Eso lo conocemos, lo recogemos, el espíritu del federalismo lo recogemos de ahí, y es cuando yo le vuelvo a repetir, los argumentos que se dieron en las asambleas de norteamérica para establecer la igualdad de las entidades, porque existía una representación mayor de aquellos estados territorialmente más grandes, densamente poblados respecto a aquellos otros que no tenían las mismas características.

Por eso, al establecer el sistema bicameral, se establece un sistema de igualdad con las entidades poco pobladas, en relación con las que tenían una extensión territorial mayor y una población más numerosa.

Ese es el antecedente histórico en norteamérica, que nosotros recogemos al establecer nuestro sistema federal actual.



El C. diputado Jorge Eugenio Ortiz Gallegos: - Señor diputado, vuelvo a insistir en que usted se va por caminos que no concretan mi punto de vista respecto a este problema. Usted insiste en la importancia y en la forma como se dio el nacimiento del sistema bicameral, reforzando el Senado, acude, incluso, a la tradición norteamericana que hasta la fecha subsiste con el mismo sistema, inclusive a pesar del Senado en desigualdad en el número de senadores por estado No es ése el argumento.

El Senado existe en México desde la Constitución de 1824, en diferente forma de su representatividad por estado. Es sólo durante los años de 1857 a 1874, escasamente 17 años, cuando desaparece el Senado. A lo largo de toda la historia de nuestra vida constitucional desde 1824, se da la existencia de las dos Cámaras, con excepción de 17 años que se suprimió al Senado. Y a lo largo de toda la historia de nuestra vida constitucional desde 1824, se da la atribución al Congreso que instruya las dos Cámaras para que participe en la aprobación y se le someta a la política exterior del gobierno mexicano.

¿A dónde viene toda esta historia que no tiene sentido recordar si lo que es fundamental es lo que yo he venido a decir esta mañana? Toda una historia de vida constitucional se quebranta en diciembre de 1987, cuando se le quita su potestad a la Cámara de Diputados para que intervenga en la materia de política exterior que diseña y lleva adelante el Presidente de la República.

Señores, éste es el asunto que yo vine a señalar a nombre propio, no de mi partido, como diputado tengo la obligación de señalar que esto es un error y no tiene fundamento histórico y que esto significa una fecha histórica luctuosa para las próximas cámaras de Diputados, porque a las cámaras de Diputados se les borró del escenario de vigilancia la política del Presidente de la República en materia internacional.

Esta fecha histórica de luto se cierra con esta intervención que yo he tenido en esta Comisión Permanente en la fecha de hoy. Muchas gracias, señores diputados.

El C. Presidente: - Proceda la secretaría a recoger la votación nominal.

El C. secretario senador Alfonso Zegbe Sanén: - Por instrucciones de la presidencia, se va a recoger la votación nominal.

(Votación.)



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN **1917**

Se emitieron 18 votos en pro y tres abstenciones.

El C. Presidente: - La declaratoria fue aprobada por 18 votos. Se declara reformada la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El C. secretario senador Alfonso Zegbe Sanén: - Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

106